



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES, CONTENIDOS, PROGRAMAS Y ELEMENTOS PROMOCIONALES Y GRÁFICOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA, RADIOFÓNICA Y A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U. Y RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

(4 LOTES)





ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR. CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMAS COMUNES PARA LOS 4 LOTES	7
1. SOBRE LA ACTIVIDAD DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES.	7
1.1. ACLARACIÓN SOBRE EL USO, EN ESTE PLIEGO, DE LA EXPRESIÓN “PLATAFORMAS DIGITALES”.	8
2. SOBRE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	9
3. TITULARIDAD DE LOS MATERIALES, CONTENIDOS, PROGRAMAS Y ELEMENTOS MATERIALES Y GRÁFICOS SUMINISTRADOS ASÍ COMO DE TODOS LOS PROGRAMAS CUYO CONTENIDO SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO (REFERIDOS EN ADELANTE TODOS ELLOS COMO “LOS PRODUCTOS”).	10
4. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS RELATIVAS A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CESIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE IMAGEN.	13
5. SUBROGACIÓN Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL	16
6. GASTOS Y GESTIONES EXIGIBLES AL CONTRATISTA	18
7. USO DE MEDIOS E INSTALACIONES POR EL ADJUDICATARIO.	18
8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.	20
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.	22
10. DELEGADO DEL CONTRATISTA.	23
11. COMISIÓN MIXTA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.	23
12. CUESTIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24
12.1. Control de calidad	24
12.2. Plan de formación	25
12.3. Compromisos de integridad	26
13. CONTACTOS AUTORIZADOS DURANTE LA FASE DE LICITACIÓN.	27
LOTE 1: ELABORACIÓN DE 1.300 HORAS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES BAJO LA INICIATIVA, ENCARGO Y SUPERVISIÓN DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. DESTINADOS A INTEGRARSE EN SU PARRILLA DE PROGRAMACIÓN, EN SUS CANALES DE DIFUSIÓN Y EN SUS PLATAFORMAS DIGITALES.	28
1. NORMAS GENERALES	28





2.	OBJETO	28
2.1.	Contenidos a contratar.....	29
2.2.	Características y prestaciones accesorias de los contenidos a suministrar	30
2.3.	Accesibilidad.....	31
2.3.1.	SUBTITULADO.....	31
2.3.2.	LENGUA DE SIGNOS.....	31
2.3.3.	AUDIODESCRIPCIÓN.....	31
2.4.	Títulos de crédito.....	31
2.5.	Material a entregar por el adjudicatario.....	32
2.6.	Brutos del rodaje.....	35
2.7.	Servicio de grafismo	36
2.8.	Servicio de documentación.....	37
3.	RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTENIDOS.....	37
3.1.	Medios facilitados por TVAA.....	37
3.2.	Medios a aportar por el ADJUDICATARIO	37
3.2.1.	MEDIOS PERSONALES.....	37
3.2.2.	INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES.....	40
4.	PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE CONTENIDOS.....	40
5.	PLATAFORMAS DIGITALES.....	41
6.	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.	42
6.1.	Comunicaciones	43
6.2.	Inspecciones	43
6.3.	Cambios y cancelaciones.....	43
6.4.	Gestión de la comercialización de la publicidad	44
6.5.	Comunicaciones al exterior.....	44
	LOTE 2: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS Y FORMATOS INFORMATIVOS DE LOS CANALES DE DIFUSIÓN DE LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN Y DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES.....	45
1.	NORMAS GENERALES.....	45
2.	OBJETO	46
3.	PRESTACIONES A CONTRATAR	46
3.1.	Televisión.....	46
3.1.1.	TIPOS DE PROGRAMAS.....	47





3.1.2.	SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA.....	48
3.1.3.	CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR.....	49
3.1.4.	SERVICIO DE GRAFISMO.....	50
3.1.5.	ACCESIBILIDAD.....	51
3.1.6.	INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS.....	52
3.1.7.	COMPACTADOS.....	52
3.2.	Plataformas digitales.....	52
3.2.1.	ESPACIOS DIGITALES.....	53
3.2.1.1.	Página web.....	53
3.2.1.2.	Redes sociales.....	54
3.2.1.3.	Streaming.....	54
3.2.1.4.	OTT.....	54
3.2.2.	INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS.....	55
3.2.3.	COMPACTADOS.....	55
3.2.4.	INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO.....	55
3.2.5.	SERVICIO DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEOS.....	56
4.	RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.....	56
4.1.	Medios facilitados por TVAA.....	56
4.2.	Medios a aportar por el ADJUDICATARIO.....	56
4.2.1.	MEDIOS PERSONALES.....	56
4.2.2.	MEDIOS MATERIALES.....	59
5.	COMUNICACIONES.....	59
6.	PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONTENIDO INFORMATIVO.....	60
LOTE 3: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y FORMATOS DEPORTIVOS DE LOS CANALES DE DIFUSIÓN DE LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, DE LA RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN Y DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES.....		
1. NORMAS GENERALES.....		
2. OBJETO.....		
3. PRESTACIONES A CONTRATAR.....		
3.1.	Información diaria.....	62
3.2.	Programación deportiva.....	63





3.3.	Sistema de cobertura informativa.....	66
3.3.1.	CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR.....	66
3.3.2.	SERVICIO DE GRAFISMO GENERAL.....	67
3.3.3.	SERVICIO DE GRAFISMO Y ROTULACIÓN PARA RETRANSMISIONES EN DIRECTO	69
3.3.4.	SERVICIO DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEO PARA PLATAFORMAS DIGITALES	69
3.3.5.	ACCESIBILIDAD	69
3.3.6.	INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS.....	70
3.4.	Plataformas digitales.....	70
3.4.1.	PÁGINA WEB	71
3.4.2.	REDES SOCIALES	72
3.4.3.	STREAMING	72
3.4.4.	OTT	73
3.4.5.	INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS.....	73
3.4.6.	COMPACTADOS.....	73
3.4.7.	INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO	74
4.	RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO	74
4.1.	Medios facilitados por TVAA y RAA.....	74
4.2.	Medios a aportar por el ADJUDICATARIO	74
4.2.1.	MEDIOS PERSONALES.....	74
4.2.2.	MEDIOS MATERIALES	77
5.	COMUNICACIONES.....	77
6.	PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONTENIDO DEPORTIVO.....	78
LOTE 4: SERVICIO DE AUTOPROMOCIONES Y REALIZACIÓN DE LA IMAGEN DE CADENA PARA TVAA, RAA Y PLATAFORMAS DIGITALES		80
1.	OBJETO DEL CONTRATO	80
1.1.	Autopromociones de TVAA, RAA y plataformas digitales:.....	80
1.2.	Imagen de la cadena para TVAA, RAA y plataformas digitales:	81
1.2.1.	ÁREA DE MARCA:	81
1.2.2.	ADAPTACIONES GRÁFICAS Y PROMOCIONALES PARA FINES PUBLICITARIOS:.....	82
2.	VOLUMEN DE TRABAJO.....	83





2.1. Elementos de autopromoción creados para su emisión en TVAA..... 83

2.2. Elementos de autopromoción creados para su emisión en RAA..... 84

2.3. Elementos de imagen de marca y contenidos para las plataformas digitales 85

3. EJECUCIÓN DEL TRABAJO..... 86

4. MEDIOS PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO..... 86

5. MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO 87

5.1. Medios facilitados por TVAA/RAA..... 87

5.1.1. INSTALACIONES..... 87

5.1.2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO 88

5.2. Medios a aportar por el adjudicatario 89

5.2.1. INSTALACIONES 89

5.2.2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO 89

5.2.2.1. Equipamiento informático..... 89

5.2.2.2. Equipo de grabación 90

6. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES..... 90

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 91

ANEXO I 93

ANEXO II 96

ANEXO III 106

ANEXO IV 113

ANEXO V 121

ANEXO VI 124

ANEXO VII 132

CVE: ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411





TÍTULO PRELIMINAR. CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMAS COMUNES PARA LOS 4 LOTES

1. SOBRE LA ACTIVIDAD DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES.

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. (TVAA en lo sucesivo) y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U. (RAA en adelante) son dos sociedades mercantiles de capital íntegramente público suscrito por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) y creadas respectivamente por Decretos del Gobierno de Aragón 13/2005 y 14/2005, ambos de 11 de enero.

De conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, TVAA y RAA son los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, prestación que realizan en régimen de gestión directa.

TVAA y RAA tienen la consideración de prestadores del servicio de comunicación audiovisual en el sentido previsto en la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual y en el art.2.4 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

Como tales prestadores del servicio de comunicación audiovisual, TVAA y RAA tienen el control efectivo, esto es, la responsabilidad editorial, sobre la selección de los programas y contenidos y su organización en sus respectivos canales de difusión.

TVAA y RAA son titulares respectivamente de los canales Aragón TV y Aragón Radio y de las páginas web aragontelevision.es y aragonradio.es. Asimismo, TVAA y RAA comparten plataformas digitales de contenidos audiovisuales como Aragón Deporte, Aragón Noticias, Aragón Sostenible y Aragón Cultura y otras que se crearán a partir de los contenidos que sean suministrados en ejecución de los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento.





Además, se prevé el lanzamiento de una OTT (Over-The-Top) que es una plataforma digital que, además de permitir otras funcionalidades, difunde, distribuye y pone a disposición contenidos audiovisuales directamente a los usuarios vía Internet independientemente del momento y lugar en que deseen acceder a dichos contenidos. Se alimentará, por tanto, de contenidos de TVAA y RAA, así como contenido propio de nueva creación o de terceros. Dicha OTT tiene como fecha provisional de lanzamiento el último trimestre de 2026. Para ello, desde principios de 2026 se deberá trabajar en el diseño y la imagen de TVAA, RAA y los contenidos que formen parte de esta futura plataforma.

Como tales prestadores del servicio de comunicación audiovisual y titulares de sus respectivos canales de difusión, TVAA y RAA ostentan la libertad y responsabilidad editorial sobre los contenidos difundidos a través de los mismos lo que implica que corresponde exclusivamente a TVAA y RAA seleccionar los contenidos o programas, los materiales informativos, el enfoque de los mismos y la organización en horarios y programación de los diferentes contenidos. Asimismo, corresponde a TVAA y RAA, en el ejercicio de esta misma libertad editorial, seleccionar los contenidos que se difundirán a través de sus canales ordinarios y los que se difundirán a través de sus plataformas digitales.

En el ejercicio de su responsabilidad editorial, TVAA y RAA podrán encargar otros contenidos audiovisuales y adquirir derechos de explotación sobre contenidos preexistentes sin que ello suponga un quebranto de las obligaciones adquiridas mediante los contratos objeto del presente Pliego. En consecuencia, los adjudicatarios de los diferentes lotes no adquieren ningún derecho exclusivo para la elaboración de los materiales audiovisuales del carácter de los previstos en cada uno de los lotes. El uso de fuentes de información o de contenidos audiovisuales de origen complementario es una condición esencial e inherente a la responsabilidad editorial propia de las Entidades Contratantes.

1.1. ACLARACIÓN SOBRE EL USO, EN ESTE PLIEGO, DE LA EXPRESIÓN “PLATAFORMAS DIGITALES”.

En el marco del presente pliego, la expresión “plataformas digitales” se refiere a cualquier espacio o medio de internet donde se genera, difunde, distribuye y pone a disposición cualquier tipo de contenido e información a los usuarios y que pueden incluir, entre otros, webs, blogs, redes sociales, plataformas OTT, aplicaciones de cualquier tipo de dispositivo, etcétera, ya sean actuales o





futuras y tanto propias como de terceros (como pudieran ser webs de terceros o plataformas como YouTube, Spotify, etc...).

2. SOBRE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Mediante el presente procedimiento de contratación, las entidades contratantes pretenden obtener diversos materiales, contenidos, programas y elementos promocionales y gráficos destinados a integrarse en la programación de sus canales de difusión, incluidas sus plataformas digitales.

Atendiendo a las especificidades propias de los distintos tipos de materiales, contenidos, programas o elementos que se deberán suministrar y considerando las posibilidades de realización independiente de las diferentes prestaciones, este procedimiento de adjudicación se ha dividido en los siguientes cuatro lotes que darán lugar a cuatro contratos independientes:

- Elaboración de 1.300 horas de contenidos audiovisuales bajo la iniciativa, encargo y supervisión de Televisión Autónoma de Aragón, destinados a integrarse en su parrilla de programación y en sus canales de difusión, incluidas sus plataformas digitales.
- Elaboración de contenidos para la producción de los distintos programas y formatos informativos de los canales de difusión de Televisión Autónoma de Aragón y de sus plataformas digitales.
- Elaboración de contenidos para la producción de los distintos programas y formatos deportivos de los canales de difusión de Televisión Autónoma de Aragón, de Radio Autónoma de Aragón y de sus plataformas digitales.
- Servicio de autopromociones de Televisión Autónoma de Aragón y Radio Autónoma de Aragón y realización de la imagen de cadena e informativos para Televisión Autónoma de Aragón y Radio Autónoma de Aragón para todos sus canales de difusión (incluidas plataformas digitales), así como otros servicios para la promoción de Televisión Autónoma de Aragón y Radio Autónoma de Aragón y todos sus canales de difusión.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, **un mismo licitador podrá presentar oferta a varios lotes pero en ningún caso podrá presentar oferta simultáneamente a los lotes 1, 2 y 3. La contravención de esta limitación implicará la inadmisión de todas las**





ofertas presentadas por ese mismo licitador a cualquier combinación de esos tres lotes.

El resultado de la ejecución contractual, en todos los lotes, consistirá en contenidos audiovisuales en diferentes formatos y para su explotación en el medio televisivo, radiofónico o digital o en creaciones promocionales o gráficas que se integrarán en la programación o resto de contenidos de los medios. Así, fundamentalmente, el resultado de la prestación contractual que se entregará a las entidades contratantes vendrá conformado por contenidos o programas de televisión y radio, materiales y piezas informativas o elementos gráficos o promocionales.

3. TITULARIDAD DE LOS MATERIALES, CONTENIDOS, PROGRAMAS Y ELEMENTOS MATERIALES Y GRÁFICOS SUMINISTRADOS ASÍ COMO DE TODOS LOS PROGRAMAS CUYO CONTENIDO SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO (REFERIDOS EN ADELANTE TODOS ELLOS COMO “LOS PRODUCTOS”).

Todos los materiales, contenidos, programas y elementos materiales y gráficos que se suministren mediante la ejecución de los contratos adjudicados mediante este procedimiento tendrán el carácter de creaciones intelectuales y serán objeto de propiedad intelectual en tanto en cuanto cumplan con los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

En todo caso, TVAA y RAA tendrán la consideración de productoras de todos los productos suministrados mediante la ejecución contractual y serán las exclusivas titulares de la totalidad de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación por el máximo tiempo permitido en las normas, y en todo el mundo de los PRODUCTOS; en particular, y sin agotar la enumeración de los actos que implica, la disponibilidad de los PRODUCTOS adquirida por TVAA y/o RAA supondrá:

- A. La emisión, transmisión y retransmisión televisiva, mediante vía hertziana, cable, satélite e Internet, tanto en sistema analógico o digital, ya sea en señal codificada o descodificada; incluyéndose en este apartado la emisión en “streaming” de directos y de video/audio a la carta, podcast (video on demand, audio on demand) para poder consumir el contenido con posterioridad sin





límite de tiempo y las modalidades televisivas de “publicidad”, “pago por visión” (pay per view) y “pago por suscripción” que suponen que el espectador puede recibir el programa mediante el pago de un precio adicional para poder ver dicho programa, en uno o varios sucesivos intervalos de tiempo y siempre a la hora programada por el operador televisivo;

- B.** La explotación videográfica, ya sea en vídeo doméstico, mediante su alquiler o compra, o en cualquier plataforma digital de Internet o de operador de telecomunicación, en cualquier modalidad presente o futura como puede ser video/audio a la carta, podcast (video on demand, audio on demand) o canales de streaming de televisión. Se incluye la explotación videográfica en barcos, trenes, y aeronaves, así como en hoteles o complejos similares y cualquier otra forma de distribución de los PRODUCTOS;
- C.** La exhibición cinematográfica;
- D.** Todos los derechos anteriormente mencionados en sus modalidades digital y electrónica, sean o no de carácter interactivo, en conexiones off line y on line, archivos, bancos de datos y similares, haciendo mención expresa a Internet. En este apartado se encuentra comprendido la plataforma OTT y el “vídeo a la carta” (video on demand), entendiéndose todo sistema audiovisual que suponga la puesta a disposición del público de un programa televisivo mediante un procedimiento de telecomunicación digital que permite al espectador ver el programa desde el lugar y momento elegido por el espectador; así como cualquier sistema de recuperación electrónica; la grabación y conversión en “podcast” de los contenidos y programas para su emisión y puesta a disposición a través de Internet y de las plataformas y portales que las entidades contratantes establezcan;
- E.** Todos los derechos inherentes a los productos derivados del denominado merchandising, o ediciones gráficas, editoriales y obras musicales y cualquier otro producto u obra audiovisual, fotográfica, sonora o de cualquier otro tipo que tenga por objeto la promoción de los PRODUCTOS, o bien utilice los PRODUCTOS como forma de promoción de otros productos o servicios, bien audiovisuales, bien de cualquier otra forma de consumo, sean bienes perecederos, imperecederos, de gran consumo, diario,





eventual o esporádico, en cualquier forma de presentación o en cualquier soporte o envase;

- F. Los derechos de remuneración que la legislación sobre propiedad intelectual confiera a los productores audiovisuales, como la remuneración por copia privada, la remuneración por retransmisión, por cualquier modalidad de difusión y la remuneración por comunicación pública en lugares accesibles al público mediante cualquier instrumento idóneo;
- G. Los rendimientos que generen los PRODUCTOS, tales como premios, subvenciones, ayudas, y en general, cualquier otro rendimiento económico distinto de los recogidos como derechos de explotación en la ley de propiedad intelectual.
- H. La transformación de los PRODUCTOS, mediante su traducción, adaptación o cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, sin perjuicio de los derechos morales de quienes desarrollen funciones propias de director, guionista o persona que crea el argumento o diálogos, o elaboren la música de los PRODUCTOS;
- I. Los derechos que, merced a la propiedad intelectual, pudieran corresponder sobre personajes, contenidos o imágenes de los PRODUCTOS.

A los efectos de la ejecución de los diferentes contratos que se adjudiquen mediante este procedimiento, se entienden comprendidos dentro del concepto de los PRODUCTOS, los negativos, los internegativos, los negativos de trailers, los trailers, el sonido (soundtrack), las copias y los demás materiales y soportes físicos y digitales relacionados con la misma en su sentido más amplio incluidos, sin limitación, y a título enunciativo, las fotografías, los pósters, los afiches y demás material publicitario o divulgativo, así como todo el material necesario para realizar, en su caso, el doblaje o subtítulo.

Adicionalmente, en el caso de que de la ejecución contractual se derivase, como resultado, la creación de obra o elementos del intelecto que puedan ser objeto de derechos de propiedad intelectual o industrial, la totalidad de los derechos que sean susceptibles de cesión dentro del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, de la Ley de Marcas, o de la Ley de Patentes se entenderán cedidos a las contratantes en el marco de la relación contractual, considerándose a las contratantes como el empresario que promueve la





creación, investigación o invención y a la que debe revertir el resultado de las mismas.

A la extinción o resolución del contrato por el ADJUDICATARIO se deberá entregar a TVAA/RAA todo el material audiovisual/radiofónico o atinente a las emisiones de TVAA/RAA de que dispusiera en virtud de la ejecución del contrato, incluida toda la información derivada de la realización de los productos digitales y aquella que hubiera sido facilitada por las entidades contratantes para permitir el cumplimiento del objeto contractual, finalizando también desde ese momento cualquier autorización para la utilización de la misma así como para el uso de los datos, perfiles y contraseñas asociados a la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS RELATIVAS A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CESIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE IMAGEN.

Corresponderá a LOS ADJUDICATARIOS solicitar, obtener y sufragar, todas las autorizaciones y las correspondientes cesiones de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras preexistentes y las obras originales (guiones, música, dirección, interpretación, producción o cualesquiera otras) que se incorporen, adaptadas o en original, a los PRODUCTOS, quedando a disposición de TVAA y/o RAA para el ejercicio de los derechos de explotación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 de este pliego.

Los ADJUDICATARIOS deberán estar en condiciones de acreditar la disponibilidad de dichos derechos y que los mismos capacitan suficientemente a TVAA y/o RAA para el ejercicio pleno y sin cortapisa de los derechos de explotación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 de este pliego.

Una vez obtenidos los permisos y autorizaciones a que se refieren los párrafos anteriores, los gastos, precios y pagos generados por la utilización e incorporación a los PRODUCTOS de las creaciones intelectuales, obras y demás derechos sujetos y objeto de propiedad intelectual, se realizarán conforme a los siguientes criterios:

- A. LOS ADJUDICATARIOS abonarán la remuneración en concepto de derechos de autor o derechos afines que correspondan a sus respectivos titulares, es decir, remuneración a directores,





realizadores, guionistas, autores del argumento o de la música, artistas, intérpretes, ejecutantes, editores, productores, entidades de radiodifusión, autores de fotografías u obras plásticas y de cualesquiera creaciones originales no preexistentes que en su caso se incorporen al formato de los PRODUCTOS, así como la remuneración al resto de participantes aportados por LOS ADJUDICATARIOS a los PRODUCTOS tanto por la prestación de sus servicios, como por la cesión de todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen de conformidad con lo establecido en este contrato, con la excepción de aquellos derechos de remuneración que, siendo irrenunciables, según la legislación en materia de propiedad intelectual deban hacerse efectivos a través de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual. La incorporación a los PRODUCTOS de estas creaciones, obras y derechos de propiedad intelectual originales, se deberá realizar de forma tal que quede expedita y sin coste el ejercicio de los derechos de explotación previstos en el punto 3 de este pliego, tanto para la comunicación pública, como para la reproducción, distribución y transformación.

- B. Sobre las creaciones y obras preexistentes no creadas originalmente para los PRODUCTOS que se incorporen a los mismos, corresponderá a LOS ADJUDICATARIOS la obtención de la autorización o permiso para su incorporación a los PRODUCTOS de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores así como el pago de cualquier cantidad exigida o necesaria para tal incorporación.
- C. No obstante lo anterior, será de cuenta de TVAA y/o RAA la remuneración de los derechos irrenunciables administrados a través de entidades de gestión colectiva, ya correspondan éstos sobre creaciones ya preexistentes y que se incorporen a los PRODUCTOS o sobre obras originales, y que se generen por los actos de comunicación pública, reproducción, distribución o transformación que se realicen por la propia TVAA y/o RAA. A los efectos de permitir el adecuado cumplimiento de esta obligación, LOS ADJUDICATARIOS identificarán a TVAA y/o RAA todas las obras utilizadas en la producción de los PRODUCTOS con todos los datos e informaciones necesarias para proceder a remunerar los derechos correspondientes.

LOS ADJUDICATARIOS garantizan la plena disponibilidad de los derechos relatados en los puntos anteriores correspondientes a:





- I. La participación de actores, guionistas, compositores, intérpretes, invitados, figurantes, regidores, coreógrafos, realizadores, directores, libretistas, autores de obras plásticas o fotografías.
- II. La incorporación de obras, sean éstas preexistentes u originales, sobre las que cualquiera de los anteriores o cualquiera de sus editores, productores o entidades de radiodifusión puedan reclamar algún derecho o retribución.
- III. Cualesquiera otras personas y entidades que pudieran hacer valer algún derecho reconocido por la normativa sobre propiedad intelectual.

En consecuencia, LOS ADJUDICATARIOS compensarán a TVAA y/o RAA por cualquier reclamación, acción o demanda ante cualquier instancia judicial, arbitral o administrativa que pudiera dirigirse frente a TVAA y/o RAA:

- I. Por la falta de disponibilidad de los referidos derechos de propiedad intelectual incorporados al PRODUCTOS.
- II. Por las controversias planteadas por terceros, ya sea por la mera incorporación de las obras, originales o preexistentes, a los PRODUCTOS, ya sea por los actos de explotación que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 de este pliego, se realicen por TVAA y/o RAA.
- III. Por la pérdida del pacífico goce de estos derechos de explotación de propiedad intelectual adquiridos por TVAA y/o RAA en virtud del presente contrato o que le impidan el adecuado ejercicio de los mismos.

En el caso de que se determine, o se denuncie, que el uso por parte de TVAA y/o RAA de tales aportaciones intelectuales incorporadas a los PRODUCTOS incumple algún derecho, LOS ADJUDICATARIOS deberán, siempre que ello resulte posible, optar bien por conseguir para TVAA y/o RAA el derecho a seguir usando las aportaciones ahora discutidas, bien sustituir tales aportaciones o modificar los PRODUCTOS antes de su emisión de modo que el uso no permitido deje de suponer una infracción del derecho de tercero, pero sin que los PRODUCTOS sufran una variación sustancial de sus contenidos.

Excepcionalmente, si LOS ADJUDICATARIOS encontrasen o detectasen alguna dificultad para la adquisición o cesión de cualquiera de los derechos a los que se refiere la presente cláusula de manera que pudiera producirse alguna





limitación para el libre y pleno ejercicio de los derechos de explotación por parte de TVAA y/o RAA, deberán ponerlo de manifiesto a las entidades contratantes con carácter previo a la entrega del correspondiente material o contenido de manera que éstas puedan decidir sobre la eventual aceptación del PRODUCTO con la carga o limitación manifestada o sobre el rechazo del mismo. Se entenderá que TVAA y/o RAA han aceptado el PRODUCTO cuando así lo manifiesten expresamente o cuando procedan a la emisión del mismo tras habersele puesto de manifiesto fehacientemente por el ADJUDICATARIO la limitación correspondiente. En caso de aceptarse el PRODUCTO con la limitación o carga manifestada, el ADJUDICATARIO quedará liberado de cualquier responsabilidad que se derive de la excepción comunicada pero no podrá imputar ningún coste al contrato derivado de la adquisición de los derechos, permisos, cesiones o autorizaciones que no hubieran podido obtenerse.

La excepción a que se refiere el párrafo anterior deberá venir siempre referida a limitaciones concretas, determinadas y perfectamente identificadas, sin que sea admisible ni exima de responsabilidad las menciones genéricas no referidas a derechos, titularidades o contenidos concretos.

5. SUBROGACIÓN Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

A efectos de permitir el cumplimiento de lo previsto en el III Convenio Colectivo de la industria de producción audiovisual (técnicos) (código de convenio número 99012985012002 se facilitará la información relativa al personal comprometido por los contratistas actuales para la prestación de los servicios de naturaleza análoga a los de cada uno de los lotes objeto del presente procedimiento. Esta información se encuentra a disposición de aquellos licitadores interesados mediante su solicitud al órgano de contratación. La información solicitada será facilitada a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido dirigida a los contactos señalados en el punto 13, siempre y cuando la misma se haya presentado antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas.

Una vez completada la subrogación, en su caso, los contratistas asumirán la posición y responsabilidad del empleador correspondiéndoles, en consecuencia, todas las facultades de organización de las relaciones laborales abarcadas y todas las responsabilidades inherentes a las mismas. Así, la celebración, modificación, suspensión o extinción de cualquier contrato de trabajo de su





personal, subrogado o propio, por cualquier causa, será de la exclusiva decisión y responsabilidad de las contratistas, siendo a su cargo la totalidad de las situaciones jurídicas en las que se puedan ver inmersos, así como las indemnizaciones que se deban afrontar.

Los ADJUDICATARIOS se obligan a poner a disposición de las entidades contratantes toda la información necesaria sobre el personal destinado a la ejecución del contrato y todas las circunstancias concurrentes en sus respectivas relaciones laborales para que ésta pueda ser facilitada a los eventuales interesados en participar en procedimientos de adjudicación de aquellos contratos que puedan ser convocados una vez finalizado el que es objeto del presente procedimiento. Los ADJUDICATARIOS asumirán toda la responsabilidad sobre la veracidad y la exactitud de la información facilitada, dejando a las entidades contratantes indemnes frente a eventuales reclamaciones por el incumplimiento o por el cumplimiento negligente o defectuoso de esta obligación o ante las variaciones acaecidas desde el momento de puesta a disposición de esta información y la consumación de los eventuales procesos de subrogación del personal.

El personal que las empresas adjudicatarias deban contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éstas, sin que se pueda producir la consolidación de las personas que, dependientes de las contratistas, realicen las prestaciones objeto del contrato. Dicho personal no se integrará en las entidades contratantes ni pasará a ser considerado personal de las mismas.

Los contratistas asumirán todos los costes de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, con total responsabilidad como empresas ejecutantes.

La adjudicación de este procedimiento no establece relación laboral alguna entre TVAA/RAA y los trabajadores o personal adscrito, dependiente o contratado por los contratistas. Por consiguiente, toda persona que preste sus servicios a los contratistas estará vinculada a los mismos, comprometiéndose aquellos a cumplir con las normas laborales, civiles, mercantiles, fiscales, de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración de personas con discapacidad y medioambientales y, en definitiva, aquellas que resulten aplicables a este personal, sin que exista vinculación alguna de dichas personas con TVAA/RAA.





Los contratistas mantendrán indemne a TVAA/RAA en todo momento, tanto durante la vigencia del presente contrato como posteriormente, respecto de cualquier reclamación derivada de resolución judicial, arbitral o administrativa que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se hayan establecido o se establezcan entre los contratistas y el personal por ellos contratado o los materiales o servicios adquiridos o comprometidos.

Los contratistas asumirán toda la responsabilidad por la contratación de las obras y de los servicios que sean necesarios para la ejecución contractual y se obliga a cumplir la legislación tributaria y de Seguridad Social en esta materia.

Este procedimiento no concede a los contratistas ninguna facultad para contratar y/o adquirir bienes, personal y servicios en nombre de TVAA/RAA. Por tanto, cualquier contratación que hagan los contratistas lo harán en nombre e interés propio.

6. GASTOS Y GESTIONES EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, los Contratistas se harán cargo de cuantos gastos, impensas, tributos u otros ingresos de derecho público sean precisos para la total ejecución de la prestación, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que será repercutido a las contratantes como partida independiente.

Se deberán hacer cargo, salvo indicación de las entidades contratantes o mención contraria en pliegos, de la gestión de los permisos, licencias y autorizaciones precisas para la ejecución de la prestación y que sean exigidas por la Administración estatal, autonómica, local o institucional.

7. USO DE MEDIOS E INSTALACIONES POR EL ADJUDICATARIO.

El uso de las instalaciones incluidas en el Centro Principal de Producción que la Corporación tiene en Zaragoza y en sus respectivas Delegaciones en Huesca y Teruel será puesto a disposición de los adjudicatarios para permitir el adecuado cumplimiento de la prestación objeto de cada contrato.

En atención a las particularidades de cada prestación contractual, se considera necesaria la ubicación por los adjudicatarios de su personal directamente adscrito a la ejecución contractual en las instalaciones puestas a disposición





por las entidades contratantes. Con esta finalidad, se pondrán a su disposición una serie de espacios diáfanos acondicionados y equipados conforme a lo descrito en el presente Pliego y sus Anexos,. Tanto las entidades contratantes como las empresas contratistas dispondrán de un período de hasta tres meses desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato para procurar una transición ordenada y organizar el acondicionamiento de los espacios que se detalla para cada lote.

Las instalaciones y medios puestos a disposición del ADJUDICATARIO para la ejecución contractual son los que constan detallados en el presente Pliego y sus Anexos. En todo caso, se garantiza que el ADJUDICATARIO tendrá acceso a todas las instalaciones y medios cuya utilización sea inherente a la ejecución contractual.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO el cuidado y conservación adecuados de los medios e instalaciones puestos a disposición, siendo de su cuenta la totalidad de los desperfectos, pérdida o deterioro de los objetos cuando fuera imputable a la acción u omisión de su personal.

El uso de las instalaciones por parte del ADJUDICATARIO se realizará en calidad de empresa contratada por TVAA y RAA. Ni el ADJUDICATARIO ni su personal tendrán derecho a realizar sobre las instalaciones un uso distinto al estrictamente necesario para la adecuada ejecución contractual. Por parte de las empresas contratistas como de su personal sólo se realizarán dentro de las instalaciones puestas a disposición, los trabajos precisos para la ejecución del objeto del contrato, sin que se pueda extender su actividad a otras materias o asuntos que no afecten única y directamente a la ejecución contractual. El incumplimiento de lo anterior conllevará la aplicación de la penalización correspondiente de acuerdo con lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Particulares.

Por la ocupación y utilización de las instalaciones en el Centro de Producción Principal y de las delegaciones de Huesca, Teruel y Madrid, el consumo de servicios generales, así como por los materiales puestos a su disposición, el ADJUDICATARIO satisfará un canon que se facturará por las entidades contratantes y el cual será imputable a través de la transparencia de costes, por ser necesario para la ejecución del contrato.

El canon se establece en 0,72 euros por metro cuadrado y día, lo que corresponde con una media de 21,99 euros por metro cuadrado y mes.





Los metros cuadrados aproximados que se han considerado necesarios poner a disposición y el importe de canon correspondiente a los mismos, es el siguiente:

Lote 1	257 m2	5.653 €/mes
Lote 2	375 m2	8.253 €/mes
Lote 3	144 m2	3.167 €/mes
Lote 4	60 m2	1.307 €/mes

El uso de cualquier otro medio de TVAA o RAA por parte del ADJUDICATARIO será sopesado y repercutido en el precio a satisfacer por éste.

Del mismo modo, el abono de este canon dará derecho a las empresas contratistas al uso de los signos distintivos de las Entidades Contratantes exclusivamente para los fines audiovisuales propios del objeto del contrato.

En todo caso, el uso por las empresas contratistas de los signos distintivos propios de las Entidades Contratantes deberá siempre acompañarse de los signos distintivos propios de cada empresa contratista, de manera que personal tanto los elementos que los contengan como el personal de la empresa contratista que esté haciendo uso de ellos queden siempre identificados como tales.

Todas las órdenes de servicio que las entidades contratantes deban cursar o las demandas de uso de estos medios e instalaciones para la ejecución contractual por parte del ADJUDICATARIO se realizarán directamente entre el Responsable del Contrato de las entidades contratantes y el Delegado del Contratista o personas en quienes expresamente deleguen.

8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en tanto en cuanto la actividad de las empresas contratistas se desarrolle en las instalaciones puestas a disposición por las entidades contratantes, corresponderá a éstas vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y, en su caso, sus subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar.





Las empresas contratistas darán traslado a sus respectivos trabajadores de las comunicaciones e instrucciones que a tal efecto se les realicen.

El incumplimiento de las instrucciones que en el ejercicio de esta actividad de coordinación de actividades empresariales se les hayan podido realizar desde las entidades contratantes será causa de penalización de conformidad con lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Particulares.

Planes de autoprotección, emergencia y evacuación:

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa contratista estará integrada en todo momento dentro de los planes de autoprotección o de emergencia de la empresa titular del centro de trabajo y de las empresas principales, formando parte de los equipos de las brigadas de emergencia, para alarma y evacuación así como de primeros auxilios, siguiendo las instrucciones oportunas del/de la jefe/a de emergencia y/o al/a la jefe/a de intervención en las acciones y funciones que se le requieran.

El personal deberá tener la formación e información oportunas y necesarias para el desempeño efectivo de estas funciones, por ello:

La empresa contratista deberá garantizar la formación continua que viene establecida en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, quedando a cargo de la empresa titular del centro las acciones en materia de coordinación y comunicación de las instrucciones procedentes.

La empresa contratista colaborará con la empresa titular del centro y se asegurará de que sus personas trabajadoras reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar.

Asimismo, la empresa contratista deberá contribuir con personal voluntario en el centro de trabajo que tenga formación y acreditación que les reconozca su capacitación para el uso y manejo de desfibriladores externos por personal no médico ni de enfermería en establecimientos no sanitarios.





9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las entidades contratantes designarán, para cada uno de los contratos adjudicados mediante el presente procedimiento, un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a las entidades contratantes o ajena a ellas. También podrá designarse como responsable del contrato a un conjunto de personas en cuyo caso se determinará, en el mismo acto de su designación, la forma de toma de decisiones y de comunicación de las mismas al órgano de contratación y a las empresas contratistas.

Entre otras facultades, corresponderá al responsable del contrato:

- Emitir cuantos informes sean necesarios acerca de las diferentes incidencias o cualesquiera circunstancias se produzcan durante la ejecución contractual.
- Dictar las instrucciones de interpretación y ejecución de los contratos que considere necesarias para garantizar la adecuada prestación contractual.
- Validar la ejecución contractual y emitir las correspondientes certificaciones mensuales y finales que acrediten el contenido de la prestación recibida y que determinen el valor de la misma en cada mensualidad y, en consecuencia, justifiquen los correspondientes abonos al contratista.
- Proponer la imposición de penalidades cuando acredite el incumplimiento de alguna de las obligaciones que justifiquen la imposición de las mismas según lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Proponer la resolución del contrato cuando acredite la concurrencia de alguna de las causas de resolución recogidas en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Cuantas otras le correspondan por así estar previsto en la LCSP, en el presente Pliego o en el Pliego de Cláusulas Particulares o le sean expresamente encomendadas por el órgano de contratación





El responsable del contrato podrá contar con la asistencia de técnicos especialistas o de personal o profesionales específicos para el cumplimiento de sus funciones.

10. DELEGADO DEL CONTRATISTA.

Las empresas contratistas designarán un Delegado que consistirá en un equipo de profesionales compuesto, como mínimo, por los perfiles de adscripción obligatoria señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Particulares y de los perfiles adicionales incluidos en su oferta.

11. COMISIÓN MIXTA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Es la comisión de coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato. Se constituirá una por cada contrato y estará formada, en todo caso, por la Dirección y el Responsable del contrato de las entidades contratantes y la Dirección y el Delegado del contratista de las empresas contratistas y, puntualmente y conforme a lo que se determina en este apartado, por cualesquiera otros representantes de las entidades contratantes y la contratista que éstos pudieran determinar.

Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes:

- Revisar la ejecución del contrato en todos sus aspectos.
- Conocer con la suficiente antelación las líneas generales que orientarán las necesidades y demandas generales que se deberán atender con la ejecución contractual.
- Acordar, en su caso, los compromisos conjuntos en materia de integridad y ética que estime procedentes.
- Cualquier otra cuestión que afecte a la ejecución del contrato.

Al inicio del contrato y antes de comenzar la ejecución, se celebrará una primera reunión en la que se comentarán los aspectos relevantes para el arranque del servicio y se designarán, en su caso, cualesquiera otros representantes de las partes que, puntual o permanentemente y en número equivalente para ambas, puedan formar parte de la Comisión.





La Comisión Mixta regulará su propio funcionamiento, levantará acta de todo lo tratado y se reunirá mensualmente, de forma ordinaria, o, de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes

12. CUESTIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

12.1. Control de calidad

TVAA/RAA se reservan la facultad de establecer o implantar mecanismos, acciones y herramientas que permitan valorar el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por las empresas contratistas para la elaboración de los materiales demandados en cada uno de los lotes y las obligaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

El control de la calidad y del cumplimiento del servicio podrá versar, con carácter enunciativo y no limitativo, sobre:

- Ejecución de los trabajos.
- Planificación de los recursos (técnicos y humanos) necesarios.
- Uso adecuado de las instalaciones y espacios comunes.
- Empleo adecuado y manejo eficiente de los medios técnicos y la tecnología propios del servicio objeto del contrato
- Comunicación veraz y adecuada de incidencias surgidas.
- Seguimiento de protocolos de operación y comunicación entre empresas.
- Nivel de interlocución y cohesión entre los diferentes servicios y áreas.
- Nivel de oportunidad y procedencia de las acciones formativas dirigidas al personal y su alineación con los procesos y tecnología utilizados por TVAA/RAA.

TVAA/RAA comunicarán la valoración que resulte a las empresas contratistas para que puedan revisar sus controles internos de servicio a nivel técnico, funcional u operativo y solucionar las deficiencias que hayan podido detectarse, sin perjuicio de que éstas puedan plantear mejoras de servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato y de la imposición por TVAA/RAA de las penalizaciones a que pudiera haber lugar.

Se valorará que los licitadores incluyan en sus ofertas compromisos para mejorar la calidad de los contenidos audiovisuales conforme a lo indicado en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Particulares. En caso de ser ofertados y





valorados, tales compromisos revestirán carácter contractual y el incumplimiento de los mismos será penalizado.

12.2. Plan de formación

Las empresas contratistas podrán ofrecer reservar un importe económico a la impartición de acciones formativas dirigidas a dotar al personal asignado a la ejecución del contrato de las habilidades técnicas que demanda el servicio objeto del mismo a lo largo de toda su duración, ordinaria y/o prorrogada, así como al reciclaje, en su caso, de las personas trabajadoras. Este plan formativo deberá favorecer la adaptación del personal de las empresas contratistas a la constante evolución de los medios de comunicación y permitir que prospere en el entorno digital. Esta formación debe servir para que los profesionales destinados a la ejecución contractual sean capaces de crear y adaptar contenido para las plataformas digitales actuales de TVAA y RAA y cuantas puedan surgir durante la vigencia de los contratos.

Así, entre otras disciplinas, esta oferta podrá dirigirse a formar a sus trabajadores en competencias digitales que les permitan realizar con fluidez la producción de materiales audiovisuales para las plataformas digitales y para mejorar la producción de contenidos audiovisuales digitales y asegurar que tengan un impacto significativo en Internet; por ejemplo, formación en edición de videos y grafismo para plataformas digitales, técnicas de redacción digital, SEO, taxonomías, palabras clave y otros metadatos.

Asimismo, se fomentará el uso de herramientas de Inteligencia Artificial a propuesta del ADJUDICATARIO, que deberán ser autorizadas por TVAA, y a propuesta de TVAA.

El ADJUDICATARIO garantizará la participación de TVAA y RAA cuando las acciones formativas pueden generar interés concurrente para las mismas.

En caso de ser ofrecidas, estas acciones formativas deberán desarrollarse sin perjuicio de la formación obligatoria en materia de prevención de riesgos laborales que las empresas deben ofrecer a su personal conforme a la legislación aplicable y a lo dispuesto al respecto en el punto 8 de este pliego o cualquier otra que pudiera estimar oportuna,

En caso de ofrecerse, estas acciones formativas podrán comprender la realización de acciones de carácter individual o colectivo que permitan la





actualización, capacitación o reciclaje del personal de las empresas contratistas para los fines descritos en la presente cláusula.

Las empresas contratistas deberán presentar al responsable del contrato las acciones formativas que pretendan llevar a cabo en ejecución del compromiso, en caso de ser ofertado. Estas acciones formativas podrán ser objeto de negociación en el Pacto de Empresa o acuerdo de negociación colectiva de naturaleza equivalente a que se refiere el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Particulares.

Recibirán mejor valoración aquellas ofertas que comprometan el mayor importe en estas acciones formativas con el límite previsto, para cada lote, en los criterios de adjudicación incluidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Particulares.

12.3. Compromisos de integridad

Se valorará que los licitadores incluyan en sus ofertas compromisos de integridad destinados a garantizar que la ejecución de los servicios que presten, en caso de resultar adjudicatarios de los contratos objeto del presente Pliego, se lleve a cabo conforme a los principios que inspiran la actividad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de sus sociedades TVAA y RAA, según lo previsto en la Ley 8/1987, de 15 de abril, y que se prevengan y, en su caso, corrijan cualesquiera irregularidades en el seno de sus organizaciones y en la actividad del personal que adscriben a la ejecución contractual.

En particular, y de manera meramente enunciativa, dichos planes de integridad podrán dirigirse a:

- a) Garantizar que las actividades que se desarrollen en ejecución de estos contratos sean compatibles con los principios de ética, integridad y deontología profesional en el ámbito de la comunicación audiovisual.
- b) Asegurar la correcta traslación y aplicación de los criterios editoriales que sean comunicados por los profesionales habilitados por TVAA y RAA.
- c) Procurar que los profesionales adscritos a la ejecución contractual que realicen intervenciones en los contenidos audiovisuales realizados en ejecución de estos contratos, no lleven a cabo acciones que puedan comprometer la neutralidad editorial o la credibilidad de TVAA y/o RAA ante el espectador u oyente y que no incurran en conflictos de interés, tanto en sus intervenciones para TVAA y RAA como en aquellas otras que puedan llevar a cabo para otros medios de comunicación.





- d) Asegurar que todo el personal que aparezca en pantalla se someta a unos criterios estilísticos acorde con el contenido audiovisual en el que se interviene, evitando el uso de indumentaria que pueda comprometer la viabilidad técnica de las imágenes grabadas, que resulte manifiestamente inadecuada para el tipo de intervención que vayan a llevar a cabo o que pueda contener mensajes publicitarios o con reivindicaciones de cualquier índole que no se corresponden con la línea editorial de las entidades contratantes.
- e) Procurar que la actividad de las empresas contratistas y de su personal no entra en colisión con los principios y valores que justifican la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón y con los objetivos del mismo establecidos en el Contrato Programa suscrito, a tal efecto, por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En caso de ser ofertados, las empresas contratistas deberán comunicar a las entidades contratantes la aprobación de estos compromisos de integridad en un plazo no superior a doce meses desde el inicio de la prestación del servicio y pasarán a formar parte de las condiciones del contrato, de tal manera que el incumplimiento de los mismos podrá ser penalizado conforme a lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Particulares.

Asimismo, y de manera complementaria, las empresas contratistas podrán acordar con la Entidades Contratantes la asunción de compromisos conjuntos en materia de integridad y ética.

13. CONTACTOS AUTORIZADOS DURANTE LA FASE DE LICITACIÓN.

Todas las consultas que pudieran surgir durante la fase de licitación se formularán, exclusivamente, a través de la sección “Preguntas” que los licitadores tienen a su disposición en la Plataforma de Contratación Electrónica de las Entidades Contratantes (<https://licitacion.cartv.es>) descartándose cualquier otro tipo de comunicación





LOTE 1: ELABORACIÓN DE 1.300 HORAS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES BAJO LA INICIATIVA, ENCARGO Y SUPERVISIÓN DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. DESTINADOS A INTEGRARSE EN SU PARRILLA DE PROGRAMACIÓN, EN SUS CANALES DE DIFUSIÓN Y EN SUS PLATAFORMAS DIGITALES.

1. NORMAS GENERALES

La Televisión Autónoma de Aragón S.A. (TVAA) es a todos los efectos el Productor, Editor y Difusor de todos los programas cuyo contenido se derive de este lote. Corresponden por tanto a TVAA la dirección, coordinación y supervisión de todas las labores relacionadas con todos los programas de la cadena. La ejecución de los contenidos destinados a la programación de la cadena se llevará a cabo bajo la aprobación y supervisión de TVAA como única responsable de la línea editorial de dichos programas.

El suministro de los contenidos destinados a la parrilla de programación y a cualquiera de los canales de difusión de TVAA y de sus plataformas digitales, cuya ejecución asuma el ADJUDICATARIO, será objeto de iniciativa y encargo por TVAA, y serán realizados y ejecutados bajo la supervisión del Responsable de TVAA o las personas en quienes éste delegue.

A los efectos de este lote se entiende por CONTENIDO todo material audiovisual redactado, editado, en bruto, preproducido, grabado, directo o posproducido que deberá ser entregado a TVAA, en el formato que ésta determine.

Se consideran como horas de contenidos el tiempo de duración de la emisión en televisión de los programas con exclusión de los espacios publicitarios, de autopromoción y de continuidad. En el tiempo de contenidos no computarán las redifusiones de la misma producción, ni la inclusión de dichos programas en cualquiera de las plataformas digitales. Sí computarán como horas de contenidos los programas creados exclusiva y específicamente para las plataformas digitales.

2. OBJETO

La contratación que se licita tiene como objeto la ejecución y suministro, por el ADJUDICATARIO, de las horas de contenidos que se indican, siempre bajo la iniciativa, encargo y supervisión de TVAA y destinadas a integrarse en cualquiera de sus canales de difusión, ya sea emisión convencional o plataformas digitales. El 100% de las horas de contenidos objeto de este lote tendrán consideración de producción propia, entendiendo como tal aquella





sufragada íntegramente por TVAA y realizada bien con sus propios medios, bien complementados con medios ajenos contratados, y que va dirigida a la programación de los canales de difusión de TVAA, quien ostenta todos sus derechos de emisión, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y comercialización. TVAA asume, como productora, la coordinación, el coste económico de los programas y su explotación.

A iniciativa y encargo de TVAA, el ADJUDICATARIO elaborará los contenidos precisos para cubrir 1.300 horas de emisión al año. De esas horas, TVAA podrá encargar la producción de retransmisiones en directo de eventos de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón. Para producir las mencionadas 1.300 horas, TVAA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO los platós (señalados en el ANEXO I) ubicados en el Centro de Producción de TVAA en Zaragoza; y, para facilitar la operativa, una serie de espacios para ser utilizados por el personal adscrito a la ejecución del contrato que esté directamente vinculado con la utilización de los platós de TVAA. Asimismo, TVAA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO un espacio en las Delegaciones de Huesca y Teruel (Todos estos espacios se detallan en el ANEXO I).

Se admitirá una minoración de hasta un 10% de las horas suministradas para atender las necesidades productivas de programas especiales (coberturas de acontecimientos singulares o con necesidades más intensas de dotación de recursos de producción, tales como las coberturas de las fiestas patronales, acontecimientos populares, eventos institucionales o acontecimientos deportivos que requieran especial dedicación) o de prime time de la cadena de manera que el contenido suministrado constituya, en todo caso, una prestación equivalente a las que constituyen el estándar ordinario de producción. Esta minoración de horas, en caso de producirse, sólo estará justificada por las razones previstas en el presente párrafo y, en tal caso, no tendrá la consideración de modificación contractual. Los excesos de producción no darán lugar a una compensación adicional siempre y cuando no superen el 10% de las horas anuales objeto de contrato.

El personal del ADJUDICATARIO cuya presencia en el Centro de Producción de TVAA no resulte imprescindible durante la preproducción y/o producción de los programas deberá ubicarse en instalaciones ajenas a TVAA, a cuenta del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO acometerá además la planificación y ejecución de acciones transmedia en las plataformas digitales. de los programas que suministre, siempre de acuerdo con las indicaciones de TVAA.

2.1. Contenidos a contratar

Al menos, el 75 por ciento de las 1.300 horas que el ADJUDICATARIO suministrará deberán producirse haciendo uso de los platós que TVAA pone a su disposición en el Centro de Producción de Zaragoza. La oferta de contenidos





puede abarcar, a modo orientativo, los siguientes géneros, definidos con arreglo a la práctica habitual del sector y siempre pensados para ser emitidos por los canales de difusión de TVAA.

- Magazines y derivados
- Retransmisiones en directo de eventos especiales como, por ejemplo: Cabalgata de Reyes Magos, Bodas de Isabel de Segura en Teruel, Semana Santa, Fiestas de La Vaquilla en Teruel, Fiestas de San Lorenzo en Huesca, Fiestas del Pilar en Zaragoza y Campanadas de Fin de Año
- Concursos
- Programas de debate
- Talk show
- Talent show
- Musicales y derivados
- Divulgativos
- Humor
- Culturales
- Formatos experimentales e innovadores
- Reportajes/Documentales
- Otros sugeridos por los licitadores en sus ofertas

El ADJUDICATARIO suministrará también los contenidos específicos y materiales para ejecutar las acciones en las plataformas digitales planteadas para cada uno de los programas, de acuerdo con las indicaciones de TVAA, incluyendo imágenes y toda la información adicional (metadatos) que describe y proporciona contexto sobre el contenido suministrado.

2.2. Características y prestaciones accesorias de los contenidos a suministrar

Según consta en el Manual de Requerimientos técnicos para la entrega de master de emisión -Producción propia- (ANEXO II), el formato de trabajo actual de TVAA es MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. Todo el material deberá ser entregado en este formato para su posterior ingesta en el sistema del centro de producción de TVAA. No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología. En este caso, TVAA actualizará el Manual de Requerimientos técnicos y lo notificará al





ADJUDICATARIO, que deberá adaptar el equipamiento y sistemas adscritos a la ejecución del contrato para entregar el material de forma nativa (sin transcodificaciones intermedias). El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo máximo de 6 meses para implementar estas adaptaciones y contará con la colaboración necesaria de TVAA para facilitarlas.

El ADJUDICATARIO seguirá las indicaciones de TVAA en orden a la inserción de imágenes, sobreimpresiones, hashtag, direcciones de correo electrónico, páginas web, perfiles de redes sociales, menciones, agradecimientos, presencia de producto, diálogos o intervenciones de terceras personas que sean precisas tanto para la promoción de TVAA como para cumplir los compromisos de difusión publicitaria de la cadena.

2.3. Accesibilidad.

2.3.1. SUBTITULADO.

El ADJUDICATARIO llevará a cabo el subtulado de todos los programas grabados que suministre (siguiendo la norma UNE 153010 y de acuerdo al estándar EBU de intercambio de datos de subtítulos -EBU-N19 standard Subtitling Data Exchange Format; EBU Documento Tech.3264 E). A tal efecto, creará un archivo de subtítulos formato.STL, que se entregará con el máster del programa, siguiendo los cauces marcados por TVAA. El código de tiempo de los subtítulos del fichero.STL deberá estar sincronizado con el VITC de la producción.

2.3.2. LENGUA DE SIGNOS.

TVAA podrá pedir al ADJUDICATARIO que se incorpore el lenguaje de signos hasta en un 15% de los materiales suministrados. Se seguirán las indicaciones de TVAA en cuanto al formato de esta adaptación.

2.3.3. AUDIODESCRIPCIÓN.

TVAA podrá exigir que hasta un 15% de los materiales suministrados por el ADJUDICATARIO incorporen la audiodescripción, siguiendo las indicaciones que en cada momento marque TVAA y siempre y cuando el formato de los programas lo permita.

2.4. Títulos de crédito.

A todos los efectos, el ADJUDICATARIO figurará como colaborador de TVAA.

Por lo tanto, en los títulos finales figurará la siguiente mención:





“Una producción de Aragón TV con la colaboración de...”

siguiendo la imagen de cadena suministrada por TVAA.

TVAA determinará los títulos de crédito que aparecen en cada programa, de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual.

TVAA se compromete a entregar al ADJUDICATARIO con la antelación suficiente sus logotipos, que deberán insertarse en los títulos de crédito, así como a indicar, en su caso, las cartelas y personas que deban figurar en los citados títulos de crédito.

2.5. Material a entregar por el adjudicatario.

Para la valoración y, en su caso, aprobación de un programa por parte de TVAA, el ADJUDICATARIO entregará previamente y de manera obligatoria a TVAA el siguiente material:

- Ficha técnica y artística actualizada.
- Plan de producción.
- Biblia del programa.
- Presupuesto detallado.
- Planificación de acciones transmedia en las plataformas digitales

Una vez realizado el encargo de producción de un determinado programa, el ADJUDICATARIO entregará a TVAA, de manera obligatoria y en propiedad el siguiente material de cada uno de los capítulos y con la suficiente antelación y dentro del plazo fijado por TVAA:

- Master de emisión en el formato especificado en la versión vigente en cada momento del Manual de Requerimientos técnicos para la entrega de master de emisión -Producción propia- (Ver actual en ANEXO II). A tal efecto, el adjudicatario rellenará el formulario de entrega y aceptación correspondiente con la antelación que determine TVAA.
- Relación de músicas con indicación de: títulos, duración parcial, bloques, duración total, autores, intérpretes y referencias discográficas, según requisitos de las Entidades de Gestión. A tal efecto, el ADJUDICATARIO rellenará el formulario on-line que TVAA le indique. En el caso de los programas grabados, el ADJUDICATARIO deberá haber completado dicho formulario en el momento de la entrega del programa a TVAA. Para los programas en directo, el formulario debe estar completo y entregado a TVAA en un plazo máximo de 72 horas desde la emisión del programa.





- Hoja de registro de propiedad intelectual, en la que se hará constar una relación de los directores-realizadores y de los autores del argumento original, guiones, diálogos, adaptación de obras preexistentes. En el caso de los programas grabados, el ADJUDICATARIO deberá haber completado dicha hoja de registro en el momento de la entrega del programa a TVAA. Para los programas en directo, la hoja de registro debe estar completa y entregada a TVAA en un plazo máximo de 72 horas desde la emisión del programa.
- Relación de los actores intérpretes, así como de otros artistas intérpretes o ejecutantes que intervengan en la obra. En el caso de los programas grabados, el ADJUDICATARIO deberá haber facilitado dicha relación en el momento de la entrega del programa a TVAA. Para los programas en directo, la información debe figurar completa y entregada a TVAA en un plazo máximo de 72 horas desde la emisión del programa.
- Relación y justificación de los derechos sobre obras preexistentes u originales que, incorporados al PROGRAMA, quedan a disposición de TVAA para el ejercicio pleno y sin cortapisa de los derechos que por el contrato derivado de este lote se adquieren.
- En el caso de los programas grabados y con carácter previo a su emisión, copia del programa en baja resolución para ser aprobada por TVAA, con la antelación que la cadena determine.
- Compactado de brutos y, en su caso, de imágenes de interés, incluyéndose en las mismas las tomas falsas y/o cualquier otra imagen que pudiese resultar de utilidad para el archivo definitivo de TVAA. La entrega deberá realizarse dentro de los plazos que indique.
- Toda la información adicional (metadatos) que describe y proporciona contexto sobre el contenido suministrado para las plataformas digitales y los sistemas internos de TVAA. Estos metadatos se entregarán según el formato que indique TVAA y podrá contener al menos: título, fecha, relación de los actores intérpretes, así como de otros artistas intérpretes o ejecutantes que intervengan en la obra, duración del video o audio, etiquetas o palabras clave del capítulo y del programa, descripción o sinopsis del capítulo y del programa.
- Las imágenes representativas de los contenidos tanto del programa como de cada capítulo que los identifiquen en las plataformas digitales. Estas imágenes deberán ser de tal forma que luego se pueda extraer imágenes de diferente tamaño desde grande como





posters, mediano como carátulas o pequeño como thumbnails y de diferente formato (vertical y horizontal), según los criterios establecidos por la cadena.

- Selección de fragmentos del programa para ser difundidos de manera separada al programa íntegro en las plataformas digitales, según criterios establecidos por la cadena.
- Todo el material necesario para la promoción de los programas suministrados, ya sea en bruto, compactado o editado, con la antelación indicada por la TVAA.
- Aquellos informes específicos sobre el programa que TVAA solicite.
- Documentación y materiales para promoción y prensa.
- Con carácter general, al poner en marcha cada programa, el ADJUDICATARIO facilitará un dossier que incluya lo siguiente:
 - Título del programa
 - Sinopsis
 - Secciones
 - Equipo humano (breve currículum de los presentadores)
 - Teléfono de contacto del programa
 - Email del programa
 - Perfiles en Redes sociales del programa
 - Fotografías representativas de los contenidos generales del programa y de los presentadores si los hubiera, en calidad adecuada para su publicación en prensa escrita, otros soportes físicos y en plataformas digitales.
 - Logotipo e imagen gráfica del programa.
 - Nota de prensa genérica del programa de acuerdo con el manual de estilo determinado por TVAA.
 - Compactado de imágenes para las autopromociones de los programas según las indicaciones de TVAA.
 - Grabaciones de totales y frases para poder hacer promociones concretas del programa en plataformas digitales o cualquier otro canal de difusión.





Para la promoción de cada uno de los capítulos que integren cada programa, el ADJUDICATARIO aportará:

- Nota de prensa con los contenidos específicos del capítulo, de acuerdo con el manual de estilo determinado por TVAA.
- Fotografías de los momentos más interesantes del capítulo. Deberán haber sido realizadas con resolución y calidad adecuada para su publicación en prensa escrita, otros soportes físicos y en plataformas digitales.
- Compactado de imágenes para las autopromociones de los capítulos según las indicaciones de TVAA.
- Grabaciones de totales y frases para poder hacer promociones concretas del programa y/o capítulos en redes sociales, TDT, OTT, plataformas digitales o cualquier otro canal de difusión.
- Material específico para la promoción de cada capítulo en redes sociales

Para la promoción de los programas y como complemento y expansión de estos se podrá requerir al ADJUDICATARIO que suministre el siguiente material transmedia para plataformas digitales:

- Presentaciones o estrenos de los programas en formato streaming en directo o grabado en video con los presentadores o personajes
- Programas de audio de podcast que amplíen la historia y los temas del programa original.
- Clips de vídeo con contenido específico y diferenciado del programa íntegro, como escenas entre bastidores, adelantos, informaciones adicionales, entrevistas con los presentadores o personajes, tomas falsas, contenido interactivo con los espectadores, etc...
- Todo el material necesario para la promoción de los programas suministrados, ya sea en bruto, compactado o editado, con la antelación indicada por TVAA.

2.6. Brutos del rodaje.

A los efectos del presente lote, se entiende por brutos del rodaje el material grabado, incorporado o no a la versión definitiva de los programas. El único propietario de estos materiales es TVAA.





2.7. Servicio de grafismo

El ADJUDICATARIO deberá prestar un servicio de grafismo que incluye:

- Los elementos gráficos a incrustar en las piezas o programas informativos.
- Los gráficos y cartelas para alimentar las pantallas y elementos similares de los platós indicados en el Anexo I.
- La escenografía de Realidad Virtual, en caso de uso de esta tecnología, incluyendo su diseño y manejo.
- El diseño gráfico para aplicaciones de Realidad Aumentada, en plató o exteriores, en caso de uso de esta tecnología.

Los gráficos deberán presentarse en el formato determinado por TVAA en cada momento según sus necesidades, con una resolución máxima de 8K.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar el hardware y software necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado.

TVAA facilitará la integración con los diferentes sistemas gráficos y virtuales que en cada momento se empleen para la programación de TVAA. Ésta sólo facilitará las estaciones de trabajo, software o plugins en caso de que estos sean propietarios del sistema gráfico a emplear y estén exclusivamente disponibles a través de los contratos de TVAA con los fabricantes de los sistemas. En cualquier otro caso, los deberá proporcionar el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar una disponibilidad continuada del servicio entre las 6:00h y las 22:00h, con un servicio reducido los festivos y fines de semana, que podrá ser un servicio presencial de 10 horas. En todo caso, corresponderá al ADJUDICATARIO organizar sus recursos para garantizar esta disponibilidad. Excepcionalmente, con la previa autorización de TVAA, podrá variarse esta disponibilidad para atender las necesidades de cada momento.

El servicio se debe prestar con diseñadores gráficos y especialistas en edición no lineal, modelado y texturizado en 3D, realidad virtual, realidad aumentada y otras nuevas tecnologías que puedan implementarse a lo largo del contrato. En todo caso, correrá de cuenta del ADJUDICATARIO proveerse de todos los medios personales y materiales necesarios para la perfecta realización del objeto del contrato.

El ADJUDICATARIO deberá determinar el personal que compromete para la ejecución del servicio, su disponibilidad y previsión de distribución y turnos de trabajo, señalando además sus funciones, ámbito de trabajo y experiencia. El ADJUDICATARIO designará a un integrante del equipo de grafismo como interlocutor con TVAA.





2.8. Servicio de documentación

El ADJUDICATARIO deberá prestar este servicio para toda la media que genere en ejecución del presente lote. Asignará al mismo personal de Documentación que lleve a cabo las tareas de selección, ingesta, compactado, transferencia al archivo de TVAA y posterior análisis documental de toda la media que genere con motivo de la producción de contenidos para TVAA.

La prestación de este servicio incluye la gestión de las peticiones de búsqueda de material de archivo de TVAA que requiera el propio ADJUDICATARIO, así como su posterior recuperación, a través de la utilización del cliente de archivo de TVAA.

El acceso al archivo de TVAA se realizará siempre desde las instalaciones de TVAA.

En cualquier caso, el personal asignado a este servicio por el ADJUDICATARIO deberá efectuar su trabajo y hacer un uso de los recursos técnicos facilitados por TVAA siguiendo siempre, de forma precisa, las pautas y directrices marcadas por TVAA.

3. RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTENIDOS

3.1. Medios facilitados por TVAA

Para la ejecución del contrato, TVAA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO las instalaciones y medios técnicos que se detallan en el ANEXO I

3.2. Medios a aportar por el ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO deberá llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato utilizando para tal fin sus mejores conocimientos, experiencia, destreza y atención, siendo de su responsabilidad todos los medios de producción -salvo los aportados por TVAA- métodos, técnicas, secuencias y procedimientos empleados así como la coordinación de todas las partes de los trabajos contratados según el presente lote. El ADJUDICATARIO deberá contar con todos los materiales, equipos técnicos y personal necesarios para la cuidada y completa ejecución y suministro de los contenidos audiovisuales contratados, a excepción de los detallados en el ANEXO I.

3.2.1. MEDIOS PERSONALES





Para la ejecución de los contenidos objeto del presente lote, el ADJUDICATARIO deberá contar con su propia estructura y organización empresariales, incluyendo los recursos humanos que sean necesarios a tales efectos y que cuenten con la suficiente cualificación, preparación y experiencia para el objeto de la contratación.

En su oferta técnica, los licitadores presentarán la previsión del organigrama interno del equipo que, de resultar ADJUDICATARIOS, vayan a destinar a la ejecución del contrato, incluyendo estructura organizativa y funciones, cualificación académica, técnica y experiencia, así como la cantidad de personal prevista, su función y sistema de trabajo debiendo satisfacer las necesidades de TVAA detalladas para este lote.

Para valorar las ofertas será necesario que se describan los perfiles profesionales, cuya identidad podrá justificarse en la propia oferta, a los efectos de permitir su valoración, o una vez formalizado el contrato y previo al inicio de su ejecución. En las ofertas deberá expresarse con claridad el perfil del Delegado del Contratista y de su equipo, de la estructura interna de mando y, en particular, de las personas encargadas de la coordinación de los equipos y de canalizar las instrucciones de TVAA.

El ADJUDICATARIO garantizará que se mantendrán los perfiles que hayan sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares. En caso de sustitución TVAA se reserva el derecho para autorizar la idoneidad de los perfiles propuestos.

El ADJUDICATARIO estará obligado a tener permanentemente, durante la ejecución de los contenidos, a responsables de nivel profesional suficiente para que los trabajos sean realizados con diligencia y competencia. Estos responsables estarán expresamente autorizados por el ADJUDICATARIO para recibir notificación de órdenes de servicio y de las instrucciones escritas o verbales emitidas por el DELEGADO de TVAA o las personas en quienes éste delegue. Asimismo garantizarán que dichas órdenes se ejecuten.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento estricta disciplina y orden entre sus empleados y no utilizará en la ejecución de las prestaciones contratadas ninguna persona que no esté cualificada para desempeñar el trabajo que tenga asignado o que se encuentre en situación irregular en el ámbito laboral o de la Seguridad Social. El personal del ADJUDICATARIO, y en especial aquel que, por la ejecución de las tareas que se le encomienden, pueda aparecer en pantalla o ser mostrado como imagen de la cadena, estará obligado





a adecuar su aspecto a los criterios estéticos que TVAA establezca y a respetar la decisión final de la cadena. El ADJUDICATARIO será responsable ante TVAA de los actos y omisiones de todos sus empleados y todo otro personal que realice alguno de los trabajos contratados por el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO comunicará a TVAA los perfiles de presentadores, reporteros, colaboradores y otras figuras que participarán ante las cámaras en los programas de la cadena. TVAA se reserva el derecho de autorizar o no la idoneidad de dichos perfiles.

El ADJUDICATARIO garantizará que los presentadores e intervinientes en los programas objeto de la presente licitación participarán en la realización de actividades de lanzamiento y promoción (actos promocionales, campañas publicitarias de la cadena o de un programa concreto en diversos soportes, redes sociales, plataformas digitales, etc.) de forma que sea compatible con sus compromisos profesionales, para que TVAA, directamente o a través de terceros, realice fotografías y/o grabaciones audiovisuales de su persona, sola o junto con otros personajes de los programas, artistas, etc., con el fin de promocionar los programas o a la cadena, dejando siempre a salvo la intimidad de su vida privada.

El ADJUDICATARIO garantizará que los presentadores, periodistas e intervinientes de los programas no realizan otra actividad que pueda suponer confusión, competencia o denigración de la imagen de la cadena, especialmente en lo referido a la opinión, y que respetan los principios que inspiran la actividad de TVAA, y que se establecen en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión así como en el Contrato Programa suscrito por esta Entidad de Derecho Público. La aparición de los presentadores, periodistas e intervinientes en cualquier obra o grabación audiovisual, programa radiofónico, plataforma digital o participación en eventos de forma simultánea a su presencia en la programación de TVAA o en sus plataformas digitales, así como la aparición en publicidad de cualquier tipo, bien mediante imagen, bien mediante voz, requerirá la previa conformidad de TVAA. La realización de este tipo de actividad sin la conformidad por escrito de TVAA podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones establecidas en el PCP.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, independientemente de las contingencias que de manera





puntual o prolongada en el tiempo afecten a su estructura organizativa.

El ADJUDICATARIO garantizará la colaboración de su personal con cualquier programa de la cadena con fines promocionales.

3.2.2. *INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES*

El ADJUDICATARIO deberá contar con instalaciones propias, ajenas al Centro de Producción de TVAA en Zaragoza para acometer la elaboración de los contenidos que suministrará a la cadena, sin perjuicio de que deba utilizar las instalaciones y medios facilitados por TVAA señalados en el ANEXO I.

El ADJUDICATARIO deberá aportar los medios materiales que se detallan en el ANEXO III.

4. PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE CONTENIDOS.

La ejecución y suministro de los contenidos audiovisuales objeto de este lote, cuya responsabilidad asuma el ADJUDICATARIO, se realizará a iniciativa de TVAA y será objeto de encargo y aceptación por TVAA, bajo la supervisión del DELEGADO de Producción o personas en las que éste delegue.

Aun cuando la iniciativa de ejecución y suministro de los programas es responsabilidad de TVAA, el ADJUDICATARIO está obligado a presentar a TVAA nuevos proyectos o mejoras en los contenidos de los programas en parrilla al menos **cuatro veces** al año o siempre que TVAA se lo requiera.

Para cada programa, TVAA aprobará el plan de suministro de contenidos audiovisuales que habrá de presentar el ADJUDICATARIO con arreglo a las siguientes características:

- I. Ficha completa.
- II. Plan de producción.
- III. Biblia del programa.
- IV. Presupuesto desglosado.
- V. Planificación de acciones transmedia en diferentes plataformas digitales.
- VI. Plazo de entrega y los plazos en los que TVAA podrá acceder al control previo de escaletas, guiones o contenidos.

Una vez evaluado el plan de suministro de cada programa por parte de TVAA, y realizadas las modificaciones que fueran necesarias, TVAA elaborará





un documento de Encargo de Producción, formalizando así con el ADJUDICATARIO las características y condiciones principales de los programas.

El ADJUDICATARIO está obligado a aceptar las modificaciones que introduzca TVAA, salvo que existan razones económicas o de imposibilidad material de ejecución de los contenidos en el tiempo previsto que impidan aceptar dichas modificaciones, lo que deberá ser puesto de manifiesto por el ADJUDICATARIO de forma motivada.

Además, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al delegado de Producción de TVAA las escaletas y guiones de cada uno de los capítulos de los programas con tiempo suficiente para su supervisión y aprobación.

Ejecución y precio de cada programa.

TVAA, como productor, vigilará el cumplimiento del presupuesto de cada programa a lo largo de la ejecución del contenido, contrastándolo con las facturas relativas al mismo que se presenten y verificando que los trabajos se están realizando de forma eficiente y de acuerdo con el encargo realizado.

De producirse desviaciones, éstas deberán estar perfectamente argumentadas y justificadas, siendo potestad de TVAA aceptarlas o rechazarlas.

Además, TVAA, a través de la producción delegada, realizará el control sobre la adecuación de los recursos empleados por parte del ADJUDICATARIO, y confirmará que el contenido de cada programa se adecua al encargo realizado por parte de TVAA.

5. PLATAFORMAS DIGITALES.

El ADJUDICATARIO deberá mantener actualizada, siguiendo los criterios que determine TVAA, la páginas o secciones de cada programa en las plataformas digitales (web, OTTs, redes sociales, etc..). Con carácter general, TVAA construirá las páginas de los programas en las plataformas digitales. Será el ADJUDICATARIO el responsable de actualizar las plataformas digitales de aquellos programas que, en función de la estrategia digital acordada por TVAA y el ADJUDICATARIO, requieran del desarrollo de una página propia con mayores prestaciones. Todas las páginas de plataformas digitales de los programas elaborados por el ADJUDICATARIO deberán estar vinculadas a la plataforma digital oficial de la cadena.

Del mismo modo, el ADJUDICATARIO será el responsable de mantener activos los perfiles de los programas en las principales redes sociales de uso común en el momento de publicarse el pliego (X, Facebook, Instagram, TikTok, Youtube...) y aquellas que pudieran aparecer durante el periodo de ejecución





del lote, encargándose de la promoción y difusión de los programas, además de la interacción con los usuarios en cualquiera de sus formas posibles.

Tanto la gestión de los perfiles como el tono en la relación con los seguidores se atenderán a lo marcado en el “Manual de uso y buenas prácticas en nuestras redes sociales” de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. Este Manual de Uso se encuentra a disposición de los licitadores en el Portal de Transparencia de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (<https://www.cartv.es/transparencia>) y será actualizado a lo largo del contrato. El ADJUDICATARIO será responsable de los daños y perjuicios que puedan ser causados a la cadena o a terceros por una inadecuada gestión de las redes sociales, otras plataformas digitales o interacción con los usuarios por parte de su personal. Además el ADJUDICATARIO se compromete a cumplir con cualquier otro manual de conducta, de identidad corporativa, libro de estilo y/o procedimiento de seguridad en las plataformas digitales que en cada momento apruebe TVAA.

El ADJUDICATARIO deberá poner a disposición de TVAA todas las claves y códigos de acceso necesario para administrar las páginas web, redes sociales u otras plataformas digitales de los programas.

El ADJUDICATARIO no podrá hacer uso de los contenidos objeto del presente lote a través de plataformas digitales distintas a las expresamente autorizadas por TVAA.

El ADJUDICATARIO deberá gestionar las interacciones con el público en las emisiones en las plataformas digitales acordadas previamente con TVAA y que pueden ser:

- A. Chat en vivo: siendo el moderador del chat que conduzca el diálogo.
- B. Encuestas y preguntas.
- C. Cualquier otra forma de interacción a través de las plataformas.

6. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

Partiendo de la plena titularidad por TVAA de los canales, y de su emisión, todas las prestaciones a realizar por el ADJUDICATARIO se ejecutarán a iniciativa y previo encargo de TVAA, con sometimiento estricto a las instrucciones y órdenes que, al efecto, se impartan por el Delegado de Producción de TVAA, o personas en quienes éste delegue, careciendo el ADJUDICATARIO de autonomía decisoria en relación con el contenido de las producciones audiovisuales, su horario de emisión u otros aspectos del proceso de producción que se contrata.





6.1. Comunicaciones

La transmisión de instrucciones, sugerencias o recomendaciones que TVAA pretenda realizar se llevará a cabo a través del Delegado de Producción, o de las personas en quienes éste delegue. El ADJUDICATARIO designará a un responsable que será el encargado de mantener contacto con dicho Delegado de Producción, o las personas en quienes éste delegue, y canalizar sus sugerencias o instrucciones al resto del equipo.

Dicha figura de enlace con el Delegado de Producción, o personas en quienes éste delegue, informará y consultará con aquél todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de las emisiones y al suministro de los contenidos audiovisuales.

6.2. Inspecciones

TVAA ejecutará el control previo de los contenidos de los programas a través de la aprobación de las escaletas, preescaletas, guiones y planificaciones. TVAA tendrá la potestad expresa de decidir sobre escenarios, ubicaciones, tramas, temáticas, entrevistas y, en definitiva, sobre la concepción integral o particular del contenido. La fiscalización de los contenidos se llevará a cabo de forma previa, durante y con posterioridad a la puesta en marcha de los programas y sus distintas entregas a TVAA para su emisión. TVAA, a través de su producción delegada, ejercerá el control de calidad y contenidos de forma constante y también tendrá la potestad de alterar los contenidos de los programas en cualquier momento de su grabación o emisión en directo en función de los intereses de la cadena.

El Delegado de Producción, o personas en quienes éste delegue, podrá inspeccionar y tendrá acceso al lugar donde se ejecuten los contenidos contratados a toda hora, y en cualquier fase de la ejecución. El ADJUDICATARIO proveerá de todos los medios necesarios para facilitar tal acceso con el fin de que pueda ejercer adecuadamente sus funciones. Asimismo, el Delegado de Producción, o las personas designadas al efecto por TVAA podrán solicitar, y se les deberá facilitar por el ADJUDICATARIO, toda la documentación pertinente y precisa con el fin de comprobar la correcta ejecución del presente lote y realizar las correspondientes auditorías sobre los costes efectivamente incurridos en la producción.

6.3. Cambios y cancelaciones

TVAA se reserva el derecho de parar la producción y emisión de cualquier programa en el momento que lo considere oportuno atendiendo a la no adecuación del contenido a sus directrices, criterios, consideraciones de





servicio público, expectativas de audiencia, ritmo necesario u otras razones que pueda fundamentar.

En el caso de cese de una producción y su sustitución por otra, TVAA otorgará al ADJUDICATARIO el tiempo suficiente como para poder establecer un nuevo plan de suministro de un nuevo programa. El adjudicatario dispondrá de un mínimo de dos semanas y un máximo de cuatro para sustituir un programa por otro de nueva creación y producción cuando así lo haya determinado la cadena. Estos tiempos se podrán modificar por mutuo acuerdo entre las partes.

6.4. Gestión de la comercialización de la publicidad

La gestión de la comercialización de la publicidad, en todos sus canales de difusión, es responsabilidad y competencia exclusiva de TVAA.

El ADJUDICATARIO carecerá de derecho alguno a percibir compensación económica o de cualquier otra índole por la publicidad, patrocinio, televenta, “product placement” o cualquier otra actividad comercial, convencional o no convencional, que se realice a través de los canales de TVAA. Tampoco podrá concertar, directa o indirectamente, ninguna operación de índole comercial o de explotación publicitaria de los contenidos producidos para las entidades contratantes.

No obstante lo anterior, si una acción publicitaria comercializada por TVAA requiere de la actuación específica del/la presentador/a de un programa en el transcurso del mismo, el ADJUDICATARIO podrá imputar al precio del contrato el coste derivado del pago de la cantidad correspondiente en concepto de caché. Lo previsto en el presente párrafo no es de aplicación para auto promociones de TVAA o de sus canales de difusión.

Asimismo, los ingresos derivados de las llamadas telefónicas, participación interactiva a través de la Televisión Digital Terrestre o las plataformas digitales, explotación a través de internet, de youtube, redes sociales y resto de plataformas digitales o cualesquiera otras formas de explotación, pertenecerán a TVAA sin tener derecho alguno el ADJUDICATARIO.

6.5. Comunicaciones al exterior

El ADJUDICATARIO no podrá realizar directamente ninguna comunicación interna ni externa (notas de prensa, comunicados, conferencias de prensa, medios de difusión en la red...) relativa a los programas y/o contenidos objeto de este lote, salvo en los casos que TVAA lo autorice. Toda la comunicación está reservada a TVAA, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.





LOTE 2: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS Y FORMATOS INFORMATIVOS DE LOS CANALES DE DIFUSIÓN DE LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN Y DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES.

1. NORMAS GENERALES

La Televisión Autonómica de Aragón SA (TVAA) *es*, a todos los efectos, la productora, editora y difusora de todos los programas que se detallan en este lote. Corresponde por tanto a ella la dirección, coordinación y supervisión de todas las labores relacionadas con los programas y productos audiovisuales y digitales informativos. El suministro de los materiales se llevará a cabo bajo la aprobación y supervisión de TVAA, como única responsable de la línea editorial de los programas, formatos y productos digitales que se detallan en este documento.

El suministro de materiales informativos destinados a la parrilla de programación de TVAA así como a alimentar toda la oferta informativa de sus plataformas digitales serán objeto de encargo por TVAA al ADJUDICATARIO, que los ejecutará bajo la supervisión del Responsable del contrato designado por TVAA o de las personas en las que éste delegue.

A efectos de este lote, se entiende por materiales los suministrados por el ADJUDICATARIO redactados, en bruto, preproducidos, grabados, editados, en directo o posproducidos, que deberán ser entregados a TVAA en el formato que ésta determine para la producción de los espacios y productos informativos de TVAA y de sus plataformas digitales.

Sobre los formatos de televisión se consideran horas de emisión el tiempo de duración de la emisión de las producciones de contenido informativo, con exclusión de los espacios publicitarios, de autopromoción y de continuidad. El tiempo de emisión comprenderá la duración de la programación de contenido informativo emitida, sin que computen redifusiones ni versiones adaptadas.

En cuanto al formato digital, dado que el tiempo no es una unidad de referencia, se considerará el número de publicaciones y/o productos originales. A efectos de contenidos digitales, este pliego denominará publicaciones y/o productos digitales a todas aquellas producciones audiovisuales (se incluyen vídeos con audio, animaciones con audio o sólo audios que pueden ser grabadas o en streaming, editadas con gráficos, rótulos, etc., con o sin subtítulos), todas aquellas producciones gráficas (se incluyen fotografías, ilustraciones, gráficos, infografías interactivas, etc....) o todas aquellas producciones textuales realizadas específicamente para su difusión en las plataformas digitales o la adaptación de materiales creados para el formato de televisión para su difusión en dichas plataformas. Se incluye dentro de las publicaciones y/o productos





digitales las imágenes y toda la información adicional (metadatos) que describe y proporciona contexto sobre el contenido suministrado.

2. OBJETO

La contratación que se licita tiene como objeto el suministro de materiales destinados a la producción de todos los espacios informativos de TVAA y de sus plataformas digitales. El 100% de los materiales suministrados, así como los programas y productos resultantes, tendrán consideración de producción propia, entendiéndose como tal aquella sufragada íntegramente por TVAA y que va dirigida a la programación informativa de todos los canales de difusión de TVAA incluyendo sus plataformas digitales. Sobre esa producción, TVAA ostenta todos sus derechos de edición, emisión, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y comercialización. TVAA asume como productora la coordinación y el coste económico de los materiales suministrados así como de los programas y productos resultantes y de su explotación.

3. PRESTACIONES A CONTRATAR

Suministro, durante las 24 horas del día, de materiales informativos referidos a cualquier tipo de actividad: política, económica, social, cultural, meteorológica y aquellas áreas que TVAA considere de interés informativo, a excepción de la actividad deportiva, independientemente de que su ámbito de cobertura sea internacional, nacional, autonómico o local, con especial atención a todo lo que ocurra en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El ADJUDICATARIO no adquirirá la condición de proveedor exclusivo de TVAA pudiendo ésta encargar a terceros el suministro de materiales informativos o adquirir derechos sobre contenidos audiovisuales de terceros con objeto de cumplir con las funciones inherentes a su responsabilidad editorial.

3.1. Televisión

Siempre bajo la dirección de TVAA y en coordinación con los medios que ésta aporte, el ADJUDICATARIO asumirá la coordinación de los medios técnicos y humanos necesarios para la generación de materiales destinados a los programas que se enumeran a continuación en el punto 3.1.1.

Además, para los programas B.1, B.2 y B.3 detallados a continuación, el ADJUDICATARIO asumirá la realización, la rotulación en directo y/o la presentación, sin perjuicio de que, en cualquier caso, TVAA se reserve el





derecho de asumir la presentación por cuestiones de continuidad en la línea editorial o de imagen de la cadena.

A modo de referencia, el volumen de materiales de contenido informativo a suministrar por el ADJUDICATARIO, para los espacios antes mencionados y a los efectos de su producción por TVAA deberá ser suficiente para la emisión de, aproximadamente, 1250 horas anuales.

3.1.1. TIPOS DE PROGRAMAS

Los materiales suministrados se destinarán a la producción de los siguientes programas informativos:

A) Informativos diarios (de lunes a domingo):

A.1. Informativo de mediodía: programa de aproximadamente 60 minutos, de lunes a domingo.

A.2. Informativo de tarde: programa de aproximadamente 60 minutos, de lunes a domingo.

B) Programas ordinarios de contenido informativo:

B.1. Informativo matinal: programa de una duración aproximada de 120 minutos, de lunes a viernes, que incluye entrevistas y debates.

B.2 Informativo de reportajes de actualidad: de unos 30 minutos de duración y de periodicidad semanal.

B.3. Informativo sobre la actualidad parlamentaria: de unos 30 minutos de duración, de periodicidad semanal.

C) Programas especiales: programas sin duración ni periodicidad establecida que se generan en función de la actualidad informativa, incluidos avances por hechos imponderables, y que pueden ser tanto grabados como emitidos en directo.

D) Los programas de seguimiento de campañas electorales, jornadas electorales, entrevistas y debates entre candidatos que sean precisos para todos aquellos procesos que, dentro de su periodicidad habitual, van a tener lugar durante la vigencia del contrato.

E) Colaboración con cualquier programa de TVAA y producto digital para las plataformas digitales, en función de la actualidad y cuando así sea requerido.





F) Programas cero. Todos aquellos que se precisen para la puesta en marcha de nuevos programas informativos o por la incorporación de nuevas tecnologías que afecten a los mismos.

G) Compactados de materiales informativos, a requerimiento de TVAA.

3.1.2. SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA

El ADJUDICATARIO deberá garantizar medios suficientes en Zaragoza, Huesca, Teruel y Madrid para garantizar el siguiente número mínimo de coberturas para estos ámbitos de influencia geográfica:

- 65 coberturas diarias de lunes a viernes.
- 15 coberturas diarias sábados y domingos.

Se valorará el compromiso de los licitadores de ampliar este número mínimo de coberturas diarias así como la posibilidad de extender el ámbito temporal de garantía de realización de coberturas en caso de ser necesarias.

Se valorará el compromiso de los licitadores de asignación de equipos estables necesarios para garantizar la cobertura informativa de la actividad política, de distintas temáticas y/o cuestiones de actualidad, tales como información de seguimiento a la actividad de la Presidencia del Gobierno de Aragón, información parlamentaria o el compromiso de configurar secciones estables de redacción para asegurar la continuidad informativa de determinados asuntos de lunes a domingo.

Por “cobertura”, el ADJUDICATARIO ha de entender aquella que implique el desplazamiento físico de un equipo ENG para la cobertura de un mismo hecho, o de varios desde un mismo lugar, independientemente de los contenidos que genere y a donde quiera que establezca el plan de suministro diario fijado por TVAA y al que alude este lote en el punto 6. El término no incluye, pues, el tratamiento y puesta a disposición de TVAA del material al que el ADJUDICATARIO tenga acceso a través de agencias nacionales, internacionales, FORTA, compras o cualesquiera otras vías y que no impliquen el desplazamiento de equipos ENG.

El ADJUDICATARIO garantizará la cobertura de noticias imprevistas fuera de los tramos horarios explicitados en las tablas, a través de un sistema de *guardias* en los ámbitos de influencia geográfica de





los centros de producción y delegaciones de TVAA en Zaragoza, Huesca, Teruel y Madrid.

El ADJUDICATARIO informará y cubrirá las bajas que, por enfermedad, asuntos laborales o cualesquiera otros motivos reduzcan la oferta de personal presentada por el ADJUDICATARIO en su estructura organizativa tras la firma del contrato que suscriban ambas partes y garantizará el cumplimiento de las prestaciones requeridas y ofertadas por el ADJUDICATARIO. Se valorarán los compromisos asumidos por los licitadores para gestionar estas incidencias.

TVAA se reserva el derecho de solicitar del ADJUDICATARIO las coberturas nacionales e internacionales de relevancia informativa que considere en función de la actualidad. Según la complejidad de las mismas, TVAA podrá solicitar al ADJUDICATARIO que el equipo esté formado por redactor, cámara y productor.

3.1.3. CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR

Inicialmente, todo el material deberá ser grabado en formato MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF para su posterior ingesta en el sistema de noticias del centro de producción de TVAA. La empresa adjudicataria deberá suministrarlo en bruto, preproducido, grabado, directo, posproducido o editado, según el criterio que establezca TVAA. No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología.

El ADJUDICATARIO seguirá las indicaciones de TVAA para la inserción de imágenes, sobreimpresiones, *hashtags*, direcciones de correo electrónico, páginas web, perfiles de redes sociales, menciones, agradecimientos, presencia de producto, diálogos o intervenciones de terceras personas que sean precisas, tanto para la promoción de TVAA, como para cumplir con sus compromisos de difusión publicitaria.

Se valorarán las proposiciones que asuman el compromiso de suministrar, a requerimiento de TVAA y en el formato en que ésta le indique, imágenes representativas editadas con texto adicional del contenido de los programas y/o de alguno de sus capítulos para





promocionar los distintos programas informativos cuando y como se requiera por parte de la cadena. Estas imágenes deberán haber sido realizadas con resolución y calidad adecuada y ser aptas para diferentes tamaños -desde grande como posters, mediano como carátulas o pequeño como thumbnails- y formatos -vertical y horizontal- para su publicación en prensa escrita, u otros soportes físicos y plataformas digitales.

Asimismo, se valorarán los compromisos asumidos por los ADJUDICATARIOS para mejorar la calidad de los materiales suministrados y que se identifican en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Particulares.

3.1.4. SERVICIO DE GRAFISMO

El ADJUDICATARIO deberá prestar un servicio de grafismo que incluye:

- Los elementos gráficos a incrustar en las piezas o programas informativos.
- Los gráficos y cartelas para alimentar las pantallas y elementos similares del plató de informativos.
- La escenografía de Realidad Virtual, en caso de uso de esta tecnología, incluyendo su diseño y manejo.
- El diseño gráfico para aplicaciones de Realidad Aumentada, en plató o exteriores, en caso de uso de esta tecnología.

Los gráficos deberán presentarse en el formato determinado por TVAA en cada momento según sus necesidades, con una resolución máxima de 8K.

El ADJUDICATARIO deberá dotarse del hardware y software necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado.

TVAA facilitará la integración con los diferentes sistemas gráficos y virtuales que en cada momento se empleen para los programas informativos. TVAA sólo facilitará las estaciones de trabajo, software o plugins en caso de que estos sean propietarios del sistema gráfico a emplear y estén exclusivamente disponibles a través de los contratos de TVAA con los fabricantes de los sistemas. En cualquier otro caso, los deberá proporcionar el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar una disponibilidad continuada del servicio entre las 6:00h y las 22:00h, con un servicio reducido los festivos y fines de semana, que podrá ser un servicio presencial





de 10 horas. En todo caso, corresponderá al ADJUDICATARIO organizar sus recursos para garantizar esta disponibilidad. Excepcionalmente, con la previa autorización de TVAA, podrá variarse esta disponibilidad para atender las necesidades de cada momento.

El servicio se debe prestar con diseñadores gráficos y especialistas en edición no lineal, modelado y texturizado en 3D, realidad virtual, realidad aumentada y otras nuevas tecnologías que puedan implementarse a lo largo del contrato. En todo caso, correrá de cuenta del ADJUDICATARIO proveerse de todos los medios personales y materiales necesarios para la perfecta realización del objeto del contrato.

El ADJUDICATARIO deberá determinar el personal que compromete para la ejecución del servicio, su disponibilidad y previsión de distribución y turnos de trabajo, señalando además sus funciones, ámbito de trabajo y experiencia. El ADJUDICATARIO designará a un integrante del equipo de grafismo como interlocutor con TVAA.

3.1.5. ACCESIBILIDAD

A) Subtitulado

El ADJUDICATARIO llevará a cabo el subtitulado de todos los programas grabados que suministre para formato televisivo (siguiendo la norma UNE 153010 y de acuerdo al estándar EBU de intercambio de datos de subtítulos -EBU-N19 standard Subtitling Data Exchange Format; EBU Documento Tech. 3264 E). A tal efecto, creará un archivo de subtítulos, formato .STL, que se entregará con el master del programa, siguiendo los cauces marcados por TVAA, y siempre con la antelación suficiente para su comprobación e incorporación al sistema de emisión. El código de tiempo de los subtítulos del fichero .STL deberá estar sincronizado con el VITC de la producción.

En los programas especificados en los puntos A1, A.2, B.1, B.2, B.3 C y D del apartado 3.1.1. que se emiten en directo o son grabados y son subtitulados automáticamente partiendo de lo escrito en el programa Inews o sistema equivalente, el ADJUDICATARIO deberá establecer los procedimientos necesarios para que todos aquellos fragmentos de texto que no aparezcan en la escaleta electrónica (totales, *in situs*, etc.) sean incorporados a Inews, o sistema equivalente, una vez que la pieza esté enviada para su emisión.





B) Lengua de signos

El ADJUDICATARIO estará obligado a incorporar la lengua de signos a cualquiera de los materiales por él suministrados hasta un máximo de 12 horas semanales. Entre dichos materiales se encuentra la realización de la interpretación en lengua de signos de una de las ediciones diarias de Aragón Noticias en la que, además del tramo informativo y meteorológico, el ADJUDICATARIO deberá asumir la realización en lengua de signos del tramo dedicado a la información deportiva. Se seguirán las indicaciones de TVAA en cuanto al formato de esta adaptación.

Así mismo el adjudicatario deberá garantizar que todo el material suministrado así como los avances o programas informativos especiales, relativos a situaciones de emergencia o que incluyan comunicaciones y anuncios sobre catástrofes naturales y de crisis de salud pública, tengan incorporada la lengua de signos para su comprensión, teniendo en cuenta que puede haber materiales o comunicaciones institucionales cuya señal pueda venir ya interpretada.

3.1.6. INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS

Todas aquellas que se precisen para la puesta en marcha de nuevos contenidos que puedan incorporarse con este pliego en vigor (IA, realidad virtual, realidad aumentada...).

3.1.7. COMPACTADOS

Compactados de materiales informativos, a requerimiento de TVAA.

3.2. Plataformas digitales

EL ADJUDICATARIO suministrará materiales informativos para alimentar las plataformas digitales con información general de distintos ámbitos informativos y/o de actualidad

Para las plataformas digitales, el ADJUDICATARIO elaborará los diversos tipos de publicaciones y/o productos digitales descritos en el apartado 1. NORMAS GENERALES del presente Lote con los materiales procedentes de diferentes orígenes y que podrán ser, al menos:

- a) Adaptación para las plataformas digitales de los materiales informativos generados originalmente para la televisión (ver apartado 3.1) con el equipo asignado para cubrir la noticia con los medios materiales para la TVAA.





- b) Material informativo originalmente creado para su puesta a disposición a través de las plataformas digitales por el equipo designado para cubrir la noticia.
- c) La producción de señal en streaming en directo de determinadas coberturas informativas, ruedas de prensa, entrevistas o eventos a requerimiento de los responsables de TVAA o personas en quienes estos deleguen.

El ADJUDICATARIO deberá adaptar estas publicaciones y/o productos digitales para cada tipo de plataforma digital por la que vayan a ser difundidos: webs, redes sociales, OTT, etc... Por adaptación se entiende la edición del video de horizontal a vertical, reducción o ampliación de la duración del contenido audiovisual, inclusión de subtítulo quemado, reducción o ampliación del contenido textual, adaptación de las imágenes y materiales gráficos, etc

TVAA se reservará el derecho de solicitar del ADJUDICATARIO las coberturas nacionales e internacionales de relevancia informativa que considere en función de la actualidad.

El volumen de materiales de contenido informativo a suministrar por el ADJUDICATARIO, para los espacios digitales mencionados a continuación deberá ser suficiente para la actualización constante de las plataformas digitales.

Siempre bajo la dirección del responsable del contrato o las personas en quien este delegue y en coordinación con los medios que TVAA aporte, el ADJUDICATARIO asumirá la coordinación de los medios técnicos y humanos necesarios, así como la realización, producción y presentación necesarias, para la elaboración de productos destinados a su difusión en los canales digitales, según se enumeran a continuación en el punto 3.2.1.

3.2.1. ESPACIOS DIGITALES

Estos espacios deberán estar en actualización constante, bajo la dirección, edición y supervisión de los responsables de TVAA o de las personas en quienes deleguen. El ADJUDICATARIO se compromete a cumplir con el Manual de uso y buenas prácticas en nuestras redes sociales y cualquier otro manual de conducta, de identidad corporativa, libro de estilo y/o procedimiento de seguridad en las plataformas digitales que en cada momento apruebe TVAA.

3.2.1.1. Página web





- A. Redacción de noticias y reportajes de información general de distintos ámbitos informativos y de actualidad. El volumen de estas informaciones puede variar en función de la actualidad diaria.
- B. Producción de contenido audiovisual específico: vídeos con audio, animaciones con audio o sólo audios que puede ser grabados o en streaming, editado con gráficos, rótulos, etc., con o sin subtítulos y todo el contenido gráfico necesario.
- C. Adaptación para la página web del material gráfico, sonoro y audiovisual sobre los que TVAA disponga de los correspondientes derechos de explotación.

3.2.1.2. Redes sociales

- A. Producción del contenido para las publicaciones y productos digitales destinados a su difusión en las cuentas de carácter informativo. El volumen de estas informaciones irá en función de la actualidad diaria. Las cuentas de carácter informativo en redes sociales deben ser actualizadas constantemente.
- B. Producción de contenido audiovisual específico: vídeos con audio, animaciones con audio o sólo audios que puede ser grabado o en streaming, editados con gráficos, rótulos, etc., con o sin subtítulos y todo el contenido gráfico necesario.
- C. Adaptación del material gráfico, sonoro y audiovisual sobre el que TVAA disponga de los correspondientes derechos de explotación.

3.2.1.3. Streaming

- A. Producción de la señal audiovisual para ser difundida en las plataformas digitales cuando sea requerida. Como en el resto de los productos informativos requeridos del presente pliego, TVAA se reserva el derecho a contratar a terceros la producción de *streaming*.

3.2.1.4. OTT

Elaboración y adaptación de contenidos audiovisuales informativos y/o de actualidad para su difusión a través de la OTT





El ADJUDICATARIO deberá suministrar, además, toda la información adicional (metadatos) que describe y proporciona contexto sobre el contenido suministrado que puede ser: título, fecha, personas encargadas de la edición, realización y producción, duración del video o audio, etiquetas o palabras clave, descripción o sinopsis del contenido informativo.

El ADJUDICATARIO deberá suministrar las imágenes editadas con texto adicional para mostrar el contenido tanto del programa como de cada capítulo o contenido en las plataformas digitales, que serán carátulas (que representan el contenido informativo), thumbnails (miniaturas), posters (que son imágenes más grandes para promocionar el contenido informativo) y en varios formatos (vertical, horizontal) que sea necesario para las plataformas OTT, tanto para los programas como cada capítulo o contenido.

3.2.2. INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS

Todas aquellas que se precisen para la puesta en marcha de nuevos contenidos con las novedades tecnológicas que puedan incorporarse con este pliego en vigor (IA, realidad virtual, realidad aumentada...).

3.2.3. COMPACTADOS

Compactados de materiales informativos, a requerimiento de TVAA-

3.2.4. INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO

El ADJUDICATARIO llevará a cabo las interacciones con el público en las emisiones en las plataformas digitales que pueden ser:

1. Chat en vivo: siendo el moderador del chat que conduzca el diálogo.
2. Encuestas y preguntas.
3. Cualquier otra forma de interacción a través de las plataformas.

Para ello, el ADJUDICATARIO se compromete a cumplir con el Manual de uso y buenas prácticas en nuestras redes sociales y cualquier otro manual de conducta, de identidad corporativa, libro de estilo y/o procedimiento de seguridad en las plataformas digitales que TVAA y RAA puedan aprobar en cada momento.





3.2.5. SERVICIO DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEOS

El ADJUDICATARIO prestará un servicio de grafismo consistente en la realización de producciones gráficas como fotografías, ilustraciones, gráficos, infografías interactivas, gamificaciones, gifs y videos cortos, etc.

Este mismo servicio deberá realizar, editar y adaptar producciones audiovisuales para medios digitales como, por ejemplo, verticalizar videos, añadir grafismo, rótulos, añadir subtítulos, adaptar formatos, etc.

Para ello, adscribirá el software de grafismo y edición de videos para las plataformas digitales requeridas en el apartado 1 del Título Preliminar de este pliego con las especificaciones técnicas suficientes para la correcta prestación del servicio. Los requisitos mínimos de hardware y software están detallados en el Anexo IV de este pliego.

4. RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

4.1. Medios facilitados por TVAA

Para la ejecución del contrato, TVAA pondrá a disposición los recursos técnicos que se detallan en el Anexo V

4.2. Medios a aportar por el ADJUDICATARIO

4.2.1. MEDIOS PERSONALES

Para el suministro de los materiales objeto del presente lote, el ADJUDICATARIO deberá contar con su propia estructura y organización empresariales, incluyendo los recursos humanos que sean necesarios a tales efectos y que cuenten con la suficiente cualificación, preparación, versatilidad, experiencia y habilidades multimedia para el objeto de la contratación.

En el caso de la información meteorológica, el perfil de los profesionales que la elaboren y la presenten deberá añadir las competencias, cualificación y preparación propias de especialistas en la materia.





A requerimiento de TVAA, estos profesionales suministrarán materiales para su emisión en televisión y/o sus plataformas digitales de acuerdo al plan de coberturas que diariamente establezca el Responsable del Contrato o las personas en quien este delegue (responsables de edición, de realización y de producción de TVAA y/o de sus plataformas digitales).

En su oferta técnica, los licitadores presentarán la previsión del organigrama interno del equipo que, de resultar ADJUDICATARIOS, vaya a destinar a la ejecución del contrato, incluyendo estructura organizativa y funciones, cualificación académica, técnica y experiencia, así como número de personas previsto y sus funciones, sistema de trabajo y horarios, debiendo satisfacer las necesidades de TVAA detalladas para este lote.

Será necesario para valorar las ofertas que se describan los perfiles profesionales ofertados, cuya identidad podrá justificarse en la propia oferta, a los efectos de permitir su valoración, o una vez formalizado el contrato y previo al inicio de su ejecución. En las ofertas deberá expresarse con claridad el perfil del Delegado del Contratista y de su equipo, de la estructura interna de mando e identificar, en particular, las personas encargadas de la coordinación de los equipos, de la interlocución con TVAA, de canalizar con fluidez las instrucciones de TVAA y de transmitir las propuestas de coberturas que emanen de sus redactores, de cara a la emisión y publicación de los diferentes programas y productos tanto audiovisuales como digitales. Las ofertas deberán incluir la organización global de la redacción conjunta y la integración con la parte digital para el suministro de contenidos informativos para la televisión y las plataformas digitales, además de como se generan los productos digitales y como se integran en la generación de productos para televisión

la tipología de formatos y productos digitales informativos que ofrecerá.

El ADJUDICATARIO estará obligado a tener permanentemente, durante el suministro de los materiales, a responsables de nivel profesional suficiente para que los trabajos sean realizados con diligencia y competencia. Estos responsables estarán expresamente autorizados por el ADJUDICATARIO para recibir notificación de órdenes de servicio y de las instrucciones escritas o verbales emitidas por el Responsable del Contrato o las personas en las que





este delegue. Asimismo garantizarán que dichas órdenes se ejecuten.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento estricta disciplina y orden entre sus empleados y no utilizará en la ejecución de las prestaciones contratadas ninguna persona que no esté cualificada para desempeñar el trabajo que tenga asignado o que se encuentre en situación irregular en el ámbito laboral o de la Seguridad Social. El personal del ADJUDICATARIO y en especial aquel que, por la ejecución de las tareas que se le encomienden, pueda aparecer en pantalla o ser mostrado como imagen de la cadena, estará obligado a adecuar su aspecto a los criterios estéticos que TVAA establezca y estará obligado a respetar la decisión final de la cadena. El ADJUDICATARIO será responsable ante TVAA por los actos y omisiones de todo su personal, y cualquier otro que realice alguno de los trabajos contratados por el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO comunicará a TVAA los perfiles de presentadores, reporteros, colaboradores y otras figuras que participen con su imagen, su voz o sus textos, en cualquier circunstancia (presentando, en conexiones en directo o en apariciones puntuales) en los programas o diferentes productos digitales de TVAA. TVAA se reserva el derecho de autorizar la idoneidad de dichos perfiles.

Igualmente, el ADJUDICATARIO comunicará a TVAA los perfiles de los profesionales que colaboren en la gestión de las cuentas informativas en las redes sociales y resto de plataformas digitales. TVAA se reserva el derecho de autorizar la idoneidad de dichos perfiles.

El ADJUDICATARIO garantizará que los presentadores, periodistas e intervinientes en los suministros de materiales de los espacios objeto de la presente licitación participarán en la realización de actividades de lanzamiento y promoción, de forma que sea compatible con sus compromisos profesionales, para que TVAA, directamente o a través de terceros, realice fotografías y/o grabaciones audiovisuales de su persona, sola o junto con otros personajes de los programas, artistas, etc., con el fin de promocionar los programas o a la cadena, dejando siempre a salvo la intimidad de su vida privada.

El ADJUDICATARIO garantizará que los presentadores, periodistas e intervinientes de los programas no realicen otra actividad que pueda suponer confusión, competencia o denigración de la imagen





de la cadena, especialmente en lo referido a la opinión, y que respetan los principios que inspiran la actividad de TVAA, y que se establecen en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión así como en el Contrato Programa suscrito por esta Entidad de Derecho Público. La aparición de los presentadores, periodistas e intervinientes en cualquier obra o grabación audiovisual, programa radiofónico, producto digital o participación en eventos de forma simultánea a su presencia en la programación de TVAA o en sus plataformas digitales, así como la aparición en publicidad de cualquier tipo, bien mediante imagen, bien mediante voz, requerirá la previa conformidad por escrito de TVAA. La realización de este tipo de actividades sin la conformidad de TVAA podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones establecidas en el PCP.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, independientemente de las contingencias que de manera puntual o prolongada en el tiempo afecten a su estructura organizativa.

4.2.2. MEDIOS MATERIALES

El ADJUDICATARIO deberá aportar los recursos que se detallan en el Anexo IV.

5. COMUNICACIONES

La transmisión de instrucciones, sugerencias o recomendaciones que TVAA pretenda realizar se llevará a cabo a través del Delegado del Contratista o de las personas en las que este delegue. El ADJUDICATARIO designará e identificará claramente a un responsable -o un grupo de personas en las que este delegue-, que será el encargado de mantener contacto con las personas designadas por TVAA o con las personas en quienes esta a su vez delegue, y canalizar sus sugerencias o instrucciones a los mandos intermedios y al resto del equipo.

Dicha figura de enlace con el Delegado del Contratista, o personas en quienes este delegue, informará y consultará con aquel todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de las emisiones y al suministro de los contenidos audiovisuales o digitales.

Las personas designadas por TVAA, o las personas en quienes esta a su vez delegue, y el representante del ADJUDICATARIO, o las personas en las que este





delegue, mantendrán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias, con la finalidad de fijar los contenidos de actualidad, susceptibles de ser incluidos en cada programa o producto digital informativo. Estas reuniones se desarrollarán con la debida antelación para que los equipos del ADJUDICATARIO puedan dar cumplida respuesta al servicio que se establezca.

El ADJUDICATARIO se compromete a identificar claramente a las personas encargadas de canalizar con fluidez las instrucciones de TVAA y a transmitir con diligencia las propuestas de coberturas que emanen de sus redactores, de cara a la emisión y publicación de los diferentes programas y productos informativos, tanto audiovisuales como digitales.

El ADJUDICATARIO tiene la obligación de facilitar a las personas designadas por TVAA o las personas en quienes esta a su vez delegue, toda la información que este precise sobre la actividad vinculada a este lote.

6. PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONTENIDO INFORMATIVO

Los responsables de edición y producción de TVAA y/o de sus plataformas digitales establecerán el plan de suministro diario -y, en su caso, semanal, mensual o con las referencias temporales que determine la propia TVAA-, en el que fijarán los materiales que habrán de entregarse por el ADJUDICATARIO para TVAA y sus plataformas digitales, a través de las comunicaciones previstas en el apartado anterior.

El plan de suministro deberá contener los datos mínimos que permitan identificar el tipo de material a suministrar, contenido, formato, calidad, duración y el plazo de entrega.

El ADJUDICATARIO está obligado a aceptar las modificaciones que introduzca TVAA en el plan de suministro, salvo que existan razones económicas o de imposibilidad material que impidan aceptar dichas modificaciones, lo que deberá ser puesto de manifiesto por el ADJUDICATARIO de forma motivada en el mismo momento de la notificación de la modificación. No se considerarán razones económicas o de imposibilidad material la ausencia de trabajadores por bajas de más de dos días de duración, reducciones de jornada, excedencias, o cualquier otra contingencia laboral que motive una reducción de la oferta de personal presentada por el ADJUDICATARIO en su estructura organizativa tras la firma del contrato.

Los defectos en los suministros detectados por TVAA serán notificados al ADJUDICATARIO, a la mayor brevedad posible, a través del Delegado del Contratista o personas en quienes este delegue, y podrán dar lugar a la imposición de las penalizaciones establecidas en el PCP.





LOTE 3: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y FORMATOS DEPORTIVOS DE LOS CANALES DE DIFUSIÓN DE LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, DE LA RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN Y DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES

1. NORMAS GENERALES

La Televisión Autonómica de Aragón SA (TVAA) y la Radio Autonómica de Aragón (RAA) son, a todos los efectos, los productores, editores y difusores de todos los programas que se detallan en este lote. Corresponde, por tanto, a ellos la dirección, coordinación y supervisión de todas las labores relacionadas con los programas y productos audiovisuales, radiofónicos y digitales dirigidos al suministro de contenidos deportivos. El suministro de los materiales se llevará a cabo bajo la aprobación y supervisión de TVAA y RAA, como únicos responsables de la línea editorial de los mencionados programas y productos digitales.

El suministro de materiales para el servicio de contenidos deportivos, destinados a las parrillas de programación de TVAA y RAA y sus plataformas digitales, cuya ejecución asuma el ADJUDICATARIO, será objeto de encargo por TVAA y RAA, bajo la supervisión del Responsable del Contrato designado por de TVAA y RAA o personas en las que éste delegue.

A los efectos de este lote, se entiende por materiales los suministrados por el ADJUDICATARIO redactados, en bruto, preproducidos, grabados, editados, en directo o postproducido, que deberá ser entregado a TVAA y RAA, en el formato que estas determinen, para la producción de los espacios deportivos de TVAA, RAA y sus plataformas digitales.

A efectos de los formatos de televisión y radio, se consideran horas de emisión el tiempo de duración de la emisión de las producciones de contenidos deportivos, con exclusión de los espacios publicitarios, de autopromoción y de continuidad. El tiempo de emisión comprenderá la duración de la programación de contenido deportivo emitido, sin computar el tiempo de repetición de la misma producción.

En cuanto al formato digital, dado que el tiempo no es una unidad de referencia, se considerará el número de publicaciones y/o productos originales. A efectos de contenidos digitales, este pliego denominará publicaciones y/o productos digitales a todas aquellas producciones audiovisuales (se incluyen vídeos con audio, animaciones con audio o sólo audios que pueden ser grabadas





o en streaming, editadas con gráficos, rótulos, etc., con o sin subtítulos), todas aquellas producciones gráficas (se incluyen fotografías, ilustraciones, gráficos, infografías interactivas, etc....) o todas aquellas producciones textuales realizadas específicamente para su difusión en las plataformas digitales o la adaptación de materiales creados para el formato de televisión y radio para su difusión en dichas plataformas. Se incluye dentro de las publicaciones y/o productos digitales las imágenes y toda la información adicional (metadatos) que describe y proporciona contexto sobre el contenido suministrado.

2. OBJETO

La contratación que se licita tiene como objeto el suministro de materiales y programas destinados a la producción de los espacios deportivos de los medios públicos aragoneses y de sus canales de difusión: televisión, radio y plataformas digitales. El 100% de los materiales suministrados, así como los programas y productos resultantes, tendrán consideración de producción propia, entendiéndose como tal aquella sufragada íntegramente por TVAA y RAA, y que va dirigida a la programación de todos sus canales de difusión incluyendo sus plataformas digitales. Sobre esa producción, TVAA y RAA ostentan todos sus derechos de emisión, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y comercialización. TVAA y RAA asumen, como productoras, la coordinación y el coste económico de los materiales suministrados, así como de los programas y productos resultantes y de su explotación.

3. PRESTACIONES A CONTRATAR

Suministro, durante las 24 horas del día, de materiales y programas de contenidos deportivos, independientemente de que su ámbito de cobertura sea internacional, nacional, autonómico o local, con especial atención a todo lo que ocurra en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.1. Información diaria.

El Adjudicatario se compromete a aportar los materiales deportivos necesarios para complementar la información diaria dividida en:

1. Tres ediciones informativas de producción para televisión.
2. Suministro del material necesario para ofrecer la información deportiva en todos los boletines horarios de Aragón Radio.





3. Suministro del material necesario para los programas informativos de Aragón Radio.
4. Suministro de materiales específicos en el formato que establezcan TVAA y RAA con las imágenes, textos y sonidos necesarios para alimentar la información de actualidad deportiva de sus plataformas digitales.
5. Adaptación de los materiales resultantes de los apartados 1, 2 y 3 para su emisión en las plataformas digitales y diferentes canales de difusión de TVAA y RAA.

3.2. Programación deportiva.

Además de los materiales suministrados necesarios para la información deportiva diaria, el Adjudicatario deberá proporcionar materiales para la producción de la siguiente programación deportiva y productos digitales de TVAA, RAA y sus plataformas digitales. Independientemente del medio para el que se realice originalmente la producción del programa o producto digital, el ADJUDICATARIO lo adaptará para su emisión en todos los canales de difusión y plataformas digitales de la TVAA y RAA que sea posible en función de los derechos adquiridos por éstas.

1. Programa semanal producido para televisión de resumen de la actividad deportiva aragonesa, tanto a nivel internacional y nacional como regional con una duración de 60 minutos. Cuando la actualidad deportiva así lo requiera se emitirán varios programas en la misma semana.
2. Programa semanal de 30 minutos de duración producido para televisión de resumen de diferentes actividades deportivas.
3. Programas asociados a las retransmisiones deportivas con derechos adquiridos para televisión de 45 minutos de duración cada uno de ellos y que pueden emitirse de forma previa a la retransmisión y/o posterior a la misma.
4. Retransmisiones deportivas para la emisión en TVAA, en RAA y/o sus plataformas digitales, en función de los derechos adquiridos por éstas. El equipo técnico, de narración, de comentaristas y de redacción adscrito por el Adjudicatario en cada una de las retransmisiones deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la TVAA. Las retransmisiones producidas para televisión podrán ser utilizadas para la emisión de su sonido en directo a través de la RAA.





5. Programas especiales. Programas sin duración ni periodicidad establecidas que se generen en función de la actualidad deportiva y que pueden ser emitidos por TVAA -en directo o diferido-, por RAA y/o por sus plataformas digitales., TVAA y/o RAA deberán autorizar expresamente los invitados y colaboradores que vayan a participar en estos programas.
6. Programa contenedor, de un máximo de 4 horas, de fin de semana que recoja todas las actividades deportivas que se desarrollen durante ese periodo. El espacio contará con diversas conexiones en directo, y recogerá resúmenes y montajes editados que lo completarán. El programa estará producido con todos los medios necesarios para su emisión en televisión y tendrá un formato que facilite su emisión a través de RAA de forma simultánea, aunque TVAA y RAA podrán decidir que su emisión se produzca de forma exclusiva en sus plataformas digitales..
7. Programa radiofónico diario de 60 minutos de duración de la actualidad deportiva. El espacio podrá contar con desconexiones provinciales si así lo considera RAA. El equipo adscrito por el ADJUDICATARIO para este programa deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la RAA y podrá variar según las necesidades de cada momento.
8. Programa radiofónico diario de 60 minutos de duración de análisis y entrevistas de actualidad deportiva. El equipo adscrito por el ADJUDICATARIO para este programa deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la RAA y podrá variar según las necesidades de cada momento.
9. Transmisiones deportivas de los partidos que disputen los principales equipos aragoneses tanto a nivel regional, como nacional e internacional. De forma regular se llevarán a cabo transmisiones de los equipos aragoneses de élite de fútbol y baloncesto, aunque TVAA y RAA se reservan el derecho de incorporar otras disciplinas en función de la importancia que adquiera la participación de estos equipos en sus competiciones.

Las transmisiones se llevarán a cabo, siempre que sea necesario y posible, desde el escenario de los acontecimientos, con presencia de los narradores y comentaristas en los lugares donde se celebren las competiciones.





10. Programas y acciones especiales para radio, indeterminados pero necesarios por circunstancias informativas y de actualidad, así como por eventos deportivos extraordinarios.
11. Transmisiones en streaming de previos y postpartidos de diferentes equipos para las plataformas digitales y diferentes canales de difusión de la TVAA y RAA.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar materiales para dotar de contenidos las horas de emisión para televisión resultantes, cuyo volumen anual estimado se cifra en 300 horas. Además el ADJUDICATARIO asumirá la coordinación de medios técnicos y humanos, la realización, los colaboradores y la presentación necesarias para la puesta en antena de la programación deportiva, sin perjuicio de que, en cualquier caso, TVAA decida asumir la presentación de cualquiera de los espacios aquí definidos por cuestión de continuidad en la línea editorial o de la imagen de la cadena.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar materiales para dotar de contenidos las horas de emisión para radio resultantes, cuyo volumen anual estimado se cifra en 600 horas, además de 120 unidades de retransmisión en directo. Además el ADJUDICATARIO deberá aportar, cuando así lo requiera RAA, la coordinación de medios técnicos y humanos, la realización, los colaboradores y la presentación necesarias para la puesta en antena de la programación deportiva, sin perjuicio de que, en cualquier caso, RAA decida asumir la presentación de cualquiera de los espacios aquí definidos por cuestión de continuidad en la línea editorial o de la imagen de la emisora. Además el ADJUDICATARIO asumirá la presencia del personal necesario cuando se le requiera en los boletines informativos y diferentes programas de la parrilla de Aragón Radio.

TVAA y RAA podrán requerir contenidos audiovisuales y colaboraciones de diferentes tipos a quien crea necesario para completar o elaborar contenidos deportivos de la TVAA y la RAA.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar materiales para dotar de contenidos las plataformas digitales de TVAA y RAA cuyo volumen anual variará en función de la actualidad de las necesidades de cada momento. Además el ADJUDICATARIO asumirá la coordinación de medios técnicos y humanos, la realización, la contratación de colaboradores y la presentación necesarias para la puesta a disposición de la programación y diferentes espacios deportivos de las plataformas digitales. El ADJUDICATARIO garantizará que sus presentadores asignados a contenidos de televisión y radio también estarán disponibles para intervenir en contenidos o realizar acciones destinadas a las Plataformas Digitales de ambos medios.





La programación deportiva descrita en este apartado será susceptible de variaciones derivadas de los cambios de categorías que puedan afectar a los equipos aragoneses o de la vigencia de los derechos de emisión de las diferentes especialidades y categorías.

3.3. Sistema de cobertura informativa

El sistema de cobertura informativa para televisión del ADJUDICATARIO deberá permitirle realizar un mínimo de 5 coberturas de modo simultáneo de lunes a viernes, y 6 durante el fin de semana.

De estas coberturas, el ADJUDICATARIO garantizará, al menos, 1 cobertura diaria de lunes a viernes y 2 los sábados y domingos en Huesca y 1 de jueves a domingo en Teruel.

El ADJUDICATARIO dimensionará el servicio para realizar las coberturas del seguimiento de los principales equipos aragoneses. Estas coberturas se centrarán en la actividad diaria, de lunes a domingo, del Real Zaragoza, S.D. Huesca y Basket Zaragoza. Se valorarán los compromisos de configuración de equipos estables de seguimiento de la actividad de estos equipos deportivos. TVAA y la RAA se reservan el derecho de solicitar al ADJUDICATARIO el seguimiento a otros equipos y/o deportistas en función de la importancia y notoriedad que adquieran en el desarrollo de su actividad deportiva.

TVAA/RAA se reservarán el derecho de solicitar al ADJUDICATARIO las coberturas regionales, nacionales e internacionales de relevancia informativa que consideren en función de la actualidad.

Por cobertura, el ADJUDICATARIO ha de entender aquella que implique el desplazamiento físico de un equipo de grabación a donde quiera que establezca el plan de suministro diario fijado por TVAA y RAA. El término no incluye, pues, el tratamiento y puesta a disposición de TVAA y la RAA del material al que el ADJUDICATARIO tenga acceso a través de agencias nacionales, internacionales, FORTA, redes sociales, compras envíos contratados a tal efecto o cualquier otra vía que no implique el desplazamiento de un equipo de grabación.

3.3.1. CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR

Inicialmente, todo el material para televisión deberá ser grabado en formato MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF para su posterior ingesta en el sistema de noticias del centro de producción de TVAA. La empresa adjudicataria deberá suministrarlo en bruto, preproducido, grabado, directo, posproducido o editado, según el





criterio que establezca TVAA. No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología.

Todo el material para radio deberá ser grabado en formato MPEG Layer 3 a 196 Kb/sg, como mínimo, y una frecuencia de muestreo de 44.100 Khz, según determine la cadena, para su posterior ingesta en el sistema de noticias del centro de producción de RAA. La empresa adjudicataria deberá suministrarlo en bruto, reproducido, grabado, directo, post producido o editado, según el criterio que establezca RAA.

Por el ADJUDICATARIO se seguirán las indicaciones de TVAA y RAA para la inserción de imágenes, sobreimpresiones, *hashtags*, direcciones de correo electrónico, páginas web, perfiles de redes sociales, menciones, agradecimientos, presencia de producto, diálogos o intervenciones de terceras personas que sean precisas, tanto para la promoción de TVAA y RAA, como para cumplir con sus compromisos de difusión publicitaria.

Se valorará el compromiso del ADJUDICATARIO de suministrar, a requerimiento de TVAA y en el formato en que ésta le indique, imágenes representativas editadas con texto adicional del contenido de los programas y/o de alguno de sus capítulos para promocionar los distintos programas informativos cuando y como se requiera por parte de la cadena. Estas imágenes deberán haber sido realizadas con resolución y calidad adecuada y ser aptas para diferentes tamaños -desde grande como posters, mediano como carátulas o pequeño como thumbnails- y formatos -vertical y horizontal- para su publicación en prensa escrita, u otros soportes físicos y plataformas digitales.

3.3.2. SERVICIO DE GRAFISMO GENERAL

El ADJUDICATARIO deberá prestar un servicio de grafismo que incluye:

- Los elementos gráficos a incrustar en las piezas o programas deportivos.





- Los gráficos y cartelas para alimentar las pantallas y elementos similares del plató correspondiente.
- La escenografía de Realidad Virtual, en caso de uso de esta tecnología, incluyendo su diseño y manejo.
- El diseño gráfico para aplicaciones de Realidad Aumentada, en plató o exteriores, en caso de uso de esta tecnología.

Los gráficos deberán presentarse en el formato determinado por TVAA y/o RAA en cada momento según sus necesidades, con una resolución máxima de 8K.

El ADJUDICATARIO deberá dotarse del hardware y software necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado.

TVAA y RAA facilitarán la integración con los diferentes sistemas gráficos y virtuales que en cada momento se empleen para los programas deportivos. TVAA y RAA sólo facilitarán las estaciones de trabajo, software o plugins en caso de que estos sean propietarios del sistema gráfico a emplear y estén exclusivamente disponibles a través de los contratos de TVAA y/o RAA con los fabricantes de los sistemas. En cualquier otro caso, los deberá proporcionar el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar una disponibilidad continuada del servicio entre las 10:00h y las 00:00h lunes a domingo. En todo caso, corresponderá al ADJUDICATARIO organizar sus recursos para garantizar esta disponibilidad. Excepcionalmente, con la previa autorización de TVAA y/o RAA, podrá variarse esta disponibilidad para atender las necesidades de cada momento.

El servicio se debe prestar con diseñadores gráficos, y especialistas en edición no lineal, modelado y texturizado en 3D, realidad virtual y realidad aumentada. En todo caso, correrá de cuenta del ADJUDICATARIO proveerse de todos los medios personales y materiales necesarios para la perfecta realización del objeto del contrato.

El ADJUDICATARIO deberá determinar el personal que compromete para la ejecución del servicio, su disponibilidad y previsión de distribución y turnos de trabajo, señalando además su categoría profesional o ámbito de trabajo y experiencia. El ADJUDICATARIO designará a un integrante del equipo de grafismo como interlocutor con TVAA y RAA.



3.3.3. *SERVICIO DE GRAFISMO Y ROTULACIÓN PARA RETRANSMISIONES EN DIRECTO*

El ADJUDICATARIO realizará la rotulación y el servicio de grafismo de las retransmisiones deportivas en directo para televisión (información de jugadores, estadísticas, marcadores, datos del juego, etc.) siempre y cuando las condiciones establecidas por los propietarios de los derechos de emisión de las diferentes competiciones adquiridos por TVAA no establezcan obligaciones específicas sobre la ejecución de este servicio.

El ADJUDICATARIO aportará los servicios de grafismo y rotulación específicos y adaptados a los requerimientos concretos de cada modalidad deportiva.

El ADJUDICATARIO suministrará este servicio en directo desde las instalaciones deportivas donde se celebre la competición o en las instalaciones de TVAA.

3.3.4. *SERVICIO DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEO PARA PLATAFORMAS DIGITALES*

El ADJUDICATARIO prestará un servicio de grafismo consistente en la realización de producciones gráficas como fotografías, ilustraciones, gráficos, infografías interactivas, gamificaciones, gifs y videos cortos, etc.

Este mismo servicio deberá realizar, editar y adaptar producciones audiovisuales para medios digitales como, por ejemplo, verticalizar videos, añadir grafismo, rótulos, añadir subtítulos, adaptar formatos, etc.

Para ello, adscribirá el software de grafismo y edición de videos para las plataformas digitales requeridas en el apartado 1 del Título Preliminar de este pliego con las especificaciones técnicas suficientes para la correcta prestación del servicio. Los requisitos mínimos de hardware y software están detallados en el Anexo VI de este pliego.

3.3.5. *ACCESIBILIDAD*

A) Subtitulado





El ADJUDICATARIO llevará a cabo el subtulado de todos los programas grabados que suministre para formato televisivo (siguiendo la norma UNE 153010 y de acuerdo al estándar EBU de intercambio de datos de subtítulos -EBU-N19 standard Subtitling Data Exchange Format; EBU Documento Tech. 3264 E). A tal efecto, creará un archivo de subtítulos, formato .STL, que se entregará con el master del programa, siguiendo los cauces marcados por TVAA, y siempre con la antelación suficiente para su comprobación e incorporación al sistema de emisión. El código de tiempo de los subtítulos del fichero .STL deberá estar sincronizado con el VITC de la producción.

En los programas que se emiten en directo o son grabados y son subtulados automáticamente partiendo de lo escrito en el programa Inews o sistema equivalente, el ADJUDICATARIO deberá establecer los procedimientos necesarios para que todos aquellos fragmentos de texto que no aparezcan en la escaleta electrónica (totales, *in situs*, presentaciones etc.) sean incorporados a Inews, o sistema equivalente, una vez que la pieza esté enviada para su emisión.

3.3.6. INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS

Todas aquellas que se precisen para la puesta en marcha de nuevos contenidos que puedan incorporarse con este pliego en vigor (IA, realidad virtual, realidad aumentada...).

3.4. Plataformas digitales

El ADJUDICATARIO suministrará materiales de información deportiva para alimentar las plataformas digitales.

Para las plataformas digitales, el ADJUDICATARIO elaborará los diversos tipos de publicaciones y/o productos digitales descritos en el apartado 1. NORMAS GENERALES del presente Lote con los materiales procedentes de diferentes orígenes y que podrán ser, al menos:

1. Adaptación para las plataformas digitales de los materiales de información deportiva generados originalmente para televisión con el equipo asignado para cubrir la noticia con los medios materiales para la TVAA.





2. Adaptación para las plataformas digitales de los materiales generados originalmente para radio.
3. Material de información deportiva originalmente creado para su puesta a disposición a través de las plataformas digitales por el equipo designado para cubrir la noticia.
4. La producción de señal de streaming en directo de determinadas coberturas de información deportiva, ruedas de prensa, entrevistas o eventos a requerimiento de los responsables de TVAA y/o RAA o personas en quienes estos deleguen.

El ADJUDICATARIO deberá adaptar estas publicaciones y/o productos digitales para cada tipo de plataforma digital por la que vayan a ser difundidos: webs, redes sociales, OTTs, etc. Por adaptación se entiende la edición del video de horizontal a vertical, reducción o ampliación de la duración del contenido audiovisual, inclusión de subtítulo quemado, reducción o ampliación del contenido textual, adaptación de las imágenes y materiales gráficos, etc

TVAA y RAA se reservará el derecho de solicitar del ADJUDICATARIO las coberturas nacionales e internacionales de relevancia deportiva que considere en función de la actualidad.

El volumen de materiales de contenido deportivo a suministrar por el ADJUDICATARIO, para los espacios digitales mencionados a continuación deberá ser suficiente para la actualización constante de las plataformas digitales.

Siempre bajo la dirección del responsable del contrato o las personas en quien este delegue y en coordinación con los medios que TVAA y RAA aporten, el ADJUDICATARIO asumirá la coordinación de los medios técnicos y humanos necesarios, así como la realización, producción y presentación necesarias, para la elaboración de productos destinados a su difusión en los canales digitales y que se detallan a continuación. El ADJUDICATARIO se compromete a cumplir con el Manual de uso y buenas prácticas en nuestras redes sociales y cualquier otro manual de conducta, de identidad corporativa, libro de estilo y/o procedimiento de seguridad en las plataformas digitales:

3.4.1. PÁGINA WEB

1. Redacción de noticias y reportajes de ámbito deportivo. El volumen de estas informaciones irá en función de la actualidad diaria. La página web requiere estar en permanente actualización, bajo la supervisión de la edición TVAA y/o RAA.
2. Grabación, montaje y tratamiento de material gráfico y audiovisual. La página web requiere la utilización constante de





herramientas para completar las informaciones con vídeos, audios y fotografías. Este material se extraerá del generado por el ADJUDICATARIO para la programación de televisión y/o radio y se adaptará al soporte digital. Igualmente, se adaptará material de fuentes externas como agencias, otras televisiones FORTA, internet, envíos externos, etc. sobre el que TVAA y RAA dispongan de los correspondientes derechos de explotación.

3. Producción de contenido audiovisual específico (se incluyen videos con audio, animaciones con audio o sólo de audio, que pueden ser grabadas o en streaming, editadas con gráficos, rótulos, etc., con o sin subtítulos), contenido gráfico (se incluyen fotografías, ilustraciones, gráficos, infografías interactivas, etc...) y contenido de texto que podrá ser de diferentes orígenes como se ha indicado anteriormente.

3.4.2. REDES SOCIALES

1. Producción del contenido para las publicaciones y productos digitales destinados a su difusión en las cuentas corporativas de las redes sociales, que estarán bajo la dirección y edición y gestión de TVAA y RAA. El volumen de estas informaciones irá en función de la actualidad diaria. Los perfiles de las redes sociales deben estar en actualización constante.

2. Adaptación del material gráfico, sonoro y audiovisual sobre el que TVAA y RAA dispongan derechos de explotación.

3. Producción de contenido audiovisual específico, en función de la actualidad y bajo la supervisión de la edición de TVAA y RAA (se incluyen videos con audio, animaciones con audio o sólo de audio, que pueden ser grabadas o en streaming, editadas con gráficos, rótulos, etc., con o sin subtítulos), contenido gráfico (se incluyen fotografías, ilustraciones, gráficos, infografías interactivas, etc...) y contenido de texto que podrá ser de diferentes orígenes como se ha indicado anteriormente.

3.4.3. STREAMING

1. Narración, locución y colaboraciones para las emisiones en directo en los canales de streaming de las plataformas digitales cuando sea requerido. No se encuentra incluida dentro del objeto





del contrato la producción de la señal en directo para retransmisiones deportivas. En consecuencia, corresponderá a la TVAA y RAA proporcionar la producción de la señal en estas retransmisiones.

2. Producción de señales en directo para emitir directamente en las redes sociales, previa indicación expresa de TVAA y RAA.

3.4.4. OTT

Elaboración y adaptación de contenidos audiovisuales de información deportiva para su puesta a disposición a través de la OTT

El ADJUDICATARIO deberá suministrar, además, toda la información adicional (metadatos) que describe y proporciona contexto sobre el contenido suministrado que puede ser: título, fecha, personas encargadas de la edición, realización y producción, duración del video o audio, etiquetas o palabras clave, descripción o sinopsis del contenido informativo.

Se valorará el compromiso de los licitadores de suministrar las imágenes editadas con texto adicional para mostrar el contenido tanto del programa como de cada capítulo o contenido en las plataformas digitales, que serán carátulas (que representan el contenido informativo), thumbnails (miniaturas), posters (que son imágenes más grandes para promocionar el contenido informativo) y en varios formatos (vertical, horizontal) que sea necesario para las plataformas OTT, tanto para los programas como cada capítulo o contenido.

3.4.5. INCORPORACIONES TECNOLÓGICAS

Todas aquellas que se precisen para la puesta en marcha de nuevos contenidos con las novedades tecnológicas que puedan incorporarse con este pliego en vigor (IA, realidad virtual, realidad aumentada...).

3.4.6. COMPACTADOS

El ADJUDICATARIO elaborará cuantos compactados sean requeridos por TVAA y RAA.





3.4.7. INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO

El ADJUDICATARIO llevará a cabo las interacciones con el público en las emisiones en las plataformas digitales que pueden ser:

1. Chat en vivo: siendo el moderador del chat que conduzca el diálogo.
2. Encuestas y preguntas.
3. Cualquier otra forma de interacción a través de las plataformas.

Para ello, el ADJUDICATARIO se compromete a cumplir con el Manual de uso y buenas prácticas en nuestras redes sociales y cualquier otro manual de conducta, de identidad corporativa, libro de estilo y/o procedimiento de seguridad en las plataformas digitales que TVAA y RAA puedan aprobar en cada momento.

4. RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

4.1. Medios facilitados por TVAA y RAA

Para la ejecución del contrato, TVAA Y RAA pondrán a disposición los recursos técnicos que se detallan en el Anexo VII.

4.2. Medios a aportar por el ADJUDICATARIO

4.2.1. MEDIOS PERSONALES

Para el suministro de los materiales objeto del presente lote, el ADJUDICATARIO deberá contar con su propia estructura y organización empresarial, incluyendo los recursos humanos que sean necesarios a tales efectos y que cuenten con la suficiente cualificación, preparación, versatilidad, experiencia y habilidades multimedia para el objeto de la contratación.

A requerimiento de TVAA y/o RAA, estos profesionales suministrarán materiales para su emisión en televisión, radio y para su difusión en las plataforma digitales de acuerdo al plan de coberturas que diariamente establezca el Responsable del Contrato o las personas en quien este delegue.

En su oferta técnica, los licitadores presentarán la previsión del organigrama interno del equipo que, de resultar ADJUDICATARIOS,





vayan a destinar a la ejecución del contrato, incluyendo estructura organizativa y funciones, cualificación académica, técnica y experiencia, así como la cantidad de personal prevista y sus funciones, sistema de trabajo y horarios, debiendo satisfacer las necesidades de TVAA y RAA detalladas para este lote.

Será necesario para valorar las ofertas que se describan los perfiles profesionales ofertados, cuya identidad podrá justificarse en la propia oferta, a los efectos de permitir su valoración, o una vez formalizado el contrato y previo al inicio de su ejecución. En las ofertas deberá expresarse con claridad el perfil del Delegado del Contratista y de su equipo, de la estructura interna de mando y, en particular, las personas encargadas de la coordinación de los equipos, de la interlocución con TVAA y RAA, de canalizar con fluidez las instrucciones de TVAA y RAA y de transmitir las propuestas de coberturas que emanen de sus redactores, de cara a la emisión y publicación de los diferentes programas y productos audiovisuales, radiofónicos y digitales.

El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener permanentemente, durante el suministro de los materiales, a responsables de nivel técnico suficiente para que los trabajos sean realizados con diligencia y competencia. Estos responsables estarán expresamente autorizados por el ADJUDICATARIO para recibir notificación de órdenes de servicio y de las instrucciones escritas o verbales emitidas por el/los Delegado de Producción de TVAA y RAA o las personas en las que este/os deleguen. Asimismo garantizarán que dichas órdenes se ejecuten.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento estricta disciplina y orden entre sus empleados y no empleará en la ejecución de las prestaciones contratadas a ninguna persona que no esté cualificada para desempeñar el trabajo que tenga asignado o que se encuentre en situación irregular en el ámbito laboral o de la Seguridad Social. El personal del ADJUDICATARIO y en especial aquel que, por la ejecución de las tareas que se le encomienden, pueda aparecer en pantalla o ser mostrado como imagen de la/s cadena/s, estará obligado a adecuar su aspecto a los criterios estéticos y de vestuario que TVAA y RAA determinen. El ADJUDICATARIO será responsable ante TVAA y RAA por los actos y omisiones de todos sus empleados, y todo otro personal que realice alguno de los trabajos contratados por el ADJUDICATARIO.





El ADJUDICATARIO comunicará a TVAA/RAA los perfiles de presentadores, reporteros, colaboradores y otras figuras que participen ante las cámaras o ante los micrófonos, en cualquier circunstancia (presentando, en conexiones en directo o en apariciones puntuales) en los programas o diferentes productos digitales de TVAA/RAA. Ambas se reservan el derecho de autorizar la idoneidad de dichos perfiles.

Igualmente, el ADJUDICATARIO comunicará a TVAA y RAA los perfiles de los profesionales que colaboren en las plataformas digitales, como webs, plataformas OTT, las cuentas informativas en las redes sociales. TVAA y RAA se reservan el derecho de verificar la idoneidad de dichos perfiles pudiendo solicitar del ADJUDICATARIO la sustitución de los mismos cuando resulten manifiestamente inadecuados, no reúnan la necesaria competencia profesional o cuando incumplan los criterios de la línea editorial de las Cadenas o el Manual de uso y buenas prácticas en nuestras redes sociales y cualquier otro manual de conducta, de identidad corporativa, libro de estilo y/o procedimiento de seguridad en las plataformas digitales.

El ADJUDICATARIO garantizará que los presentadores, periodistas e intervinientes en los suministros de materiales de los espacios objeto de la presente licitación participarán en la realización de actividades de lanzamiento y promoción, de forma que sea compatible con sus compromisos profesionales, para que TVAA y RAA, directamente o a través de terceros, realice fotografías y/o grabaciones audiovisuales de su persona, sola o junto con otros personajes de los programas, artistas, etc., con el fin de promocionar los programas o a la cadena, dejando siempre a salvo la intimidad de su vida privada.

El ADJUDICATARIO garantizará que los presentadores, periodistas e intervinientes de los programas no realicen otra actividad que pueda suponer confusión, competencia o denigración de la imagen de la cadena, especialmente en lo referido a la opinión, y que respetan los principios que inspiran la actividad de TVAA, y que se establecen en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión así como en el Contrato Programa suscrito por esta Entidad de Derecho Público. La aparición de los presentadores, periodistas e intervinientes en cualquier obra o grabación audiovisual, programa radiofónico, producto digital o participación en eventos de forma simultánea a su presencia en la programación





de TVAA, de RAA o en sus plataformas digitales, así como la aparición en publicidad de cualquier tipo, bien mediante imagen, bien mediante voz, requerirá la previa conformidad por escrito de TVAA y/o RAA. La realización de este tipo de actividades sin la conformidad de TVAA y/o RAA podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones establecidas en el PCP.

Esta autorización será revisada en la comisión de seguimiento que se establece en las disposiciones generales de este pliego.

Se valorarán los compromisos de calidad detallados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Particulares que el ADJUDICATARIO proponga implantar para garantizar el mejor suministro de materiales audiovisuales.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, independientemente de las contingencias que de manera puntual o prolongada en el tiempo afecten a su estructura organizativa.

4.2.2. MEDIOS MATERIALES

El ADJUDICATARIO deberá aportar los recursos que se detallan en el Anexo VI

5. COMUNICACIONES

La transmisión de instrucciones, sugerencias o recomendaciones que TVAA y RAA pretendan realizar se llevará a cabo a través de las personas que designen las entidades contratantes o, a su vez, de las personas en quienes éstas deleguen. El ADJUDICATARIO designará a un responsable -o un grupo de personas en las que este delegue- que será el encargado de mantener contacto con las personas designadas por las entidades contratantes, o con las personas en quienes estas a su vez deleguen, y canalizar sus sugerencias o instrucciones al resto del equipo.

Dicha figura de enlace con las personas designadas por las entidades contratantes, o con las personas en quienes estas a su vez deleguen, informará y consultará con aquel todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de las emisiones y al suministro de los contenidos audiovisuales o digitales.





Las personas designadas por las entidades contratantes, o las personas en quienes estas a su vez deleguen, y el representante del ADJUDICATARIO, o las personas en las que este delegue, mantendrán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias, con la finalidad de fijar los contenidos de actualidad, susceptibles de ser incluidos en cada programa o producto de índole deportiva. Estas reuniones se desarrollarán con la debida antelación para que los equipos del ADJUDICATARIO puedan dar cumplida respuesta al servicio que se establezca.

El ADJUDICATARIO se compromete a identificar claramente a las personas encargadas de canalizar con fluidez las instrucciones de TVAA y RAA y a transmitir con diligencia las propuestas de coberturas que emanen de sus redactores, de cara a la emisión y publicación de los diferentes programas y productos de índole deportiva, tanto audiovisuales como digitales.

El ADJUDICATARIO tiene la obligación de facilitar a las personas designadas por las entidades contratantes, o a las personas en quienes estas deleguen, toda la información que éstas precisen sobre la actividad vinculada a este lote.

6. PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONTENIDO DEPORTIVO

Los responsables de la edición y/o producción de TVAA y/o RAA y/o de sus plataformas digitales establecerán el plan de suministro diario -y, en su caso, semanal, mensual o con las referencias temporales que determinen las propias entidades contratantes-, en el que fijará los materiales que habrán de entregarse por el ADJUDICATARIO para TVAA, RAA y sus plataformas digitales, a través de las comunicaciones previstas en el apartado anterior.

El plan de suministro deberá contener los datos mínimos que permitan identificar el tipo de material a suministrar, contenido, calidad, duración y el plazo de entrega.

El ADJUDICATARIO está obligado a aceptar las modificaciones que introduzca TVAA y/o RAA en el plan de suministro, salvo que existan razones económicas o de imposibilidad material que impidan aceptar dichas modificaciones, lo que deberá ser puesto de manifiesto por el ADJUDICATARIO de forma motivada en el mismo momento de la notificación de la modificación. No se considerarán razones económicas o de imposibilidad material la ausencia de trabajadores por bajas de más de dos días de duración, reducciones de jornada, excedencias, o cualquier otra contingencia laboral que motive una reducción de la oferta de personal presentada por el ADJUDICATARIO en su estructura organizativa tras la firma del contrato.





Los defectos en los suministros detectados por TVAA y/o RAA serán notificados al ADJUDICATARIO, a la mayor brevedad posible, a través del DELEGADO de TVAA y RAA (Responsable del Contrato) o personas en quienes este delegue, y podrán dar lugar a la imposición de las penalizaciones establecidas en el PCP.





LOTE 4: SERVICIO DE AUTOPROMOCIONES Y REALIZACIÓN DE LA IMAGEN DE CADENA PARA TVAA, RAA Y PLATAFORMAS DIGITALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este lote es la prestación de un servicio para atender las necesidades de TVAA y RAA, de sus canales de difusión y de sus plataformas digitales en cuanto a autopromociones, campañas de imagen, teasers, sobreimpresiones, banners, pastillas o cualquier otro formato que sirva para avanzar contenidos o publicitar la programación, ya sea en emisión de TV, radio o plataformas digitales así como la realización de la imagen corporativa de TVAA y RAA.

En consecuencia, el adjudicatario deberá asumir, a su riesgo y ventura la realización de todos los trabajos comprendidos en el objeto del contrato. A modo enunciativo y no limitativo son los siguientes:

1.1. Autopromociones de TVAA, RAA y plataformas digitales:

- a) Realización de las autopromociones de TVAA, RAA y plataformas digitales, incluyendo el guion, tratamiento de la imagen, montaje, postproducción, grabación de voces, sonorización, ingesta de imágenes y cualquier otro proceso necesario para su correcta emisión.
- b) Presentación de una estrategia para la promoción de los distintos programas que componen la parrilla de TVAA y RAA, ya sea para su emisión en TVAA, RAA o plataformas digitales o cualquier otro medio de difusión.
- c) La realización de la imagen de cadena de TVAA y de RAA, de los programas de los servicios informativos (incluyendo deportes y el espacio de meteorología), con la posibilidad de realizar un cambio total de la de informativos (incluyendo deportes y el espacio de meteorología) y uno de imagen de cadena a lo largo de la vigencia del contrato. Además, la TVAA y la RAA podrá solicitar cambios estacionales en dicha continuidad e imagen de cadena (primavera, verano, otoño, invierno, Navidad, Semana Santa, semanas de fiestas en Zaragoza, Huesca y Teruel y aquellos eventos que, por su importancia, merezcan estar reflejados en la imagen de TVAA y RAA).
- d) Promoción de contenidos en Internet, tanto en web, como en redes sociales y aplicaciones para dispositivos móviles, diseñando banners, elementos gráficos o cualquier otro elemento audiovisual susceptible de incorporarse en estos medios de comunicación para cualquiera de las marcas TVAA y RAA.





- e) Elaboración y grabación de cuñas sobre programas de TVAA para su emisión en radio o en cualquier otro canal de difusión.
- f) Elaboración de la imagen visual de RAA en los soportes necesarios, realización de fotografías, diseño de espacios y todo lo necesario para la promoción de los espacios de RAA en Radio, Internet, OTT o cualquiera de los soportes existentes.
- g) Elaboración de una campaña por temporada de RAA para su emisión en TVAA, plataformas digitales y cualquier otro soporte audiovisual. Esta campaña incluye: guion, creatividad, diseño, realización, producción y edición de varias piezas audiovisuales.
- h) Creación de claims y su integración con los logotipos de las marcas de TVAA, RAA y plataformas digitales, así como las submarcas ya existentes y cualquier nueva marca que pueda desarrollarse.
- i) Creación de autopromociones de programas de radio para su emisión en TVAA.
- j) Incorporación de todos los trabajos que sean necesarios al actual sistema de grafismo de emisión Vértigo XG de TVAA, o sistemas futuros que se usen para la correcta emisión de los contenidos. Por ello, se deberá disponer de personal con los conocimientos necesarios de este sistema para cubrir todos los turnos de trabajo.
- k) Elaboración de elementos de promoción no asociados a la emisión convencional por de TDT (promoción en soportes digitales, diseño de publicidad gráfica en periódicos, publicidad exterior, etc.) para cualquiera de las marcas TVAA, RAA y plataformas digitales.
- l) Elaboración de cabeceras y pastillas de rotulación para los eventos cuya realización asume directamente la cadena.

1.2. Imagen de la cadena para TVAA, RAA y plataformas digitales:

1.2.1. ÁREA DE MARCA:

- **Adaptaciones gráficas y audiovisuales:** Adaptaciones gráficas y audiovisuales para la promoción de contenidos y otras necesidades corporativas:
 - Publicidad para prensa escrita y digital.
 - Publicidad exterior: mobiliario urbano y publicidad exterior de gran formato ya sea en formato papel o audiovisual (Mupis, buses/tranvía, vallas y otras pantallas digitales de la vía pública) y adaptación para la valla exterior propia o cualquier otro soporte disponible en el futuro.





- Banners específicos para webs corporativas y aplicaciones móviles (de GIFs, imágenes estáticas, animaciones para campañas digitales de display en plataformas externas o cualquier otra que pueda surgir a lo largo de la duración del contrato).
 - Diseño de firmas de email para promoción de programas de TVAA, de RAA o de las plataformas digitales.
 - Adaptaciones de promos a formatos de vídeo para otras plataformas digitales o redes sociales como YouTube, Facebook, Instagram, TikTok y otras que pudieran interesar a lo largo de la duración del contrato.
 - Realización de miniaturas para soportes digitales como Youtube, y las plataformas digitales.
 - Creación de piezas audiovisuales que refuercen los contenidos corporativos en eventos en los que Aragón TV y Aragón Radio son medios colaboradores.
 - Sobreimpresiones y cartelas televisivas para emisión en programas y retransmisiones tanto en televisión como en plataformas digitales.
 - Adaptación de cualquier material de autopromoción a los formatos solicitados.
- **Identidad corporativa y branding:**
- Diseño de flyers, folletos y/o invitaciones corporativas de TVAA, RAA y plataformas digitales para la promoción de estrenos, programas y/o eventos.
 - Adaptaciones de la identidad corporativa a nuevos elementos corpóreos (unidades móviles, señalética, diseño stands para eventos corporativos...)
 - Adaptaciones y realización de piezas audiovisuales para formatos especiales.
 - Realización de elementos gráficos para el diseño de landing page corporativas.
 - Integración de la imagen de marca en elementos de promoción.

1.2.2. ADAPTACIONES GRÁFICAS Y PROMOCIONALES PARA FINES PUBLICITARIOS:





a) **Adaptaciones gráficas y audiovisuales:** adaptaciones gráficas y audiovisuales de formatos de anunciantes para emitirse en nuestros medios tanto convencionales como digitales.

- Adaptación a formato de emisión de televisión o digital de spots provenientes de anunciantes.
- Adaptaciones de cortinillas de patrocinio e inclusión de logotipos de patrocinadores y colaboradores.
- Realización de caretas de patrocinadores locutadas mediante la realización de una pieza audiovisual corta en base a elementos gráficos del anunciante.

2. VOLUMEN DE TRABAJO

2.1. Elementos de autopromoción creados para su emisión en TVAA

A continuación, se enumeran, a efectos meramente orientativos, las necesidades de TVAA en cuanto a elementos de autopromoción destinados originalmente para su emisión o inclusión en televisión convencional, sin perjuicio de que dichos elementos puedan utilizarse también para su emisión en los diversos canales de difusión de Aragón TV y sus plataformas digitales:

- a) Todas las semanas:
 - Promos de entre 8 y 10 películas
 - 3 autopromociones del capítulo de la semana de las series principales
 - 3 autopromociones de retransmisiones deportivas
 - Promos de documentales y programas de producción ajena
 - Entre 12 y 20 promos para programas de producción propia
- b) Genéricas (se renuevan aproximadamente cada mes):
 - Ciclos
 - Infantiles
 - Series
 - Deportes
- c) Genéricas (se renuevan en los cambios de programación, cada tres meses):
 - De cadena
 - De informativos
 - De programación general
- d) Especiales:





Grandes eventos

Fiestas populares (Pilar, San Lorenzo, La vaquilla, Semana Santa, Navidad, etc.)

Galas

Cualquier tipo de programación especial.

e) De Aragón Radio:

Promos de temporada

Promos de programas de Aragón Radio

Promos de podcast de Aragón Radio

Promos de eventos promovidos por Aragón Radio

f) Teasers, cortinillas y elementos especiales (sobreimpresiones, ‘moscas’, pathfinders, etc.) de los programas, series o películas de TVAA, RAA, OTT o plataformas digitales que decida TVAA.

Con carácter general, cada una de las promociones anteriores requiere la realización de tres versiones: una genérica, otra con la referencia temporal a “mañana” y otra con la referencia temporal de “hoy”.

g) Elaboración de cabeceras y pastillas de rotulación para los eventos cuya realización asume directamente la cadena (eventos institucionales, retransmisiones en directo, especiales etc.)

h) Spots destinados a la promoción de las webs, redes sociales y plataformas digitales vinculadas a TVAA y RAA.

i) Cinco veces al año se podrá solicitar promociones de TVAA, RAA y plataformas digitales que requieran rodaje. El adjudicatario pondrá los medios materiales y humanos necesarios para su completa ejecución.

2.2. Elementos de autopromoción creados para su emisión en RAA

A continuación, se enumeran, a efectos meramente orientativos, las necesidades de RAA en cuanto a elementos de autopromoción destinados originalmente para su emisión o inclusión en radio convencional, sin perjuicio de que dichos elementos puedan utilizarse también para su emisión en los diversos canales de difusión de Aragón Radio (además de las promociones que puedan realizarse tanto para la OTT como para otros soportes como los Podcasts):

a) Promociones de la programación habitual de la semana, de programas en exteriores, de acciones especiales y promos con formato de plantilla de





programa que se actualiza en función del tema o invitado de cada emisión. Conforman un montante de entre 15 y 20 promos semanales.

- b) Con carácter general, cada una de las promociones anteriores requiere la realización de tres versiones: una genérica, otra con la referencia temporal a “mañana” y otra con la referencia temporal de “hoy”.

2.3. Elementos de imagen de marca y contenidos para las plataformas digitales

La creación de la OTT requerirá los siguientes servicios:

- a) Desarrollo de la imagen corporativa de los contenidos que se generen en dicha OTT que irán desde la pantalla inicial hasta las subpantallas a las que el usuario acceda para poder ver o escuchar los contenidos audiovisuales de TVAA y RAA.
- b) A partir de los materiales proporcionados por TVAA y RAA, se requerirán las siguientes imágenes de los contenidos que se suban a la OTT y su adaptación a diferentes tamaños, formatos y dispositivos:
- Imágenes en A0, A1, A3, A5 tipo pósters e imágenes grandes de las producciones del catálogo.
 - Imágenes de cabecera de módulos o secciones de la OTT.
 - Imágenes de miniaturas y carátulas del contenido: Carrusel, Thumbnail, Cover, Background, Logo, Podcast y cualquier otro formato que se requiera.
 - Imágenes para los elementos promocionales dentro de la OTT.
- c) Banners y elementos de autopromoción en web, redes sociales y dispositivos móviles.
- d) Imagen de programas y su adaptación a diferentes formatos y dispositivos en las webs, OTT y las diferentes plataformas digitales.
- e) Adaptación de los diseños de las autopromociones de la OTT y plataformas digitales para cartelería en mupis, vallas, vehículos o cualquier otro tipo de publicidad exterior requerida por la cadena para la promoción de programas.
- f) Adaptación de los diseños de las autopromociones para su inclusión en periódicos, adaptando el formato a los requerimientos de cada uno de ellos.
- g) Caretas y cortinillas de streamings para cualquiera de las páginas vinculadas a TVAA y RAA y sus plataformas digitales.
- h) Necesidades gráficas para acciones especiales (fondos de pantalla, transiciones, etc.)





Dentro del contrato se asumirá cualquier nueva forma de identidad corporativa que pueda surgir en un futuro.

En todo caso, esta identificación es meramente estimativa pudiendo variar el volumen de autopromociones requerido dependiendo de la época del año y de la parrilla de programación de cada momento.

3. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El Responsable del contrato o en quien éste delegue, marcará un plazo para la entrega del material. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Podrá requerirse del adjudicatario la sustitución de los profesionales que actúen negligentemente o con manifiesta impericia en la realización de sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones correspondientes por los incumplimientos contractuales en que el adjudicatario hubiera podido incurrir por tales negligencias o impericia.

4. MEDIOS PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El ADJUDICATARIO deberá garantizar la adscripción mínima de personal prevista en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Particulares. Además, deberá proveerse de todos los medios personales y materiales necesarios para la perfecta realización del objeto del contrato.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar en la documentación presentada en la oferta que se cumple con los requisitos de adscripción mínima de medios personales, tanto en la experiencia del personal comprometido como por la titulación del mismo. De no haberse precisado en la oferta, aquel licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa tendrá que justificar la identidad de ese personal una vez se le haya comunicado tal circunstancia.

El adjudicatario debe garantizar una disponibilidad continuada del servicio entre las 8.00h y las 22.00h., con un servicio reducido los festivos y fines de semana, que podrá ser desde una jornada presencial de ocho horas hasta un sistema de guardias localizables telefónicamente. En todo caso, corresponderá al adjudicatario organizar sus recursos para garantizar esta disponibilidad. Excepcionalmente, con la previa autorización del responsable del contrato, podrá variarse esta disponibilidad para atender las necesidades de cada momento. Con carácter general, el servicio se exige de forma presencial en las instalaciones reservadas en el Centro Principal de Producción de las Entidades Contratantes. No obstante, en caso de plantearse por el ADJUDICATARIO de





algún servicio en remoto, éste deberá garantizar el adecuado acceso a los sistemas de trabajo para cualquier prestación que deba ejecutarse.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, dos locutores (voces masculina y femenina) que serán las voces de TVAA y RAA encargadas de realizar las locuciones, siempre de acuerdo con las directrices y con la aprobación previa de la cadena. La utilización de las dos voces de la cadena para objeto distinto al de la ejecución del contrato, requerirá conocimiento y autorización previa de TVAA y RAA.

El adjudicatario deberá proporcionar también todas las músicas, sintonías y fondos originales necesarios para la ejecución tanto de las promociones como de las piezas que componen la imagen de cadena y de los informativos. Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar a TVAA y RAA la relación de músicas utilizadas con indicación de títulos, duración parcial, bloques, duración total, autores, intérpretes y referencias discográficas según requisitos de la Sociedad General de Autores de España (SGAE).

El ADJUDICATARIO designará a uno de los integrantes del equipo adscrito a la ejecución del contrato como coordinador e interlocutor con el Responsable del contrato o las personas designadas por TVAA y RAA. El perfil de este coordinador será objeto de valoración.

El licitador deberá determinar el personal que compromete para la ejecución del servicio, su disponibilidad y previsión de distribución y turnos de trabajo, señalando además su categoría profesional o ámbito de trabajo y experiencia.

Se realizará un plan en el que se señalarán turnos de trabajo: personas, categoría y horario.

5. MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO

5.1. Medios facilitados por TVAA/RAA

Los medios facilitados por TVAA/RAA se entregan en perfecto estado y adaptados a la normativa vigente. Cualquier modificación propuesta por el adjudicatario deberá contar con la autorización de TVAA/RAA para su realización y será por cuenta del adjudicatario.

5.1.1. INSTALACIONES





TVAA/RAA pondrá a disposición del adjudicatario los siguientes espacios en el centro de producción de Zaragoza:

- 1 sala de trabajo de 60 m² aproximadamente. Estará dotada con tomas de red, tomas de corriente y un terminal telefónico.
- 1 cabina y/o estudio de grabación, de uso no exclusivo, aislada acústicamente y con el equipamiento técnico necesario.

No se autorizará la ocupación de las instalaciones facilitadas por TVAA/RAA, para la ubicación de personal o realización de actividades que no estén directamente relacionados con la ejecución del contrato.

El adjudicatario abonará por estos conceptos el canon que TVAA/RAA determine y que se especifica en el apartado 7 del Título Preliminar de este pliego. En dicho canon se incluye el mantenimiento de los medios facilitados por TVAA/RAA. No incluye la pérdida, hurto y/o el deterioro por mal uso de estos medios.

En caso de cambio de ubicación del centro de producción de Zaragoza durante la duración del contrato, los espacios proporcionados podrán cambiar, así como las condiciones de los mismos, por lo que se procederá a revisar el canon a abonar por el ADJUDICATARIO. En tal caso, corresponderá al ADJUDICATARIO el traslado de su propio equipamiento y material. En caso de producirse esta circunstancia, se aplicará la causa de modificación contractual expresamente prevista en el PCAP.

5.1.2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO

TVAA/RAA proporcionará los mecanismos adecuados (repositorios para intercambio de media, aplicaciones y protocolos de transferencia de archivos, etc), para poder realizar el intercambio de media y archivos entre los equipos y sistemas del ADJUDICATARIO y los sistemas de TVAA/RAA, primando siempre la seguridad de estos últimos.

TVAA proporcionará al adjudicatario el hardware y/o software necesarios para realizar los trabajos requeridos sobre sus sistemas de grafismo, solo en caso de que dicho hardware y/o software sean propietarios de los sistemas de grafismo a emplear y estén exclusivamente disponibles a través de los contratos de TVAA con los fabricantes de los sistemas. Esta especificación no incluye los casos en los que se requieran tan sólo elementos hardware conectables a equipos de trabajo habituales o plugins compatibles, en cuyo caso, TVAA sólo proporcionará tales elementos para su conexión o empleo en los equipos y software del adjudicatario.



5.2. Medios a aportar por el adjudicatario

5.2.1. INSTALACIONES

La sala de trabajo facilitada por TVAA/RAA deberá ser equipada por el adjudicatario en los siguientes términos:

- Con todo el mobiliario de oficina que precise para prestar el servicio. Se entiende por mobiliario de oficina: mesas, cajoneras, sillas, armarios, percheros, papeleras, etc. El mobiliario será retirado por el ADJUDICATARIO a la extinción del contrato.
- Con red de datos y acceso a internet.

5.2.2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO

5.2.2.1. Equipamiento informático

El adjudicatario adscribirá todo el hardware y software necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para el desempeño de su trabajo y la correcta prestación del servicio solicitado:

- Hardware: ordenadores de ofimática (tanto fijos como portátiles), impresoras/fotocopiadoras, estaciones de trabajo, sistemas de almacenamiento y todo el material auxiliar que precise.
- Software: aplicaciones de ofimática, diseño gráfico, edición de video, postproducción de audio, etc.

El adjudicatario deberá proporcionar su propia red de datos y acceso a internet, adscribiendo todo el equipamiento necesario para ello (electrónica de red, firewall, etc). Asimismo, asumirá los costes asociados de internet de los operadores de telecomunicaciones que precise contratar.

El adjudicatario será libre de elegir el equipamiento hardware y herramientas software que estime necesarios para la creación de los materiales audiovisuales objeto de este pliego, teniendo en cuenta los actuales formatos de trabajo y entrega de materiales de TVAA/RAA, según se especifica en el apartado 6 FORMATOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES, y sus posibles evoluciones tecnológicas. En caso de producirse dichas evoluciones, el adjudicatario deberá adaptar el equipamiento adscrito al contrato, para entregar el material de forma nativa (sin transcodificaciones intermedias). El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo máximo de 6 meses para implementar estas adaptaciones y contará con la





colaboración necesaria de TVAA/RAA para facilitar dichas adaptaciones.

5.2.2.2. Equipo de grabación

Para las pequeñas grabaciones de autopromos tanto de TVAA como de RAA y de las plataformas digitales se pedirá un equipo mínimo de grabación (cámara, trípode, microfonía, kit de iluminación y difusores) disponible así como el correcto manejo por parte del personal del departamento para poder cubrir pequeñas necesidades puntuales como planos recursos, frases a cámara y demás que puedan necesitar fruto de la necesidad que el propio equipo creativo del departamento genere y que, por diferentes causas, no puedan asumir las productoras responsables de los programas.

Este equipamiento técnico servirá para cubrir pequeñas grabaciones puntuales, al margen de los 5 rodajes anuales que se contemplan de TVAA, RAA y plataformas digitales que se contemplan como piezas de autopromos con mayor dotación técnica para su realización.

6. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

El formato de entrega de los materiales audiovisuales que actualmente requiere TVAA es MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología.

A título informativo, a continuación se indican cuáles son los formatos de entrega de los materiales audiovisuales, que se requieren actualmente por TVAA/RAA. Estos formatos podrán variar a lo largo de la duración del contrato según las necesidades de TVAA/RAA.

Video:

- MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF
- MP4 H.264

Audio:

- EBU WAV sin compresión
- MP3





Imagen:

- JPEG
- PNG
- BMP
- GIF
- TIFF/TIF
- HEIF
- RAW
- PSD
- SVG
- EPS
- PDF

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Todos los masters, brutos, proyectos y demás material que se genere a lo largo de la duración del contrato será propiedad de TVAA y RAA, quedando para el mismo los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo señalado en el pliego de prescripciones jurídicas. Como además muchas autopromociones pueden repetirse en el tiempo, el adjudicatario deberá disponer de un sistema de almacenamiento que permita recuperar cualquier trabajo realizado dentro del plazo de ejecución del contrato.

Al término del contrato quedará para TVAA y RAA, sin precio ni contraprestación, el soporte físico o electrónico en el que se almacenen los trabajos, masters, brutos y proyectos ejecutados por el adjudicatario y objeto del contrato, y de tal forma que se puedan consultar o utilizar por TVAA y RAA sin necesidad de una nueva operación de reproducción o volcado.

El adjudicatario deberá cooperar y trasladar toda la documentación e información oportuna a la empresa que pudiera sucederle en la prestación del servicio como consecuencia de la nueva licitación del mismo en caso de que éste no fuera asumido directamente por TVAA y RAA, para que se produzca una transición ordenada, tanto en la sustitución de personas como de equipos, de manera que no se produzcan alteraciones en el servicio. A estos efectos, se valorará que el adjudicatario incorpore a su oferta una memoria o informe en el que describa las medidas a adoptar en este sentido así como la planificación temporal para lograr esta transición ordenada.





Visto el Pliego, se aprueba su contenido.
Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
Fdo. Raquel Fuertes Rodrigo.





ANEXO I

LOTE 1. MEDIOS FACILITADOS POR TVAA

Los medios facilitados por TVAA se entregan en perfecto estado y adaptados a la normativa vigente. Cualquier modificación propuesta por el ADJUDICATARIO deberá contar con la autorización de TVAA para su realización y será por cuenta del ADJUDICATARIO.

INSTALACIONES

Para la realización de, al menos, el 75 por ciento de las horas de contenidos objeto de este lote, el ADJUDICATARIO deberá utilizar los platós que TVAA pone a su disposición en su centro de producción de Zaragoza y que se detallan a continuación:

- 1 plató de 300 m2 aproximadamente
- 1 plató de 600 m2 aproximadamente
- 1 plató virtual de 100 m2 aproximadamente

Estos platós estarán dotados con el equipamiento técnico necesario para las producciones habituales y con los medios personales necesarios para la operación de dicho equipamiento. Sin perjuicio de que:

- Cuando las circunstancias de la producción requieran equipamiento técnico adicional al existente, este deberá ser proporcionado por el ADJUDICATARIO.
- Cuando las circunstancias de la producción lo requieran, el ADJUDICATARIO podrá solicitar la operación de los platós con sus propios medios personales, siempre bajo la autorización de TVAA.

El ADJUDICATARIO deberá ubicar al personal adscrito a la ejecución del contrato para la elaboración de los contenidos directamente vinculados con la utilización de los platós de TVAA en las instalaciones que TVAA pondrá a su disposición en el centro de producción de Zaragoza. Asimismo, TVAA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO un espacio en las delegaciones de Huesca y Teruel. El ADJUDICATARIO abonará por estos conceptos el canon que se detalla en el apartado 7 del Título Preliminar de este pliego.

No se autorizará la ocupación de las instalaciones facilitadas por TVAA para la ubicación de personal o realización de actividades que no estén directamente relacionados con la ejecución del contrato.

En el centro de producción de Zaragoza dispondrá de los siguientes espacios:

- 1 despacho para 1 puesto de trabajo
- 1 sala/almacén de 5 m2 aproximadamente





- 1 sala de redacción para ubicación de los puestos de trabajo de 128 m2 aproximadamente
- 1 sala de redacción para ubicación de los puestos de trabajo de 68 m2 aproximadamente
- 1 sala para equipamiento ENG y atrezzo de 31 m2 aproximadamente

En las delegaciones de Huesca y Teruel dispondrá de espacio para 3 puestos de trabajo en cada una de las sedes.

Dichos espacios estarán dotados de red de datos, acceso a internet y terminales telefónicos.

En caso de cambio de ubicación del centro de producción de Zaragoza durante la vigencia del contrato los espacios proporcionados podrán cambiar, así como las condiciones de los mismos, por lo que se procederá a revisar el canon a abonar por el ADJUDICATARIO. De producirse este cambio, corresponderá al ADJUDICATARIO el traslado de su propio equipamiento y material y se aplicará la causa de modificación contractual expresamente prevista en el PCP.

MEDIOS TÉCNICOS

Sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición

TVAA proporcionará el acceso al sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición en el centro de producción de Zaragoza y en las delegaciones de Huesca y Teruel, según las directrices de TVAA.

Asimismo, proporcionará acceso adicional a los sistemas de edición avanzada que la producción requiera:

- En el centro de producción de Zaragoza: un máximo puntual de 8 accesos simultáneos, según lo aprobado por la producción delegada correspondiente.
- En las delegaciones de Huesca y Teruel: 1 puesto de edición avanzada compartido para los lotes 1, 2 y 3 de este pliego.

Esta disposición podrá variar en función de las necesidades de TVAA y al avance de la tecnología. El ADJUDICATARIO facilitará los medios técnicos que precise para la prestación del servicio (ordenadores, monitores, microcascos...).

Sistema de archivo





TVAA proporcionará en el centro de producción de Zaragoza y en las delegaciones de Huesca y Teruel, el acceso al archivo audiovisual y a toda la información de agencias ingestada por TVAA en el sistema de redacción NRCS, siempre que se disponga de los derechos correspondientes.

El acceso al material de archivo de TVAA lo realizará directamente el ADJUDICATARIO siguiendo las pautas marcadas por TVAA.

Transporte y entrega de señales

El ADJUDICATARIO será responsable del transporte y entrega de señales en el centro de producción de Zaragoza con la calidad mínima exigible. En aquellas circunstancias en las que la producción requiera el uso de unidades móviles y/o sistemas especiales de transmisión de señal, serán proporcionados por TVAA. Si TVAA no dispusiera de unidad móvil operativa, podrá solicitar al ADJUDICATARIO que aporte la unidad móvil y el transporte de la señal para la retransmisión de 4 eventos especiales de los señalados en el punto 2.1. *CONTENIDOS A CONTRATAR* del lote 1 de este pliego, independientemente de la duración de dichos eventos. Se valorarán mejor aquellas ofertas que incluyan aportar la unidad móvil y el transporte de la señal para un mayor número de eventos.

El ADJUDICATARIO podrá utilizar los puntos de comunicación con el centro de producción de Zaragoza que TVAA pueda tener activos a lo largo de la duración del contrato.





ANEXO II

LOTE 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENTREGA DE MASTER DE EMISIÓN

A continuación se adjunta el documento de normativa “Requerimientos técnicos para la entrega de master de emisión” que TVAA tiene actualmente en vigor (versión 3.0).

Dicho documento está en continua evolución, por lo que cada vez que se actualice, TVAA entregará al ADJUDICATARIO la nueva versión del mismo.

En dicho documento se indica el formato de trabajo actual de TVAA (MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF). No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología. En tal caso, TVAA actualizará el documento de normativa a una nueva versión.





ARAGÓN TV

Normativa de entrega

Requerimientos técnicos para la entrega de master de emisión

Producción propia

Aragón TV

Versión 3.0 del 04/02/25

CVE: ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411





Contenido

- 1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO 3
- 2. MÉTODOS DE ENTREGA 3
 - 2.1 ATVTransfer 3
 - 2.2 Soporte informático 3
- 3. REQUERIMIENTOS DE FORMATO DE FICHERO 4
 - 3.1 Códecs de video y formatos de fichero válidos 4
 - 3.2 Nomenclatura de los ficheros 4
- 4. NORMATIVA DE AUDIO 5
 - 4.1 Valores de referencia del audio 5
 - 4.2 Propiedades y número de pistas de audio 5
 - 4.3 Contenido de las pistas de audio 5
- 5. ESTRUCTURA DEL MASTER 6
- 6. CÓDIGOS DE TIEMPO 7
- 7. IDENTIFICACIÓN DE SOPORTES 7
- 8. COPIAS PARA VISIONADO 7
- 9. PARTES DE ENTREGA 8
- 10. SUBTITULADO PARA SORDOS 8
- 11. AUDIODESCRIPCIÓN 9

CVE: ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411





1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como objetivo principal describir, de forma detallada, cuáles son los requerimientos técnicos que Aragón TV establece para la correcta recepción y aceptación de los master de emisión que para ella producen las diferentes productoras audiovisuales.

2. MÉTODOS DE ENTREGA

Para hacer llegar los master a Aragón TV las productoras deberán optar por alguno de estos dos sistemas de entrega:

1. ATVTransfer (sistema de envío por defecto)
2. Soporte informático

2.1 ATVTransfer

Aragón TV pone a disposición de las productoras un software de entrega de contenidos, denominado ATVTransfer, que agiliza y simplifica los procedimientos de envío, garantizando, además, la total integridad de los ficheros que se procesan. Las productoras que trabajen para Aragón TV deberán utilizar este sistema de entrega, por defecto, salvo que específicamente pacten lo contrario con Producción delegada.

El acceso al sistema se realiza a través una web de acceso público (<http://atvtransfer.aragontelevision.es>) con un usuario y contraseña específicos que les serán facilitados por parte de Producción delegada de Aragón TV. A través de esta aplicación las productoras deberán enviar no solo sus master de emisión sino también cualquier otro tipo de contenido que les pueda ser requerido: copias para visionado, materiales promocionales o compactados para el servicio de documentación.

Cada tipo de envío lleva asociado un conjunto de metadatos específicos que la productora deberá cumplimentar, de forma obligatoria, a lo largo del proceso de entrega. El registro de esta metadatos servirá como parte de entrega normalizado.

2.2 Soporte informático

Aragón TV también ofrece la posibilidad de entregar los master de emisión en formato fichero, almacenados en soporte informático: discos duros, memorias USB o sistemas de almacenamiento análogos. Para este tipo de entregas se establecen los siguientes requisitos:

- El formato aplicado a los soportes de almacenamiento deberá ser compatible con sistemas operativos basados en tecnologías Windows.





- Los soportes deberán entregarse libres de virus o cualquier otro tipo de programa malintencionado. Antes de cada entrega, las productoras deberán analizar los soportes a través de un antivirus convenientemente actualizado.
- Los soportes informáticos que se entreguen a Aragón TV únicamente podrán almacenar ficheros de vídeo .MXF, con el master de emisión original, o ficheros con extensión WMV, AVI, MPEG, MP4 o MOV, autorizados para las copias proxy.

3. REQUERIMIENTOS DE FORMATO DE FICHERO

3.1 Códecs de vídeo y formatos de fichero válidos

Aragón TV solo acepta la entrega de materiales audiovisuales en calidad HD y únicamente admite como válido el siguiente formato de fichero: **MPEG HD 422 (XDCAM HD 1080i 50Mbps) encapsulado MXF Op1a**.

El formato de imagen deberá ajustarse al Sistema 2 de la norma EBU-TECH 3299 (*High Definition (HD) Image Formats for Television Production*). Este documento especifica los formatos de imagen básicos y sistemas digitales de muestreo de alta definición Televisión (HDTV) la producción en el entorno europeo Hz 50.)

- 1080 líneas
- 1920 píxeles activos por línea
- 25 cuadros, 50 campos entrelazados por segundo

No se admitirá material que originalmente fuese captado o grabado en definición estándar y se haya transformado a Alta Definición utilizando un conversor "up".

El material podrá generarse con un escaneo progresivo pero, a no ser que Aragón TV especifique explícitamente lo contrario, se deberá enviar/exportar como entrelazado.

3.2 Nomenclatura de los ficheros

- La nomenclatura de los ficheros se construirá del siguiente modo:

TITULO ORIGINAL PRODUCCION + NÚMERO CAPITULO¹ + TITULO ORIGINAL CAPITULO¹ + VIDEOID²

LA_LLAVE_MAESTRA_10_CASA_ANAYA_PGM0046425.mxf

- Los títulos de los ficheros se cumplimentarán siempre en letras mayúsculas y la extensión en minúsculas.
- Los espacios en blanco se reemplazarán por guiones bajos.
- Queda prohibido el uso de signos diacríticos tales como la tilde, las comillas o la diéresis.

¹ Cumplimentar únicamente en el caso de producciones seriadas.

² Este dato lo facilitará a las productoras Producción delegada de Aragón TV.





4. NORMATIVA DE AUDIO

4.1 Valores de referencia del audio

Aragón TV establece, siguiendo la recomendación R128 de la EBU, relativa a la normalización de la sonoridad y nivel máximo permitido de los niveles de audio, que el nivel de sonoridad de los master de emisión se sitúe en -23 LUFs.

Cuando las productoras tengan dificultades para adaptarse a esta normativa, las señales estéreo de los master se adecuarán a un peak level de -9 dBFS manteniendo, siempre, por encima de los -18dBFS, el valor medio del nivel de audio.

4.2 Propiedades y número de pistas de audio

Los ficheros deberán entregarse con 8 pistas de audio PCM mono, con una frecuencia de muestreo de 48 KHz. y una profundidad de 24bits.

Las pistas de audio que no se utilicen deberán portar silencio digital y codificarse como audio PCM.

4.3 Contenido de las pistas de audio

La información de audio presente en los master de emisión deberá organizarse, siempre, del siguiente modo:

- Audio 1: mezcla estéreo emisión L
- Audio 2: mezcla estéreo emisión R
- Audio 3: locuciones y totales
- Audio 4: ambientes
- Audio 5: audiodescripción
- Audio 6: audiodescripción
- Audio 7: música y efectos estéreo L
- Audio 8: música y efectos estéreo R

Los valores especificados para las cuatro primeras pistas de audio deberán estar obligatoriamente presentes en todos los master que se produzcan explícitamente para Aragón TV. Cualquier otra configuración de audio distinta de la especificada (véase el caso de ausencia de locuciones y totales o audio ambiente) deberá ser aprobada, de forma explícita, por Producción delegada de Aragón TV.

Cuando el master se entregue con la mezcla estéreo correspondiente a un segundo idioma esta se deberá introducir, siempre, en las pistas de audio 3 y 4. Cuando esto suceda, la información relativa a las locuciones y totales se moverá a las pistas 7 y 8.

Las pistas de audio que no puedan registrarse utilizando los valores referenciados en el listado superior se cumplimentarán con silencio digital.

La tabla que viene a continuación muestra las combinaciones de audios más habituales que puede presentar un master de emisión. No obstante, tal y como hemos indicado anteriormente, las cuatro primeras alternativas deberán tomarse siempre como prioritarias.





		Contenido de las pistas de audio							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Mezcla estéreo + LOC + AMB	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	LOC	AMB	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital
2	Mezcla estéreo + LOC + AMB + AD	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	LOC	AMB	AD	AD	Silencio digital	Silencio digital
3	Mezcla estéreo + LOC + AMB + M&E	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	LOC	AMB	Silencio digital	Silencio digital	Estéreo M&E L	Estéreo M&E R
4	Mezcla estéreo + LOC + AMB + AD + M&E	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	LOC	AMB	AD	AD	Estéreo M&E L	Estéreo M&E R
5	Mezcla estéreo dual + LOC + AMB	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	Mezcla Estéreo A2 L	Mezcla Estéreo A2 R	Silencio digital	Silencio digital	LOC	AMB
6	Mezcla estéreo dual + LOC + AMB + AD	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	Mezcla Estéreo A2 L	Mezcla Estéreo A2 R	AD	AD	LOC	AMB
9	Mezcla estéreo	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital
7	Mezcla estéreo + AD	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	Silencio digital	Silencio digital	AD	AD	Silencio digital	Silencio digital
8	Mezcla estéreo dual	Mezcla Estéreo L	Mezcla Estéreo R	Mezcla Estéreo A2 L	Mezcla Estéreo A2 R	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital	Silencio digital

A2 = segundo idioma; AD = audiodescripción; AMB = sonido ambiente / micrófono ambiental; LOC = locuciones y totales; M&E = música y efectos;

5. ESTRUCTURA DEL MASTER

Los master de emisión en formato fichero deberán portar la siguiente estructura:

- 5 segundos de negro con silencio de audio. De estos cinco segundos, los dos primeros incluirán la cartela del programa.
- Programa.
- 2 frame de negro con silencio de audio.



Fig. 1 Estructura del master en formato fichero





Un mismo fichero no podrá contener varias producciones o capítulos de una misma producción. Del mismo modo, una producción o capítulo no podrá entregarse dividida en diferentes ficheros, salvo que Aragón TV y la productora pacten previamente lo contrario.

6. CÓDIGOS DE TIEMPO

El código de tiempo de los ficheros deberá de generarse de acuerdo con las recomendaciones de la EBU R122 (Material Exchange Format - Timecode Implementation).

El SOM (Start of media) de los ficheros será siempre 00:00:00:00. De esta forma, siguiendo la estructura del mater establecida en el apartado anterior, el primer frame del programa será 00:00:05:00.

7. IDENTIFICACIÓN DE SOPORTES

Los soportes informáticos deberán entregarse convenientemente identificados mediante una etiqueta autoadhesiva, que deberá contener la siguiente información:

- Productora.
- Título programa.
- Título de capítulo (si existe).
- Número de capítulo (si corresponde).
- Teceado del contenido.

Cuando las dimensiones del soporte impidan una correcta adhesión de la etiqueta sobre el mismo, véase el caso de soportes informáticos como las memorias USB, ésta se colgara del mismo a través de un cordón o sistema análogo.

La cartela presente en el video deberá informar también, como mínimo, del título del programa y el número de capítulo.

8. COPIAS PARA VISIONADO

Las productoras deben entregar, siempre, junto con el master de emisión, una copia exacta del mismo en baja resolución. Dicha copia deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- La nomenclatura de los ficheros será la misma que la especificada para el master.
- La tasa de bits del video se situará entre 1 y 2 Mbps.





- Se considerarán válidos los siguientes contenedores: WMV, AVI, MPEG, MP4 y MOV.

Las copias para visionado deberán entregarse a Aragón TV a través del mismo sistema de envío que el empleado para hacer llegar el master de emisión. Para entregar las copias proxy a través de la plataforma ATVTransfer existe un formulario de entrega específico, accesible a partir de la entrada del menú de navegación "Enviar copia para visionado".

9. PARTES DE ENTREGA

Todos los master de emisión que se entreguen a Aragón TV deberán ir obligatoriamente acompañados de un parte de entrega, normalizado, en el que la productora tendrá que identificar, de forma clara y precisa, el contenido del master.

El sistema de entrega ATVTransfer obliga a las productoras a cumplimentar un formulario web cuya metadata constituye el parte de entrega digital normalizado.

Cuando las producciones se entreguen en soporte informático el parte normalizado se cumplimentará en un fichero PDF y se entregará, por duplicado, del siguiente modo:

- Una copia digital, en formato PDF, se enviará por correo electrónico inmediatamente antes de la entrega del soporte, a la cuenta de correo buzon_programas@aragontelevisión.es.
- Una segunda copia, impresa, se entregará en mano junto con el soporte informático que contenga el master.

La productora deberá presentar un parte individual por cada una de las producciones y/o capítulos que entregue. Un parte de entrega único no será válido para envíos múltiples.

10. SUBTITULADO PARA SORDOS

Los master de emisión deberán entregarse acompañados por el correspondiente fichero de subtulado, en formato .STL, generado de acuerdo a la norma EBU N19. Estos ficheros, a su vez, deberán ser compatibles con el sistema de subtulación por teletexto nivel 1.5 (norma española de teletexto).

La construcción de los ficheros de subtulado deberá ajustarse, además, a los requerimientos que expresa la norma española *UNE 153010 Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través del teletexto.*

Los códigos de tiempo de entrada y salida que se asignen a cada subtítulo en el fichero de subtulado deberán estar sincronizados con el código de tiempo que porte el fichero de video correspondiente al mater de emisión.





La nomenclatura del fichero de subtítulos deberá ser idéntica a la empleada para nombrar al fichero de video.

Los ficheros de subtítulos de los programas se enviarán a Aragón TV, vía e-mail, a las siguientes cuentas de correo:

subtitulado@aragontelevision.es

prprogramas@aragontelevision.es

11.AUDIODESCRIPCIÓN

La audiodescripción de las producciones destinada a los espectadores con discapacidad visual deberá entregarse almacenada en las pistas de audio 5 y 6 del fichero de la producción, tal y como se establece en el apartado 4.3 *Contenido de las pistas de audio*, de esta misma normativa.

La construcción de la audiodescripción deberá ajustarse a los requerimientos que expresa la norma española UNE 153020 *Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías*.





ANEXO III

LOTE 1. MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR POR EL ADJUDICATARIO Y REQUISITOS TÉCNICOS

El ADJUDICATARIO deberá adscribir al contrato todo el equipamiento móvil necesario para la correcta entrega de los contenidos objeto del contrato, tal como equipos ENG, teléfonos móviles, vehículos, sistema de directos y, en general, todos los recursos materiales que sean necesarios.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá adscribir al contrato todo el equipamiento informático y de grafismo necesario para la ejecución de los trabajos.

Los medios mínimos a adscribir, así como los requisitos y especificaciones técnicas se detallan en el presente Anexo.

Todas las licencias y/o suscripciones requeridas para el correcto funcionamiento de los medios adscritos al contrato, así como el mantenimiento de los mismos, correrán a cargo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO será el único y exclusivo responsable, tanto frente a TVAA como a terceros, de la utilización, transporte, mantenimiento, reparación, sustitución y custodia de todos sus equipos, ya se guarden o encuentren éstos en las instalaciones facilitadas por TVAA o fuera de ellas. En caso de sufrir estos equipos algún daño, deberán ser reparados o sustituidos inmediatamente por el ADJUDICATARIO. TVAA no será responsable en ningún caso de hurto, robo, pérdida o daño de los equipos. El ADJUDICATARIO será responsable de establecer y mantener las medidas de seguridad adecuadas para evitar que se produzcan dichos acontecimientos y se hará cargo de los seguros que sean procedentes.

Todo el material utilizado por el ADJUDICATARIO para dar el servicio requerido por TVAA (equipos ENG, vehículos, etc.) deberá estar rotulado con los logos e imagen corporativa de TVAA siguiendo las indicaciones precisas que en cada momento establezca la cadena. El ADJUDICATARIO también deberá incluir identificación de su propia marca corporativa. Será imprescindible la autorización de TVAA para la utilización de sus logotipos o imagen corporativa en las prendas de vestuario que el ADJUDICATARIO pudiera proporcionar a su personal. Los equipos del ADJUDICATARIO estarán afectos a los servicios necesarios para la ejecución de este lote y, mientras sea aparente o reconocible la identificación de la imagen corporativa de la cadena, nunca se utilizarán de forma que ésta pueda ser confundida, menoscabada o denigrada.

Ninguno de los equipos adscritos al contrato podrá estar DESCATALOGADO o FUERA DE SOPORTE DE FABRICANTE.

Tal como se indica en el apartado 2.2. *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS CONTENIDOS A SUMINISTRAR* del lote 1 de ese pliego, el formato de trabajo





actual para Televisión es MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología. En tal caso, el ADJUDICATARIO deberá adaptar el equipamiento y sistemas adscritos a la ejecución del contrato, para entregar el material de forma nativa (sin transcodificaciones intermedias). El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo máximo de 6 meses para implementar estas adaptaciones y contará con la colaboración necesaria de TVAA para facilitar dichas adaptaciones.

MOBILIARIO

El ADJUDICATARIO proporcionará todo el mobiliario de oficina que precise para prestar el servicio dentro de los espacios que TVAA le facilita en su centro de producción de Zaragoza. Se entiende por mobiliario de oficina: mesas, cajoneras, sillas, armarios, percheros, papeleras, etc. Este mobiliario será imputable a la transparencia de costes en la medida en que es necesario para la ejecución del servicio.

El mobiliario será retirado por el ADJUDICATARIO a la extinción del contrato.

EQUIPOS ENG

El ADJUDICATARIO deberá adscribir todos los equipos ENG necesarios (con un mínimo de 13) y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio solicitado.

Cada equipo ENG estará compuesto por cámara, trípode, sistema de captación de sonido, sistema de iluminación y todos los accesorios, elementos auxiliares y repuestos necesarios para la correcta prestación del servicio.

- Cámaras: Formato de grabación MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. Tal como se indica anteriormente este formato podrá evolucionar durante la vigencia del contrato.
- Sistema de captación de sonido: Incluirá el sonido ambiente, micrófono de reportero ENG con capacidad para incluir los elementos de imagen de marca de TVAA (cubiletes y antivientos), de cable o inalámbrico, en todos los equipos, y entrevistas a dos personas (reportero incluido) con microfonía de corbata o diadema, de cable o inalámbricas, en número suficiente para atender los requerimientos de este pliego.
- Sistema de iluminación: Cada equipo contará con un sistema de iluminación adecuado para ofrecer en cada cobertura la calidad de imagen mínima requerida, en cualquier entorno. También se deberán proporcionar los sistemas de iluminación no sólo para las coberturas habituales de un reportero, sino para entrevistas, programas o coberturas especiales con necesidades más





avanzadas, en número suficiente para atender los requerimientos de este pliego.

Además, en caso de que la producción lo demande, El ADJUDICATARIO deberá proporcionar:

- Juegos de diferentes ópticas con distintas distancias focales para poder realizar capturas más especiales para entrevistas o programas objeto de este contrato.
- Dollies o cualquier otro accesorio de cámara para facilitar el desplazamiento de la misma a la hora de realizar la captación de imagen.

Será por cuenta de TVAA la dotación en cada sistema de cubiletes y antivientos, según imagen corporativa.

SISTEMAS DE INGESTA Y VISIONADO

El ADJUDICATARIO adscribirá, en las instalaciones facilitadas por TVAA, el siguiente equipamiento para la prestación del servicio:

- Todo el que precise para la ingesta de media en el sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición de TVAA, en el formato especificado en el apartado 2.2. *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS CONTENIDOS A SUMINISTRAR* del lote 1 de este pliego. El equipamiento incluirá todos los equipos informáticos y accesorios necesarios que precise para la correcta prestación del servicio.
- Los equipos necesarios para dar de alta en el sistema cualquier recurso audiovisual que se pueda capturar de internet (webs, youtube, redes sociales, etc), siempre previa autorización de TVAA.
- El sistema de transcodificación necesario para ingestar la media grabada con cualquier tipo de dispositivo distinto de las cámaras ENG en un formato distinto al especificado en el apartado 2.2. *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS CONTENIDOS A SUMINISTRAR* del lote 1 de este pliego.

El ADJUDICATARIO dará de alta en el sistema todo el material audiovisual ingestado siguiendo las indicaciones de TVAA.

- Los equipos necesarios para el visionado de imágenes en formato físico.
- Todos los monitores y televisores que precise para la prestación del servicio.

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

El ADJUDICATARIO adscribirá, en las instalaciones facilitadas por TVAA, el siguiente equipamiento para la prestación del servicio:

Los ordenadores completos de ofimática, tanto fijos como portátiles, que precise para la correcta prestación del servicio. Estos ordenadores deberán incorporar Sistema





Operativo Windows 11 Profesional, así como las aplicaciones y programas que necesiten para el desempeño de su trabajo. TVAA proporcionará las aplicaciones de cliente para acceder a los sistemas específicos de TVAA (archivo, servicios de agencias, sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición, etc.) siempre y cuando dichas aplicaciones no dispongan de acceso web.

TVAA proporcionará acceso a su red corporativa y a internet. Los ordenadores del ADJUDICATARIO se conectarán a la red corporativa de TVAA según las directrices de ésta y deberán cumplir con las características técnicas y someterse a las políticas de ciberseguridad establecidas por CARTV. Dichas políticas conllevarán la instalación por parte de CARTV, en los ordenadores del ADJUDICATARIO, de un antivirus y de la aplicación de cliente Microsoft Configuration Manager que se utilizará para la instalación y gestión de dicho antivirus, así como para realizar actualizaciones y auditorías de seguridad en los equipos. Será responsabilidad del ADJUDICATARIO dotarse de las medidas de seguridad y privacidad necesarias para garantizar que no existirá información confidencial ni datos personales accesibles en sus equipos.

El ADJUDICATARIO adscribirá también las impresoras/fotocopiadoras, sistemas de almacenamiento y sistemas de comunicación con sus sedes que precise para la prestación del servicio. En caso de que el ADJUDICATARIO requiera conexiones VPN con sus sedes, tanto los equipos de generación y mantenimiento de estas conexiones, como la línea de internet asociada, correrán por cuenta del ADJUDICATARIO. TVAA proporcionará únicamente el uso de espacios compartidos de almacenamiento, así como los mecanismos adecuados, para poder realizar el intercambio de media y archivos entre los equipos y sistemas del ADJUDICATARIO y los sistemas de TVAA, primando siempre la seguridad de estos últimos.

En caso de incidencias que afecten a la interoperabilidad con los sistemas de TVAA, el ADJUDICATARIO deberá atenderlas y resolverlas con carácter prioritario.

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los accesorios que precise para sus equipos informáticos, así como los microcascos de comentaristas para la inserción de OFF o los micrófonos y auriculares separados para tal fin, y las cajas de inserción de audio que se requieran para la prestación del servicio.

El ADJUDICATARIO adscribirá los ordenadores portátiles que precise con el software adecuado para la edición de materiales fuera de las instalaciones de TVAA, así como los pinganillos necesarios para este fin. Con estos equipos enviarán las piezas editadas a través del sistema de intercambio de ficheros del que dispone TVAA. Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la conexión a internet, así como todos los costes asociados de dispositivos y operadores de telecomunicaciones que precise para ello.

En caso de cambio de ubicación del centro de producción de Zaragoza durante la vigencia del contrato las condiciones de acceso a la red de TVAA cambiarán, de modo que, en las nuevas instalaciones de TVAA, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar su propia red de datos y acceso a internet, adscribiendo todo el equipamiento necesario para ello (electrónica de red, firewall, terminales telefónicos, etc). Asimismo, asumirá los costes asociados de telefonía e internet de los operadores de telecomunicaciones





que precise contratar. En caso de producirse esta circunstancia, se aplicará la causa de modificación contractual expresamente prevista en el PCP.

TELÉFONOS MÓVILES

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los teléfonos móviles necesarios que precise para la correcta prestación del servicio solicitado y, en concreto, para los equipos ENG.

El ADJUDICATARIO adscribirá 2 teléfonos móviles tipo smartphone para cada equipo ENG (para cámara y reportero). Estos teléfonos se utilizarán para las comunicaciones de realización y N-1 de los redactores en los directos de los diferentes programas de TVAA. Se incluirán también los auriculares intraurales correspondientes para la comunicación bidireccional de órdenes.

Las tarjetas SIM necesarias, así como los costes asociados de los operadores de telecomunicaciones, serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

VEHÍCULOS

El ADJUDICATARIO deberá adscribir todos los vehículos necesarios (con un mínimo de 13) y con las prestaciones adecuadas, para la correcta prestación del servicio solicitado.

Los vehículos adscritos pertenecerán a los segmentos B o C. Se incluirán también vehículos todoterreno con tracción a las cuatro ruedas (4x4). Todos los vehículos deberán disponer de capacidad suficiente en el maletero para el transporte del material necesario para las coberturas, así como contar con todas las medidas y elementos de seguridad necesarios (ruedas de invierno para la temporada invernal, etc.)

Estos vehículos se mantendrán en condiciones óptimas, incluyendo la limpieza exterior de los mismos. La limpieza, combustible, mantenimiento, seguro e impuestos serán por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a rotular/vinilar los vehículos con los logos e imagen corporativa indicados por TVAA. También deberá incluir la identificación corporativa propia del ADJUDICATARIO.

Todos los vehículos adscritos al contrato deberán incluir la etiqueta ambiental Eco o Cero.

En caso de que los vehículos sean enchufables, será por cuenta del ADJUDICATARIO tanto la instalación del correspondiente cargador homologado como el coste del suministro eléctrico.

SISTEMA DE DIRECTOS





El ADJUDICATARIO adscribirá un sistema de transmisión de video para directos que entregue la señal directamente en el centro de producción de Zaragoza en formato SRT, NDI, SDI o IP, en función de los requisitos de integración que TVAA tenga en cada momento. En caso de que la señal no se reciba en alguno de estos formatos, el ADJUDICATARIO deberá incluir también el sistema de recepción correspondiente en el centro de producción de Zaragoza. Este sistema será gestionado por el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá adscribir los equipos suficientes para la correcta prestación del servicio solicitado, con un mínimo de 6.

Todos los costes asociados de dispositivos y operadores de telecomunicaciones, necesarios para la transmisión y recepción de la señal hasta el centro de producción de Zaragoza, serán por cuenta del ADJUDICATARIO

El retardo de señal en directo del sistema facilitado deberá ser menor o igual a 2 segundos.

SISTEMA DE GRAFISMO

El ADJUDICATARIO adscribirá, en las instalaciones facilitadas por TVAA, todo el hardware y software necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado en el apartado 2.7. *SERVICIO DE GRAFISMO* del lote 1 de este pliego.

TVAA facilitará la integración con los diferentes sistemas gráficos y virtuales que en cada momento se empleen para los programas realizados en los platós de TVAA. TVAA sólo facilitará las estaciones de trabajo, software o plugins en caso de que estos sean propietarios del sistema gráfico a emplear y estén exclusivamente disponibles a través de los contratos de TVAA con los fabricantes de los sistemas. En cualquier otro caso, los deberá proporcionar el ADJUDICATARIO, mediante la adscripción de los medios necesarios.

Los gráficos deberán presentarse en el formato determinado por TVAA en cada momento según sus necesidades, con una resolución máxima de 8K.

SISTEMA DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEO PARA LAS PLATAFORMAS DIGITALES

El ADJUDICATARIO adscribirá el software y las licencias informáticas necesarias para realizar producciones gráficas como fotografías, ilustraciones, gráficos, infografías interactivas, gamificaciones, gifs y videos cortos, etc., para las plataformas digitales.

El ADJUDICATARIO adscribirá el software y las licencias informáticas necesarias para realizar, editar y adaptar producciones audiovisuales para medios digitales como por ejemplo verticalizar videos, añadir grafismo, rótulos, añadir subtítulos, adaptar formatos, etc., para las plataformas digitales.





MATERIAL FUNGIBLE

Todos los consumibles (material de oficina, pilas, DVDs, discos, tarjetas de memoria, etc.) serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO facilitará los pinganillos necesarios para los presentadores objeto de este contrato.

DECORADOS

Para aquellos programas realizados en los platós de TVAA, el ADJUDICATARIO diseñará, suministrará e instalará el decorado y atrezzo (incluyendo pantallas, si fueran necesarias), siempre previa aprobación técnica y artística de TVAA. También se hará cargo de los decorados virtuales.

El ADJUDICATARIO se encargará del diseño de la iluminación de estos programas, dentro y fuera de las instalaciones de TVAA.

TVAA proporcionará los focos para la iluminación base de los programas dentro de sus instalaciones. No obstante, la iluminación espectacular será proporcionada por el ADJUDICATARIO.

Todos los decorados y atrezzo, tanto físicos como virtuales, proporcionados por el ADJUDICATARIO serán propiedad exclusiva de TVAA, salvo aquellos elementos que hubieran podido ser arrendados por el ADJUDICATARIO. No obstante, una vez finalizada la producción, TVAA decidirá los elementos que permanecerán en sus instalaciones, siendo el ADJUDICATARIO responsable de la retirada y reciclaje del resto de elementos.





ANEXO IV

LOTE 2. MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR POR EL ADJUDICATARIO Y REQUISITOS TÉCNICOS

El ADJUDICATARIO deberá adscribir al contrato todo el equipamiento móvil necesario para la correcta entrega de los suministros objeto del contrato, tal como equipos ENG, teléfonos móviles, vehículos, sistema de directos y, en general, todos los recursos materiales que sean necesarios.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá adscribir al contrato todo el equipamiento informático y de grafismo necesarios para la ejecución de los trabajos.

Los medios mínimos a adscribir, así como los requisitos y especificaciones técnicas se detallan en el presente Anexo.

Todas las licencias y/o suscripciones requeridas para el correcto funcionamiento de los medios adscritos al contrato, así como el mantenimiento de los mismos, correrán a cargo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO será el único y exclusivo responsable, tanto frente a TVAA como a terceros, de la utilización, transporte, mantenimiento, reparación, sustitución y custodia de todos sus equipos, ya se guarden o encuentren éstos en las instalaciones facilitadas por TVAA o fuera de ellas. En caso de sufrir estos equipos algún daño, deberán ser reparados o sustituidos inmediatamente por el ADJUDICATARIO. TVAA no será responsable en ningún caso de hurto, robo, pérdida o daño de los equipos. El ADJUDICATARIO será responsable de establecer y mantener las medidas de seguridad adecuadas para evitar que se produzcan dichos acontecimientos y se hará cargo de los seguros que sean procedentes.

Todo el material utilizado por el ADJUDICATARIO para dar el servicio requerido por TVAA (equipos ENG, vehículos, etc.) deberá estar rotulado con los logos e imagen corporativa de TVAA siguiendo las indicaciones precisas que en cada momento establezca la cadena. El ADJUDICATARIO también deberá incluir identificación de su propia marca corporativa. Será imprescindible la autorización de TVAA para la utilización de sus logotipos o imagen corporativa en las prendas de vestuario que el ADJUDICATARIO pudiera proporcionar a su personal. Los equipos del ADJUDICATARIO estarán afectos a los servicios necesarios para la ejecución de este lote y, mientras sea aparente o reconocible la identificación de la imagen corporativa de la cadena, nunca se utilizarán de forma que ésta pueda ser confundida, menoscabada o denigrada.

Ninguno de los equipos adscritos al contrato podrá estar DESCATALOGADO o FUERA DE SOPORTE DE FABRICANTE.

Tal como se indica en el apartado 3.1.3 *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR* del lote 2 de ese pliego, el formato





de trabajo actual para Televisión es MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología. En tal caso, el ADJUDICATARIO deberá adaptar el equipamiento y sistemas adscritos a la ejecución del contrato, para entregar el material de forma nativa (sin transcodificaciones intermedias). El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo máximo de 6 meses para implementar estas adaptaciones y contará con la colaboración necesaria de TVAA para facilitar dichas adaptaciones.

MOBILIARIO

El ADJUDICATARIO proporcionará todo el mobiliario de oficina que precise para prestar el servicio dentro de los espacios que TVAA le facilita en su centro de producción de Zaragoza. Se entiende por mobiliario de oficina: mesas, cajoneras, sillas, armarios, percheros, papeleras, etc. Este mobiliario será imputable a la transparencia de costes en la medida en que es necesario para la ejecución del servicio.

El ADJUDICATARIO dispondrá de un periodo máximo de 3 meses, para la instalación del nuevo mobiliario, periodo durante el cual podrá utilizar el mobiliario existente actualmente en los espacios facilitados por TVAA para la ejecución del contrato.

El mobiliario será retirado por el ADJUDICATARIO a la extinción del contrato.

EQUIPOS ENG

El ADJUDICATARIO deberá adscribir todos los equipos ENG necesarios (con un mínimo de 20) y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio solicitado, garantizando el mínimo de coberturas establecidas en el apartado 3.1.2. *SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA* del lote 2 de este pliego.

Cada equipo ENG estará compuesto por cámara, trípode, sistema de captación de sonido, sistema de iluminación y todos los accesorios, elementos auxiliares y repuestos necesarios para la correcta prestación del servicio.

- Cámaras: Formato de grabación MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. Tal como se indica anteriormente este formato podrá evolucionar durante la vigencia del contrato.
- Sistema de captación de sonido: Incluirá el sonido ambiente, micrófono de reportero ENG con capacidad para incluir los elementos de imagen de marca de TVAA (cubiletos y antivientos), de cable o inalámbrico, en todos los equipos, y entrevistas a dos personas (reportero incluido) con microfonía de corbata o diadema, de cable o inalámbricas, en número suficiente para atender los requerimientos de este pliego.





- Sistema de iluminación: Cada equipo contará con un sistema de iluminación adecuado para ofrecer en cada cobertura la calidad de imagen mínima requerida, en cualquier entorno. También se deberán proporcionar los sistemas de iluminación no sólo para las coberturas habituales de un reportero, sino para entrevistas, programas o coberturas especiales con necesidades más avanzadas, en número suficiente para atender los requerimientos de este pliego.

Además, en caso de que la producción lo demande, El ADJUDICATARIO deberá proporcionar:

- Juegos de diferentes ópticas con distintas distancias focales para poder realizar capturas más especiales para entrevistas o programas objeto de este contrato.
- Dollies o cualquier otro accesorio de cámara para facilitar el desplazamiento de la misma a la hora de realizar la captación de imagen.

Será por cuenta de TVAA la dotación en cada sistema de cubiletes y antivientos, según imagen corporativa.

SISTEMAS DE INGESTA Y VISIONADO

El ADJUDICATARIO adscribirá todo el equipamiento que precise para la ingesta de media en el sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición de TVAA, en el formato especificado en el apartado 3.1.3 *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR* del lote 2 de este pliego. El equipamiento incluirá todos los equipos informáticos y accesorios necesarios que precise para la correcta prestación del servicio.

El ADJUDICATARIO adscribirá los equipos necesarios para dar de alta en el sistema cualquier recurso audiovisual que se pueda capturar de internet (webs, youtube, redes sociales, etc), siempre previa autorización de TVAA.

El ADJUDICATARIO adscribirá el sistema de transcodificación necesario para ingestar la media grabada con cualquier tipo de dispositivo distinto de las cámaras ENG en un formato distinto al especificado en el apartado 3.1.3 *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR* del lote 2 de este pliego.

El ADJUDICATARIO dará de alta en el sistema todo el material audiovisual ingestado siguiendo las indicaciones de TVAA.

El ADJUDICATARIO adscribirá los equipos necesarios para el visionado de imágenes en formato físico.

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los monitores y televisores que precise para la prestación del servicio.





EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

El ADJUDICATARIO adscribirá los ordenadores completos de ofimática, tanto fijos como portátiles, que precise para la correcta prestación del servicio. Estos ordenadores deberán incorporar Sistema Operativo Windows 11 Profesional, así como las aplicaciones y programas que necesiten para el desempeño de su trabajo. TVAA proporcionará las aplicaciones de cliente para acceder a los sistemas específicos de TVAA (archivo, servicios de agencias, sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición, etc.) siempre y cuando dichas aplicaciones no dispongan de acceso web.

TVAA proporcionará acceso a su red corporativa y a internet. Los ordenadores del ADJUDICATARIO se conectarán a la red corporativa de TVAA según las directrices de ésta y deberán cumplir con las características técnicas y someterse a las políticas de ciberseguridad establecidas por CARTV. Dichas políticas conllevarán la instalación por parte de CARTV, en los ordenadores del ADJUDICATARIO, de un antivirus y de la aplicación de cliente Microsoft Configuration Manager que se utilizará para la instalación y gestión de dicho antivirus, así como para realizar actualizaciones y auditorías de seguridad en los equipos. Será responsabilidad del ADJUDICATARIO dotarse de las medidas de seguridad y privacidad necesarias para garantizar que no existirá información confidencial ni datos personales accesibles en sus equipos.

El ADJUDICATARIO adscribirá también las impresoras/fotocopiadoras, sistemas de almacenamiento y sistemas de comunicación con sus sedes, que precise para la prestación del servicio. En caso de que el ADJUDICATARIO requiera conexiones VPN con sus sedes, tanto los equipos de generación y mantenimiento de estas conexiones, como la línea de internet asociada, correrán por cuenta del ADJUDICATARIO. TVAA proporcionará únicamente el uso de espacios compartidos de almacenamiento, así como los mecanismos adecuados, para poder realizar el intercambio de media y archivos entre los equipos y sistemas del ADJUDICATARIO y los sistemas de TVAA, primando siempre la seguridad de estos últimos.

En caso de incidencias que afecten a la interoperabilidad con los sistemas de TVAA, el ADJUDICATARIO deberá atenderlas y resolverlas con carácter prioritario.

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los accesorios que precise para sus equipos informáticos, así como los microcascos de comentaristas para la inserción de OFF o los micrófonos y auriculares separados para tal fin, y las cajas de inserción de audio que se requieran para la prestación del servicio.

El ADJUDICATARIO adscribirá los ordenadores portátiles que precise con el software adecuado para la edición de materiales fuera de las instalaciones de TVAA, así como los pinganillos necesarios para este fin. Con estos equipos enviarán las piezas editadas a través del sistema de intercambio de ficheros del que dispone TVAA.

El ADJUDICATARIO adscribirá las tablets de alta gama que precise para los redactores que lleven a cabo las coberturas informativas para las plataformas digitales. Con estos equipos realizarán la edición de noticias para contribuir a las plataformas digitales.





Tanto para los ordenadores portátiles como para las tablets, será responsabilidad del ADJUDICATARIO la conexión a internet, así como todos los costes asociados de dispositivos y operadores de telecomunicaciones que precise para ello.

En caso de cambio de ubicación del centro de producción de Zaragoza durante la vigencia del contrato, las condiciones de acceso a la red de TVAA cambiarán, de modo que en las nuevas instalaciones de TVAA, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar su propia red de datos y acceso a internet, adscribiendo todo el equipamiento necesario para ello (electrónica de red, firewall, terminales telefónicos, etc). Asimismo, asumirá los costes asociados de telefonía e internet de los operadores de telecomunicaciones que precise contratar. En caso de producirse esta circunstancia, se aplicará la causa de modificación contractual expresamente prevista en el PCP.

TELÉFONOS MÓVILES

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los teléfonos móviles necesarios que precise para la correcta prestación del servicio solicitado y, en concreto, para los equipos ENG y para las plataformas digitales.

El ADJUDICATARIO adscribirá 2 teléfonos móviles tipo smartphone para cada equipo ENG (para cámara y reportero). Estos teléfonos se utilizarán para las comunicaciones de realización y N-1 de los redactores en los directos de los diferentes programas de TVAA. Se incluirán también los auriculares intraurales correspondientes para la comunicación bidireccional de órdenes.

El ADJUDICATARIO adscribirá también teléfonos móviles tipo smartphone para cada equipo ENG para dar servicio a las necesidades de las plataformas digitales (envío de fotos, audios, media, etc.).

Asimismo, el ADJUDICATARIO adscribirá los teléfonos móviles tipo smartphone de alta gama que precise, con todos los accesorios necesarios (estabilizador o gimbal, micrófono direccional, micrófono de mano, trípode, etc.), para los redactores que lleven a cabo las coberturas informativas para las plataformas digitales.

Las tarjetas SIM necesarias, así como los costes asociados de los operadores de telecomunicaciones, serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

VEHÍCULOS

El ADJUDICATARIO deberá adscribir todos los vehículos necesarios (con un mínimo de 17) y con las prestaciones adecuadas, para la correcta prestación del servicio solicitado, garantizando el mínimo de coberturas establecidas en el apartado 3.1.2. *SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA* del lote 2 de este pliego.

Los vehículos adscritos pertenecerán a los segmentos B o C. Se incluirán también vehículos todoterreno con tracción a las cuatro ruedas (4x4). Todos los vehículos deberán disponer de capacidad suficiente en el maletero para el transporte del





material necesario para las coberturas, así como contar con todas las medidas y elementos de seguridad necesarios (ruedas de invierno para la temporada invernal, etc.)

Estos vehículos se mantendrán en condiciones óptimas, incluyendo la limpieza exterior de los mismos. La limpieza, combustible, mantenimiento, seguro e impuestos serán por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a rotular/vinilar los vehículos con los logos e imagen corporativa indicados por TVAA. También deberá incluir la identificación corporativa propia del ADJUDICATARIO.

Todos los vehículos adscritos al contrato deberán incluir la etiqueta ambiental Eco o Cero.

En caso de que los vehículos sean enchufables, será por cuenta del ADJUDICATARIO tanto la instalación del correspondiente cargador homologado como el coste del suministro eléctrico.

SISTEMA DE DIRECTOS

El ADJUDICATARIO adscribirá un sistema de transmisión de video para directos que entregue la señal directamente en el centro de producción de Zaragoza en formato SRT, NDI, SDI o IP, en función de los requisitos de integración que TVAA tenga en cada momento. En caso de que la señal no se reciba en alguno de estos formatos, el ADJUDICATARIO deberá incluir también el sistema de recepción correspondiente en el centro de producción de Zaragoza. Este sistema será gestionado por el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá adscribir los equipos suficientes para la correcta prestación del servicio solicitado, con un mínimo de 10 y garantizando en todo caso el mínimo de coberturas establecidas en el apartado 3.1.2. *SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA* del lote 2 de este pliego.

Todos los costes asociados de dispositivos y operadores de telecomunicaciones, necesarios para la transmisión y recepción de la señal hasta el centro de producción de Zaragoza, serán por cuenta del ADJUDICATARIO

El retardo de señal en directo del sistema facilitado deberá ser menor o igual a 2 segundos.

SISTEMA DE GRAFISMO

El ADJUDICATARIO adscribirá todo el hardware y software necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado en el apartado 3.1.4. *SERVICIO DE GRAFISMO* del lote 2 de este pliego.





TVAA facilitará la integración con los diferentes sistemas gráficos y virtuales que en cada momento se empleen para los programas informativos. TVAA sólo facilitará las estaciones de trabajo, software o plugins en caso de que estos sean propietarios del sistema gráfico a emplear y estén exclusivamente disponibles a través de los contratos de TVAA con los fabricantes de los sistemas. En cualquier otro caso, los deberá proporcionar el ADJUDICATARIO, mediante la adscripción de los medios necesarios.

Los gráficos deberán presentarse en el formato determinado por TVAA en cada momento según sus necesidades, con una resolución máxima de 8K.

SISTEMA DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEO PARA LAS PLATAFORMAS DIGITALES

Para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado en el apartado 3.2.5. *SERVICIO DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEOS* del lote 2 de este pliego, el ADJUDICATARIO adscribirá el software y las licencias informáticas necesarias

SISTEMA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

El ADJUDICATARIO adscribirá un sistema para la presentación gráfica de la información meteorológica. Dicho sistema incluirá todo el hardware y software necesario para la correcta elaboración y presentación de la información meteorológica.

La imagen gráfica deberá ser aprobada por TVAA.

El sistema deberá ser capaz de entregar los gráficos en formato adecuado para la alimentación de las pantallas de los platós donde se desarrollen los programas informativos. Actualmente el formato de recepción es HD-SDI. Este formato podrá evolucionar durante la vigencia del contrato.

TVAA facilitará la integración con los diferentes sistemas gráficos y virtuales que en cada momento se empleen para los programas informativos.

El ADJUDICATARIO será responsable del control del playout del sistema de meteorología en el plató, basándose siempre en tecnologías IP.

También se deberá entregar la información meteorológica en los formatos requeridos para las plataformas digitales de TVAA.

MATERIAL FUNGIBLE

Todos los consumibles (material de oficina, pilas, DVDs, discos, tarjetas de memoria, etc.) serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO facilitará los pinganillos necesarios para los presentadores objeto de este contrato.





DECORADOS

Para aquellos programas que TVAA determine, el ADJUDICATARIO diseñará, suministrará e instalará el decorado y atrezzo (incluyendo pantallas, si fueran necesarias), siempre previa aprobación técnica y artística de TVAA. También se hará cargo de los decorados virtuales.

El ADJUDICATARIO se encargará del diseño de la iluminación de estos programas, dentro y fuera de las instalaciones de TVAA.

TVAA proporcionará los focos para la iluminación base de los programas dentro de sus instalaciones. No obstante, la iluminación espectacular será proporcionada por el ADJUDICATARIO.

Todos los decorados y atrezzo, tanto físicos como virtuales, proporcionados por el ADJUDICATARIO serán propiedad exclusiva de TVAA, salvo aquellos elementos que hubieran podido ser arrendados por el ADJUDICATARIO. No obstante, una vez finalizada la producción, TVAA decidirá los elementos que permanecerán en sus instalaciones, siendo el ADJUDICATARIO responsable de la retirada y reciclaje del resto de elementos.

No obstante, el ADJUDICATARIO no proporcionará el decorado, atrezzo e iluminación para los programas indicados en el apartado **3.1.1** puntos A, B1, C, D y E del lote 2 de ese pliego.





ANEXO V

LOTE 2. MEDIOS FACILITADOS POR TVAA

Los medios facilitados por TVAA se entregan en perfecto estado y adaptados a la normativa vigente. Cualquier modificación propuesta por el ADJUDICATARIO deberá contar con la autorización de TVAA para su realización y será por cuenta del ADJUDICATARIO.

INSTALACIONES

El ADJUDICATARIO deberá ubicar al personal adscrito a la ejecución del contrato en las instalaciones que TVAA pondrá a su disposición en el centro de producción de Zaragoza y en las delegaciones de Huesca, Teruel y Madrid, circunstancia por la que abonará el canon que se detalla en el apartado 7 del Título Preliminar de este pliego.

No se autorizará la ocupación de las instalaciones facilitadas por TVAA, para la ubicación de personal o realización de actividades que no estén directamente relacionados con la ejecución del contrato.

En el centro de producción de Zaragoza dispondrán de los siguientes espacios:

- 3 despachos para 1 puesto de trabajo cada uno
- 1 sala de reuniones de 16 m2 aproximadamente
- 1 sala/almacén de 6 m2 aproximadamente
- 1 sala de redacción para ubicación de los puestos de trabajo de 258 m2 aproximadamente
- 1 sala para equipamiento ENG

En las delegaciones de Huesca y Teruel dispondrán de espacio para 5 puestos de trabajo en cada una de las sedes.

En la delegación de Madrid dispondrán de una oficina de 32 m2 aproximadamente ubicada en la sede de FORTA.

Dichos espacios estarán dotados de red de datos, acceso a internet y terminales telefónicos.

En caso de cambio de ubicación del centro de producción de Zaragoza durante la vigencia del contrato, los espacios proporcionados podrán cambiar, así como las condiciones de los mismos, por lo que se procederá a revisar el canon a abonar por el ADJUDICATARIO. De producirse este cambio, corresponderá al ADJUDICATARIO el





traslado de su propio equipamiento y material y se aplicará la causa de modificación contractual expresamente prevista en el PCP.

MEDIOS TÉCNICOS

Sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición

TVAA proporcionará el acceso al sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición en el centro de producción de Zaragoza y en las delegaciones de Huesca, Teruel y Madrid, según las directrices de TVAA.

Asimismo, proporcionará acceso adicional a los sistemas de edición avanzada que la producción requiera:

- En el centro de producción de Zaragoza: un máximo puntual de 6 accesos simultáneos, según lo aprobado por la producción delegada correspondiente.
- En las delegaciones de Huesca y Teruel: 1 puesto de edición avanzada compartido para los lotes 1, 2 y 3 de este pliego.

Esta disposición podrá variar en función de las necesidades de TVAA y al avance de la tecnología. El ADJUDICATARIO facilitará los medios técnicos que precise para la prestación del servicio (ordenadores, monitores, microcascos...).

Sistema de archivo

TVAA proporcionará el acceso al archivo audiovisual y a toda la información de agencias ingestada por TVAA en el sistema de redacción NRCS, siempre que se disponga de los derechos correspondientes.

El acceso al material de archivo de TVAA lo realizará directamente el ADJUDICATARIO siguiendo las pautas marcadas por TVAA.

Transporte y entrega de señales

El ADJUDICATARIO será responsable del transporte y entrega de señales en el centro de producción de Zaragoza con la calidad mínima exigible. En aquellas circunstancias en las que la producción requiera el uso de unidades móviles y/o sistemas especiales de transmisión de señal, serán proporcionados por TVAA.

El ADJUDICATARIO podrá utilizar los puntos de comunicación con el centro de producción de Zaragoza que TVAA pueda tener activos a lo largo de la duración del contrato.





CVE: ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202504141945_FC3FE0ABAE02411





ANEXO VI

LOTE 3. MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR POR EL ADJUDICATARIO Y REQUISITOS TÉCNICOS

El ADJUDICATARIO deberá adscribir al contrato todo el equipamiento móvil necesario para la correcta entrega de los suministros objeto del contrato, tal como equipos ENG, equipos de grabación de audio, teléfonos móviles, vehículos, sistema de directos y, en general, todos los recursos materiales que sean necesarios.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá adscribir al contrato todo el equipamiento informático y de grafismo necesarios para la ejecución de los trabajos.

Los medios mínimos a adscribir, así como los requisitos y especificaciones técnicas se detallan en el presente Anexo.

Todas las licencias y/o suscripciones requeridas para el correcto funcionamiento de los medios adscritos al contrato, así como el mantenimiento de los mismos, correrán a cargo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO será el único y exclusivo responsable, tanto frente a TVAA/RAA como a terceros, de la utilización, transporte, mantenimiento, reparación, sustitución y custodia de todos sus equipos, ya se guarden o encuentren éstos en las instalaciones facilitadas por TVAA/RAA o fuera de ellas. En caso de sufrir estos equipos algún daño, deberán ser reparados o sustituidos inmediatamente por el ADJUDICATARIO. TVAA/RAA no serán responsables en ningún caso de hurto, robo, pérdida o daño de los equipos. El ADJUDICATARIO será responsable de establecer y mantener las medidas de seguridad adecuadas para evitar que se produzcan dichos acontecimientos y se hará cargo de los seguros que sean procedentes.

Todo el material utilizado por el ADJUDICATARIO para dar el servicio requerido por TVAA/RAA (equipos ENG, vehículos, etc.) deberá estar rotulado con los logos e imagen corporativa de TVAA y/o RAA siguiendo las indicaciones precisas que en cada momento establezcan las cadenas. El ADJUDICATARIO también deberá incluir identificación de su propia marca corporativa. Será imprescindible la autorización de TVAA/RAA para la utilización de sus logotipos o imagen corporativa en las prendas de vestuario que el ADJUDICATARIO pudiera proporcionar a su personal. Los equipos del ADJUDICATARIO estarán afectos a los servicios necesarios para la ejecución de este lote y, mientras sea aparente o reconocible la identificación de la imagen corporativa de la cadena, nunca se utilizarán de forma que ésta pueda ser confundida, menoscabada o denigrada.

Ninguno de los equipos adscritos al contrato podrá estar DESCATALOGADO o FUERA DE SOPORTE DE FABRICANTE.

Tal como se indica en el apartado 3.3.1 *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR* del lote 3 de este pliego, el formato





de trabajo actual para Televisión es MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. No obstante, debido al proceso de evolución tecnológica en el que se encuentra inmersa TVAA, así como al constante cambio de la tecnología audiovisual, este formato podrá evolucionar y cambiar hacia formatos en progresivo, espacio de color HDR y/o resolución UHD o en otros que puedan surgir por la evolución de la tecnología. En tal caso, el ADJUDICATARIO deberá adaptar el equipamiento y sistemas adscritos a la ejecución del contrato, para entregar el material de forma nativa (sin transcodificaciones intermedias). El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo máximo de 6 meses para implementar estas adaptaciones y contará con la colaboración necesaria de TVAA para facilitar dichas adaptaciones.

MOBILIARIO

El ADJUDICATARIO proporcionará todo el mobiliario de oficina que precise para prestar el servicio dentro de los espacios que TVAA y RAA le facilitan en su centro de producción de Zaragoza. Se entiende por mobiliario de oficina: mesas, cajoneras, sillas, armarios, percheros, papeleras, etc. Este mobiliario será imputable a la transparencia de costes en la medida en que es necesario para la ejecución del servicio.

El ADJUDICATARIO dispondrá de un periodo máximo de 3 meses, para la instalación del nuevo mobiliario, periodo durante el cual podrá utilizar el mobiliario existente actualmente en los espacios facilitados por TVAA para la ejecución del contrato.

El mobiliario será retirado por el ADJUDICATARIO a la extinción del contrato.

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

El ADJUDICATARIO adscribirá los ordenadores completos de ofimática, tanto fijos como portátiles, que precise para la correcta prestación del servicio. Estos ordenadores deberán incorporar Sistema Operativo Windows 11 Profesional, así como las aplicaciones y programas que necesiten para el desempeño de su trabajo. TVAA/RAA proporcionarán las aplicaciones de cliente para acceder a los sistemas específicos de TVAA/RAA (archivo, servicios de agencias, sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición de video, sistema de producción y automatización de audio, etc,) siempre y cuando dichas aplicaciones no dispongan de acceso web.

TVAA/RAA proporcionarán acceso a su red corporativa y a internet. Los ordenadores del ADJUDICATARIO se conectarán a la red corporativa de TVAA/RAA según las directrices de éstas y deberán cumplir con las características técnicas y someterse a las políticas de ciberseguridad establecidas por CARTV. Dichas políticas conllevarán la instalación por parte de CARTV, en los ordenadores del ADJUDICATARIO, de un antivirus y de la aplicación de cliente Microsoft Configuration Manager que se utilizará para la instalación y gestión de dicho antivirus, así como para realizar actualizaciones





y auditorias de seguridad en los equipos. Será responsabilidad del ADJUDICATARIO dotarse de las medidas de seguridad y privacidad necesarias para garantizar que no existirá información confidencial ni datos personales accesibles en sus equipos.

El ADJUDICATARIO adscribirá también las impresoras/fotocopiadoras, sistemas de almacenamiento y sistemas de comunicación con sus sedes, que precise para la prestación del servicio. En caso de que el ADJUDICATARIO requiera conexiones VPN con sus sedes, tanto los equipos de generación y mantenimiento de estas conexiones, como la línea de internet asociada, correrán por cuenta del ADJUDICATARIO. TVAA/RAA proporcionará únicamente el uso de espacios compartidos de almacenamiento, así como los mecanismos adecuados, para poder realizar el intercambio de media y archivos entre los equipos y sistemas del ADJUDICATARIO y los sistemas de TVAA/RAA, primando siempre la seguridad de estos últimos.

En caso de incidencias que afecten a la interoperabilidad con los sistemas de TVAA/RAA, el ADJUDICATARIO deberá atenderlas y resolverlas con carácter prioritario.

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los accesorios que precise para sus equipos informáticos, así como los microcascos de comentaristas para la inserción de OFF o los micrófonos y auriculares separados para tal fin, y las cajas de inserción de audio que se requieran para la prestación del servicio.

El ADJUDICATARIO adscribirá los ordenadores portátiles que precise con el software adecuado para la edición de materiales fuera de las instalaciones de TVAA, así como los pinganillos necesarios para este fin. Con estos equipos enviarán las piezas editadas a través del sistema de intercambio de ficheros del que dispone TVAA.

El ADJUDICATARIO adscribirá las tablets de alta gama que precise para los redactores que lleven a cabo las coberturas informativas para las plataformas digitales. Con estos equipos realizarán la edición de noticias para contribuir a las plataformas digitales.

Tanto para los ordenadores portátiles como para las tablets, será responsabilidad del ADJUDICATARIO la conexión a internet, así como todos los costes asociados de dispositivos y operadores de telecomunicaciones, que precise para ello.

En caso de cambio de ubicación del centro de producción de Zaragoza durante la vigencia del contrato, las condiciones de acceso a la red de TVAA cambiarán, de modo que en las nuevas instalaciones de TVAA/RAA, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar su propia red de datos y acceso a internet, adscribiendo todo el equipamiento necesario para ello (electrónica de red, firewall, terminales telefónicos, etc). Asimismo, asumirá los costes asociados de telefonía e internet de los operadores de telecomunicaciones que precise contratar. En caso de producirse esta circunstancia, se aplicará la causa de modificación contractual expresamente prevista en el PCP.

TELÉFONOS MÓVILES





El ADJUDICATARIO adscribirá todos los teléfonos móviles necesarios que precise para la correcta prestación del servicio solicitado, y en concreto para los equipos ENG, para las coberturas de RAA y para las plataformas digitales.

El ADJUDICATARIO adscribirá 2 teléfonos móviles tipo smartphone para cada equipo ENG (para cámara y reportero). Estos teléfonos se utilizarán para las comunicaciones de realización y N-1 de los redactores en los directos de los diferentes programas de TVAA. Se incluirán también los auriculares intraurales correspondientes para la comunicación bidireccional de órdenes.

El ADJUDICATARIO adscribirá también teléfonos móviles tipo smartphone para cada equipo ENG para dar servicio a las necesidades de las plataformas digitales (envío de fotos, audios, media, etc.).

Asimismo, el ADJUDICATARIO adscribirá los teléfonos móviles tipo smartphone de alta gama que precise, con todos los accesorios necesarios (estabilizador o gimbal, micrófono direccional, micrófono de mano, trípode, etc.), para los redactores que lleven a cabo las coberturas informativas para las plataformas digitales.

El ADJUDICATARIO adscribirá también los teléfonos móviles tipo smartphone para realizar las coberturas requeridas por RAA.

Las tarjetas SIM necesarias, así como los costes asociados de los operadores de telecomunicaciones, serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

VEHÍCULOS

El ADJUDICATARIO deberá adscribir todos los vehículos necesarios y con las prestaciones adecuadas, para la correcta prestación del servicio solicitado, con un mínimo de 7 y garantizando en todo caso el mínimo de coberturas establecidas en el apartado 3.3. *SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA* del lote 3 de este pliego.

Los vehículos adscritos pertenecerán a los segmentos B o C. Se incluirán también vehículos todoterreno con tracción a las cuatro ruedas (4x4). Todos los vehículos deberán disponer de capacidad suficiente en el maletero para el transporte del material necesario para las coberturas, así como contar con todas las medidas y elementos de seguridad necesarios (ruedas de invierno para la temporada invernal, etc.)

Estos vehículos se mantendrán en condiciones óptimas, incluyendo la limpieza exterior de los mismos. La limpieza, combustible, mantenimiento, seguro e impuestos serán por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a rotular/vinilar los vehículos con los logos e imagen corporativa indicados por TVAA/RAA. También deberá incluir identificación de su propia marca corporativa.

Todos los vehículos adscritos al contrato deberán incluir la etiqueta ambiental Eco o Cero.





En caso de que los vehículos sean enchufables, será por cuenta del ADJUDICATARIO tanto la instalación del correspondiente cargador homologado como el coste del suministro eléctrico.

OTROS

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los televisores que precise para la prestación del servicio.

Todos los consumibles (material de oficina, pilas, DVDs, discos, tarjetas de memoria, etc.) serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO facilitará los pinganillos necesarios para los presentadores objeto de este contrato.

1. MEDIOS MATERIALES ESPECÍFICOS PARA TELEVISION

EQUIPOS ENG

El ADJUDICATARIO deberá adscribir todos los equipos ENG necesarios y con las especificaciones técnicas suficientes para la correcta prestación del servicio solicitado, con un mínimo de 7 y garantizando en todo caso el mínimo de coberturas establecidas en el apartado 3.3. *SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA* del lote 3 de este pliego.

Cada equipo ENG estará compuesto por cámara, trípode, sistema de captación de sonido, sistema de iluminación y todos los accesorios, elementos auxiliares y repuestos necesarios para la correcta prestación del servicio.

- Cámaras: Formato de grabación MPEG HD4:2:2 1080i 50 Mb/s encapsulado MXF. Tal como se indica anteriormente este formato podrá evolucionar durante la vigencia del contrato.
- Sistema de captación de sonido: Incluirá el sonido ambiente, micrófono de reportero ENG con capacidad para incluir los elementos de imagen de marca de TVAA (cubiletes y antivientos), de cable o inalámbrico, en todos los equipos, y entrevistas a dos personas (reportero incluido) con microfonía de corbata o diadema, de cable o inalámbricas, en número suficiente para atender los requerimientos de este pliego.
- Sistema de iluminación: Cada equipo contará con un sistema de iluminación adecuado para ofrecer en cada cobertura la calidad de imagen mínima requerida, en cualquier entorno. También se deberán proporcionar los sistemas de iluminación no sólo para las coberturas habituales de un reportero, sino para entrevistas, programas o coberturas especiales con necesidades más avanzadas, en número suficiente para atender los requerimientos de este pliego.





Además, en caso de que la producción lo demande, El ADJUDICATARIO deberá proporcionar:

- Juegos de diferentes ópticas con distintas distancias focales para poder realizar capturas más especiales para entrevistas o programas objeto de este contrato.
- Dollies o cualquier otro accesorio de cámara para facilitar el desplazamiento de la misma a la hora de realizar la captación de imagen.

Será por cuenta de TVAA la dotación en cada sistema de cubiletes y antivientos, según imagen corporativa.

SISTEMAS DE INGESTA Y VISIONADO

El ADJUDICATARIO adscribirá todo el equipamiento que precise para la ingesta de media en el sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición de TVAA, en el formato especificado en el apartado 3.3.1 *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR* del lote 3 de este pliego. El equipamiento incluirá todos los equipos informáticos y accesorios necesarios que precise para la correcta prestación del servicio.

El ADJUDICATARIO adscribirá los equipos necesarios para dar de alta en el sistema cualquier recurso audiovisual que se pueda capturar de internet (webs, youtube, redes sociales, etc), siempre previa autorización de TVAA.

El ADJUDICATARIO adscribirá el sistema de transcodificación necesario para ingestar la media grabada con cualquier tipo de dispositivo distinto de las cámaras ENG en un formato distinto al especificado en el apartado 3.3.1 *CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR* del lote 3 de este pliego.

El ADJUDICATARIO dará de alta en el sistema todo el material audiovisual ingestado siguiendo las indicaciones de TVAA.

El ADJUDICATARIO adscribirá los equipos necesarios para el visionado de imágenes en formato físico.

El ADJUDICATARIO adscribirá todos los monitores que precise para la prestación del servicio.

SISTEMA DE DIRECTOS

El ADJUDICATARIO adscribirá un sistema de transmisión de video para directos que entregue la señal directamente en el centro de producción de Zaragoza en formato SRT, NDI, SDI o IP, en función de los requisitos de integración que TVAA tenga en cada momento. En caso de que la señal no se reciba en alguno de estos formatos, el ADJUDICATARIO deberá incluir también el sistema de recepción correspondiente en el





centro de producción de Zaragoza. Este sistema será gestionado por el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá adscribir los equipos suficientes para la correcta prestación del servicio solicitado, con un mínimo de 6 y garantizando en todo caso el mínimo de coberturas establecidas en el apartado 3.3. *SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA* del lote 3 de este pliego.

Todos los costes asociados de dispositivos y operadores de telecomunicaciones, necesarios para la transmisión y recepción de la señal hasta el centro de producción de Zaragoza, serán por cuenta del ADJUDICATARIO

El retardo de señal en directo del sistema facilitado deberá ser menor o igual a 2 segundos.

SISTEMA DE GRAFISMO

El ADJUDICATARIO adscribirá todo el hardware y software necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado en el apartado 3.3.2. *SERVICIO DE GRAFISMO GENERAL* y 3.3.3. *SERVICIO DE GRAFISMO Y ROTULACIÓN PARA RETRANSMISIONES EN DIRECTO* del lote 3 de este pliego.

TVAA facilitará la integración con los diferentes sistemas gráficos y virtuales que en cada momento se empleen para los programas informativos. TVAA sólo facilitará las estaciones de trabajo, software o plugins en caso de que estos sean propietarios del sistema gráfico a emplear y estén exclusivamente disponibles a través de los contratos de TVAA con los fabricantes de los sistemas. En cualquier otro caso, los deberá proporcionar el ADJUDICATARIO, mediante la adscripción de los medios necesarios.

Los gráficos deberán presentarse en el formato determinado por TVAA en cada momento según sus necesidades, con una resolución máxima de 8K.

DECORADOS

Para aquellos programas que TVAA determine, el ADJUDICATARIO diseñará, suministrará e instalará el decorado y atrezzo (incluyendo pantallas, si fueran necesarias), siempre previa aprobación técnica y artística de TVAA. También se hará cargo de los decorados virtuales.

El ADJUDICATARIO se encargará del diseño de la iluminación de estos programas dentro y fuera de las instalaciones de TVAA.

TVAA proporcionará los focos para la iluminación base de los programas dentro de sus instalaciones. No obstante, la iluminación espectacular será adscrita por el ADJUDICATARIO.





Todos los decorados y atrezzo, tanto físicos como virtuales, proporcionados por el ADJUDICATARIO serán propiedad exclusiva de TVAA, salvo aquellos elementos que hubieran podido ser arrendados por el ADJUDICATARIO. No obstante, una vez finalizada la producción, TVAA decidirá los elementos que permanecerán en sus instalaciones, siendo el ADJUDICATARIO responsable de la retirada y reciclaje del resto de elementos.

2. MEDIOS MATERIALES ESPECÍFICOS PARA RADIO

El ADJUDICATARIO deberá adscribir todo el equipamiento necesario y con las especificaciones técnicas suficientes, para la correcta prestación del servicio solicitado, garantizando el mínimo de coberturas establecidas en el apartado 3.3. *SISTEMA DE COBERTURA INFORMATIVA* del lote 3 de este pliego:

- Grabadoras de estado solido (mínimo 4)
- Audiocodificadores IP (mínimo 4)
- Mochilas de reportero (mínimo 4)

Se incluirán todos los accesorios, cableado, elementos auxiliares y repuestos necesarios para este equipamiento.

Las tarjetas SIM necesarias para estos equipos, así como los costes asociados de los operadores de telecomunicaciones serán por cuenta del ADJUDICATARIO. Para garantizar una adecuada cobertura, en los equipos con doble tarjeta SIM, estas deberán ser de dos operadores distintos.

3. MEDIOS MATERIALES ESPECÍFICOS PARA PLATAFORMAS DIGITALES

SISTEMA DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEOS PARA LAS PLATAFORMAS DIGITALES

Para la correcta prestación del servicio de grafismo solicitado en el apartado 3.3.4. *SERVICIO DE GRAFISMO Y EDICIÓN DE VIDEOS* del lote 3 de este pliego, el ADJUDICATARIO adscribirá el software y las licencias informáticas necesarias .





ANEXO VII

LOTE 3. MEDIOS FACILITADOS POR TVAA/RAA

Los medios facilitados por TVAA/RAA se entregan en perfecto estado y adaptados a la normativa vigente. Cualquier modificación propuesta por el ADJUDICATARIO deberá contar con la autorización de TVAA/RAA para su realización y será por cuenta del ADJUDICATARIO.

INSTALACIONES

El ADJUDICATARIO deberá ubicar al personal adscrito a la ejecución del contrato en las instalaciones que TVAA/RAA pondrán a su disposición en el centro de producción de Zaragoza y en las delegaciones de Huesca y Teruel, circunstancia por la que abonará el canon que se detalla en el apartado 7 del Título Preliminar de este pliego.

No se autorizará la ocupación de las instalaciones facilitadas por TVAA/RAA, para la ubicación de personal o realización de actividades que no estén directamente relacionados con la ejecución del contrato.

En el centro de producción de Zaragoza dispondrán de los siguientes espacios:

- 1 despacho para 1 puesto de trabajo
- 1 sala para realización/postproducción de 7 m2 aproximadamente
- 1 sala de redacción para ubicación de los puestos de trabajo de 92 m2 aproximadamente
- 1 cabina de grabación, de uso no exclusivo, aislada acústicamente y con el equipamiento técnico necesario, incluida en la sala de redacción
- 1 sala para grafismo de 10 m2 aproximadamente
- 1 sala para equipamiento ENG

En las delegaciones de Huesca y Teruel dispondrán de espacio para 3 puestos de trabajo en cada una de las sedes.

Dichos espacios estarán dotados de red de datos, acceso a internet y terminales telefónicos.

En caso de cambio de ubicación del centro de producción de Zaragoza durante la vigencia del contrato, los espacios proporcionados podrán cambiar, así como las condiciones de los mismos, por lo que se procederá a revisar el canon a abonar por el ADJUDICATARIO. De producirse este cambio, corresponderá al ADJUDICATARIO el





traslado de su propio equipamiento y material y se aplicará la causa de modificación contractual expresamente prevista en el PCP.

MEDIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE TELEVISIÓN

Sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición

TVAA proporcionará el acceso al sistema de almacenamiento compartido de producción, gestión de media y edición en el centro de producción de Zaragoza y en las delegaciones de Huesca y Teruel, según las directrices de TVAA.

Asimismo, proporcionará acceso adicional a los sistemas de edición avanzada que la producción requiera:

- En el centro de producción de Zaragoza: un máximo puntual de 2 accesos simultáneos, según lo aprobado por la producción delegada correspondiente.
- En las delegaciones de Huesca y Teruel: 1 puesto de edición avanzada compartido para los lotes 1, 2 y 3 de este pliego.

Esta disposición podrá variar en función de las necesidades de TVAA y al avance de la tecnología. El ADJUDICATARIO facilitará los medios técnicos que precise para la prestación del servicio (ordenadores, monitores, microcascos...).

Sistema de archivo

TVAA proporcionará el acceso al archivo audiovisual y a toda la información de agencias ingestada por TVAA en el sistema de redacción NRCS, siempre que se disponga de los derechos correspondientes.

El acceso al material de archivo de TVAA lo realizará directamente el ADJUDICATARIO siguiendo las pautas marcadas por TVAA.

Transporte y entrega de señales

El ADJUDICATARIO será responsable del transporte y entrega de señales en el centro de producción de Zaragoza con la calidad mínima exigible. En aquellas circunstancias en las que la producción requiera el uso de unidades móviles y/o sistemas especiales de transmisión de señal, serán proporcionados por TVAA.

El ADJUDICATARIO podrá utilizar los puntos de comunicación con el centro de producción de Zaragoza que TVAA pueda tener activos a lo largo de la duración del contrato.





MEDIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE RADIO

RAA facilitará el uso de:

- 3 estudios de radio en el centro de producción de Zaragoza, 1 estudio de radio en la delegación de Huesca y 1 estudio de radio en la delegación de Teruel. El uso de estos estudios no será exclusivo.
- 1 cabina de grabación en el centro de producción de Zaragoza, 1 cabina de grabación en la delegación de Huesca y 1 cabina de grabación en la delegación de Teruel. El uso de estas cabinas no será exclusivo.

RAA proporcionará acceso al sistema de producción y automatización ¿de audio.

Además, RAA proporcionará las líneas físicas de transporte de señal en los puntos de retransmisión.

